

LA HISTORIA DEL PUEBLO CHIKUITANO NARRADA POR EL RÍO TARUMÃ

**UN RELATO JURÍDICO
CO-CREADO CON EL PUEBLO**

GIULIA PAROLA
MARGHERITA PAOLA POTO
SILVANO CHUE MUQUISSAI
ANA MARÍA MONTAÑA MÓNOGA

[COORDINADORES/AS DEL PROYECTO]

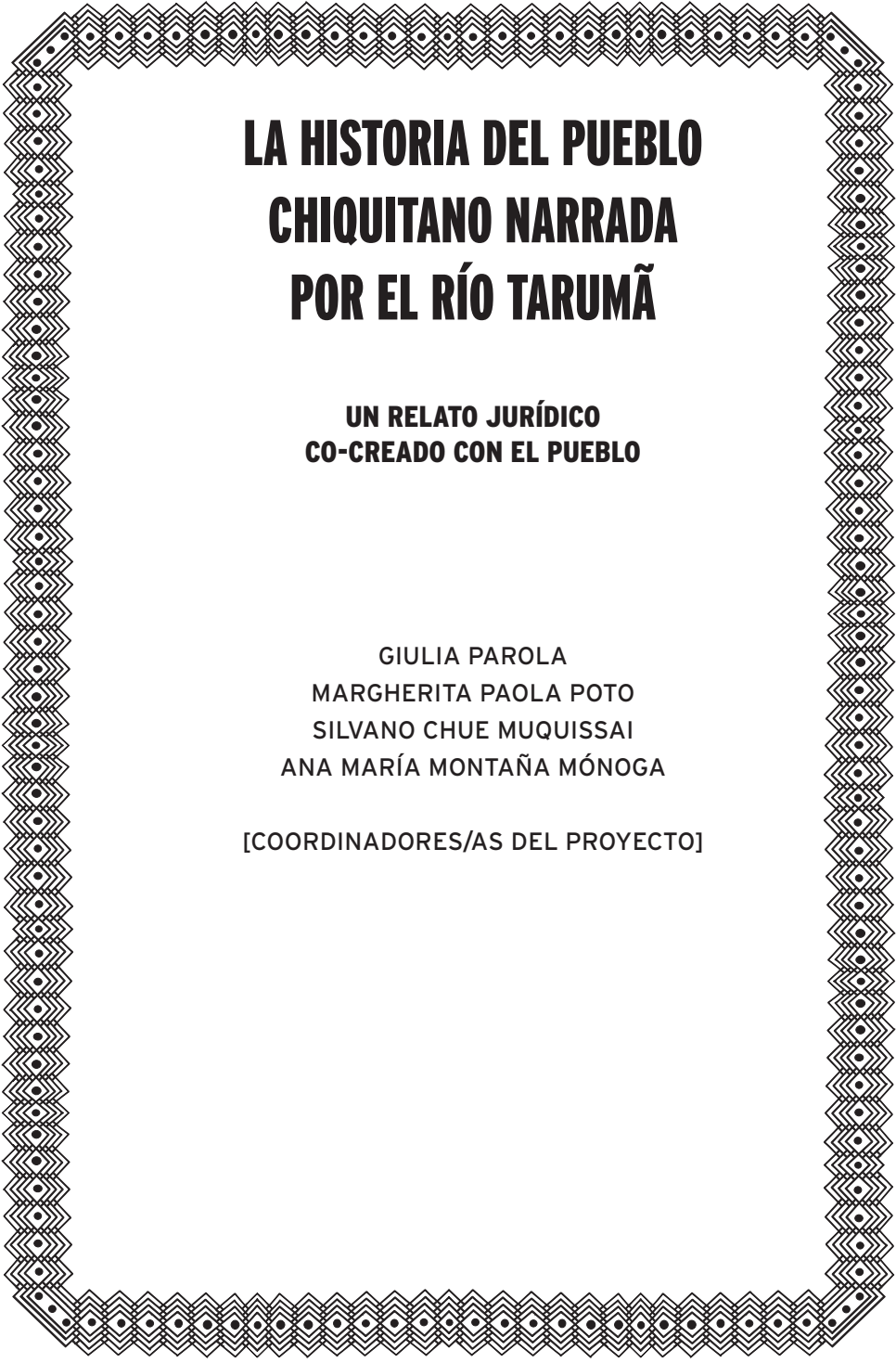


Multifoco



IGARAPÉ
DIREITO E ÁGUA



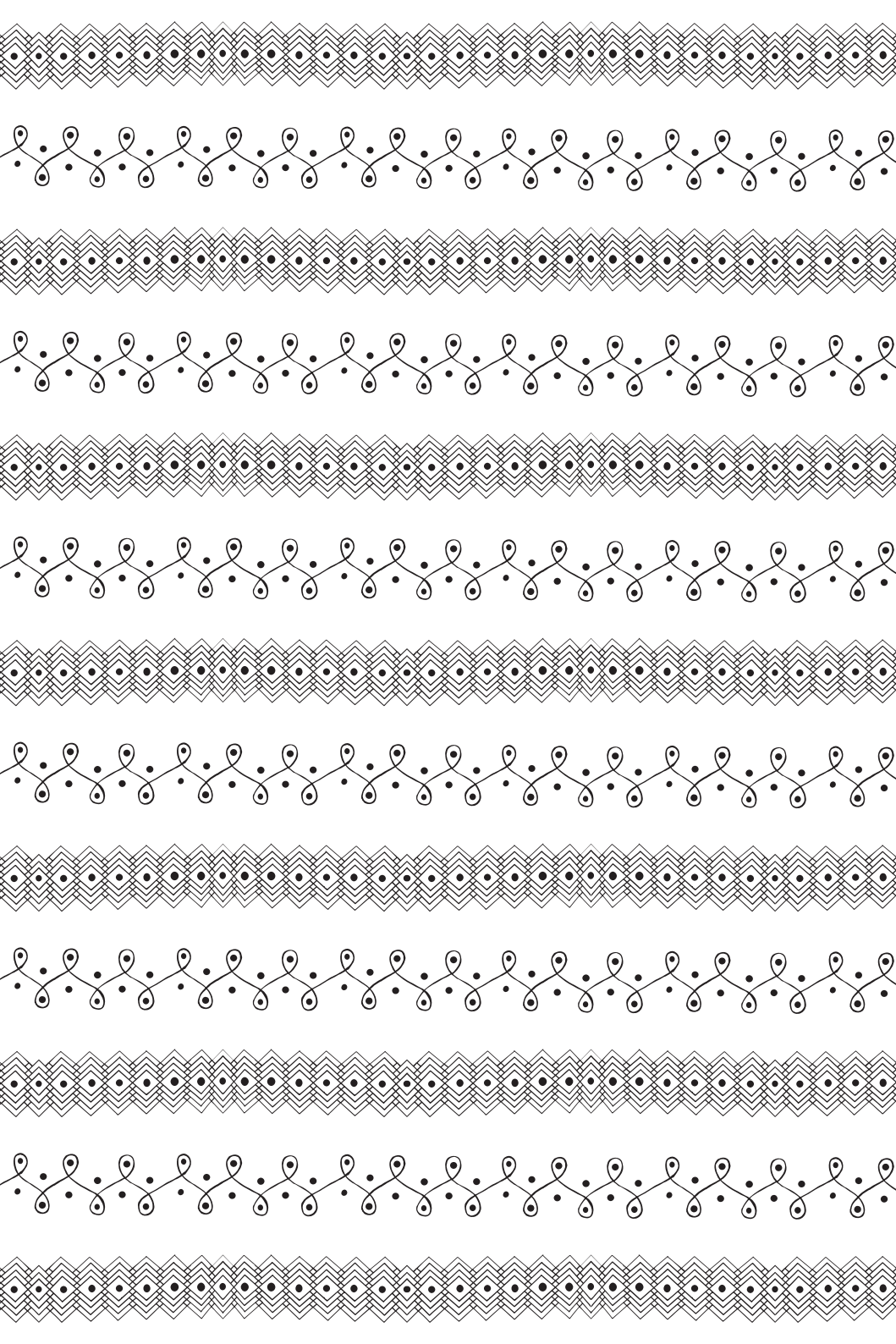


LA HISTORIA DEL PUEBLO CHIKUITANO NARRADA POR EL RÍO TARUMÃ

**UN RELATO JURÍDICO
CO-CREADO CON EL PUEBLO**

GIULIA PAROLA
MARGHERITA PAOLA POTO
SILVANO CHUE MUQUISSAI
ANA MARÍA MONTAÑA MÓNOGA

[COORDINADORES/AS DEL PROYECTO]



LA HISTORIA DEL PUEBLO CHIKUITANO NARRADA POR EL RÍO TARUMÃ

**UN RELATO JURÍDICO
CO-CREADO CON EL PUEBLO**

GIULIA PAROLA
MARGHERITA PAOLA POTO
SILVANO CHUE MUQUISSAI
ANA MARÍA MONTAÑA MÓNOGA

[COORDINADORES/AS DEL PROYECTO]



GRUPO MULTIFOCO
Rio de Janeiro, 2024



Esta obra es de acceso abierto. Se permite la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y se respete la Licencia Creative Commons indicada.

Copyright © 2024 Giulia Parola, Margherita Paola Poto, Silvano Chue Muquissai e Ana María Montaña Mónoga [coordinadores/as del proyecto]

DIREÇÃO EDITORIAL Grupo Multifoco

EDIÇÃO Equipe Multifoco

PROJETO GRÁFICO E CAPA Caroline Sillva

El manuscrito ha sido sometido a revisión por pares.

La publicación en gold open access ha sido financiada a través del Library UiT Open Access Fund, UiT The Arctic University of Norway.

DIREITOS RESERVADOS A

GRUPO MULTIFOCO

Av. Mem de Sá, 126 - Centro

20230-152 / Rio de Janeiro, RJ

Tel.: (21) 2222-3034

contato@editoramultifoco.com.br

www.editoramultifoco.com.br

TODOS OS DIREITOS RESERVADOS.

Nenhuma parte deste livro pode ser utilizada ou reproduzida sob quaisquer meios existentes sem autorização por escrito dos editores e autores.

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP).

H673 La historia del pueblo Chiquitano narrada por el Río Tarumã:
un relato jurídico co-creado con el Pueblo Chiquitano / Editores
Giulia Parola, Margherita Paola Poto, Silvano Chue Muquissai y
Ana María Montaña Mónoga. - Rio de Janeiro : Multifoco, 2024.
E-book (Recurso eletrônico)

Contiene bibliografía

ISBN: 978-65-5611-423-1

1. Pueblo Chiquitano 2. Río Tarumã 3. Sostenible 4. Derechos
indígenas 5. Proyecto ECO_CARE I. Poto, Margherita Paola (ed.).
II. Parola, Giulia (ed.). III. Muquissai, Silvano Chue (ed.).
IV. Mónoga, Ana María Montaña (ed.).

CDD 341.347

CDU 349.6

25-0087

Fernanda Silvino CRB-7 7230

Coordinadoras del proyecto



Giulia Parola: doctora por la *Université Paris René Descartes*, Francia; posdoctorada en la Universidad Fluminense Rio de Janeiro (UFF-PPGDC), Brasil; profesora visitante (2020-2022) en el programa de posgrado en derecho de la Universidad Federal del Estado de Rio de Janeiro (UNIRIO), Brasil; profesora visitante (2020-2022) en el programa de posgrado en derecho de la Universidad Federal del Amazonas (2024); becaria de investigación de la *Università degli Studi di Torino*, Italia.



Margherita Paola Poto: doctora por la *Università de Pavia*, Italia; profesora e investigadora de la facultad de derecho de la *Arctic University of Norway* (UiT), Noruega y del departamento de *Management* de la *Università degli Studi di Torino*, Italia. Su investigación actual está financiada por el proyecto *An Exchange Program on Empathy Compassion and*

Care in Water Governance, from the Perspective of Integral Ecology (ECO_CARE) HKDIR UTF-2020/10084
www.en.uit/project/ecocare.no.

COORDINADORES/AS DEL PROYECTO Y PARTICIPANTES EN LA CO-CREACIÓN DE LA HISTORIA ILUSTRADA



Adelaide Aparecida Chue Urupe: nacida el 15 de febrero de 1984, hija de José Reis Tosuê y Maria de Fátima Urupe, se graduó en Lenguas, Artes y Literatura de la Universidad de Mato Grosso – UNEMAT. Es indígena de la comunidad del Pueblo Chiquitano, ubicada en el norte de Mato Grosso. Comenzó a enseñar en 2010, en la Escuela Estatal Indígena Pirineus de Souza, ubicada en la Tierra Indígena Pirineus de Souza, en el municipio de Comodoro-MT. Como docente, llevó a cabo dos proyectos de investigación dentro del Programa Institucional de Becas de Iniciación a la Docencia (PIBID), de Capes, con los temas: (i) La Fiesta de la Menina Moça, con los pueblos indígenas Nambikwara, subgrupos Sabanê, Tawandê, Idalamarê; y (ii) Glosario de la Lengua Materna Chiquitano. En 2015, enseñó en la Escola Estadual Indígena Educação Básica Zarup Wey, ubicada en el municipio de Rondolândia – Mato Grosso.



Adriele Cassupá Rodrigues: Indígena del pueblo Chikuitano y nacida en la aldea de Nossa Senhora Aparecida, ubicada en el Distrito de Santa Clara do Monte Cristo, Municipio de Vila Bela da Santíssima Trindade - Mato Grosso. Cursó la escuela secundaria y primaria en Nossa Senhora Aparecida, Mato Grosso, Brasil.



Ana Luísa Fernandes Fangueiro: nacida en Río de Janeiro (Brasil). Estudiante de maestría en Derecho y Políticas Públicas en el Programa de Posgrado en Derecho de la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro - UNIRIO, en el área de investigación: Derecho, Políticas Públicas y Sostenibilidad. Graduada en Derecho por la Universidade Federal Fluminense - UFF (2014). Especialista en Estado y Derecho por el Instituto Universitario de Investigación de Río de Janeiro - IUPERJ (2017). Investigadora en el Centro de Estudios e Investigación en Derecho Internacional Ambiental y Desarrollo Sostenible de la Universidad Estatal de Río de Janeiro (NEPEDIMA/UERJ). Abogada, defensora del movimiento actual para la introducción de directrices ambientales y de sostenibilidad en la academia contemporánea brasileña.



Cecília Silva Campos: nacida en Río de Janeiro, actualmente está cursando su maestría en Derecho y Políticas Públicas en la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro

– UNIRIO. Tiene una licenciatura en Derecho de la Universidade Federal Fluminense – UFF y está especializada en Derecho Estatal por la Universidade do Estado do Rio de Janeiro – UERJ. Abogada (con experiencia en Derecho Público). Su investigación se centra en la economía circular y azul. Cecília aspira a contribuir a un mundo mejor conectado con el ambiente.



Feliciano Macondo Paz Flores: nacida en Vila Bela da Santíssima Trindade - Mato Grosso, el 2 de octubre de 1981, actualmente vive en Vila Bela, en el barrio Jardim Aeroporto. Es indígena del pueblo Chiquitano y líder de la Organización Chiquitana Aeroporto (OCA). Tiene un título en pedagogía de las Faculdades Integradas Norte do Paraná – UNOPAR y trabaja como investigadora en derechos indígenas.



Jozair Leite Espinoza: miembro del pueblo Chiquitano, de la Tierra Indígena Portal do Encantado, ubicada en el municipio de Porto Esperidião - Mato Grosso. Vive en la Aldeia Acorizal, donde es un líder indígena. Actualmente, es estudiante de la carrera de enfermería de la Universidad del Estado de Mato Grosso - UNEMAT y tiene la intención de ejercer la profesión de enfermero en el futuro.



Laucino Costa Leite Mendes: miembro del pueblo Chiquitano, de la Aldeia Acorizal, en la Tierra Indígena Portal do Encantado, ubicada en el municipio de Porto Esperidião - Mato Grosso. Tiene una especialización en Gestión, Orientación y Supervisión con énfasis en Psicología Educativa por la Facultad de Rolim de Moura - Rondonia. Se graduó como docente en la Universidad del Estado de Mato Grosso - UNE-MAT. Actualmente, es profesor en la Escuela Indígena Estatal Chiquitano - Sala Anexa Nossa Senhora Aparecida, en el municipio de Vila Bela da Santíssima Trindade - Mato Grosso.



Loyuá Ribeiro Fernandes Moreira da Costa: Maestría en Derecho Constitucional por la Universidad Federal Fluminense (UFF). Abogada del Programa de Protección a Defensores de Derechos Humanos (PPDDH) y del Centro de Derechos Humanos Dom Máximo Biennès (CDHDMB), en Mato Grosso. Secretaria General del Consejo Estatal de Derechos Humanos de Mato Grosso (CEDH-MT). Miembro invitado de la Comisión de Derechos Humanos de la Orden de Abogados de Brasil en Mato Grosso (OAB-MT). Miembro del Laboratorio de Innovación, Investigación y Observación en Derecho, Democracia y Representaciones de América Latina y el Eje Sur, de la Facultad de Derecho de la Universidad Federal de Río de Janeiro (INPODDERALES/FND-UFRJ) y del Programa de Estudios de Pueblos Indígenas de la Universidad del Estado de Río de Janeiro (PROÍNDIO/UERJ).



Máгна Suyanne de Lima Costa: nacida en Río de Janeiro (Brasil). Maestría en Derecho y Políticas Públicas en el Programa de Posgrado en Derecho de la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro (UNIRIO), con especialización en Derecho, Políticas Públicas y Sostenibilidad. Se graduó en Derecho de la Universidad Estácio de Sá (2017). Especialista en Derecho Público: Constitucional, Administrativo y Tributario de la Universidad Estácio de Sá, Río de Janeiro (2019). Investigadora en el Centro de Estudios e Investigación en Derecho Ambiental Internacional y Desarrollo Sostenible de la Universidad del Estado de Río de Janeiro (NEPEDIMA/UERJ). Abogada, realiza investigaciones relacionadas con el derecho ambiental internacional, el derecho del mar y el derecho constitucional. Apasionada por el arte literario y la historia.



Maria Siria Rupe: indígena del Pueblo Chiquitano, nacida y criada en la aldea, actualmente vive en la Aldeia Macharaka (Fazendinha). Es profesora en la Escuela Estatal Indígena Chiquitano y estudiante de Maestría en la Universidad del Estado de Mato Grosso – UNEMAT, con un enfoque de investigación en Enseñanza y Lenguas en un Contexto Intercultural.



Matheus Goulart de Carvalho: nacido en la zona oeste de Río de Janeiro. Maestría en Derecho y Políticas Públicas en la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro – UNIRIO. Tiene una licenciatura en Derecho de la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ) y una especialización en Derecho Constitucional de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ). También es ilustrador y ama dibujar tanto como realizar investigaciones y apoyar diferentes luchas sociales. Sueña con un derecho más equitativo, accesible y menos burocrático.



Silvano Chue Muquissai: estudiante de derecho en la Universidad Federal de Mato Grosso (UFMT), Brasil. Miembro del pueblo Chikuitano y del comité de estudiantes indígenas de la UFMT. Miembro del consejo local de salud indígena *Usinhá Norich Putisiórch*, Brasil.



Ana María Montaña Mónoga: Geocientífica de la Universidad de los Andes en Colombia. Durante su pregrado se enfocó en Sismica y Sismología. También tiene experiencia en Ciencias Exactas ya que formó parte del grupo de investigación de Nanomateriales del departamento de Física. Actualmente cursa una maestría en Geofísica y Geología Marina en la Universidad del Ártico de Noruega.

ILLUSTRADORES



Adeilson Rodrigues Cassupá
5 grado, Escuela Primaria



Renato Rodrigues Arroio
2 grado, Escuela Secundaria



Natali Rodrigues Arroio
9 grado, Escuela Primaria



Samuel Verdécio Tomichá
8 grado, Escuela Primaria



Denis Verdécio Tomichá
4 grado, Escuela Primaria



Wesley Verdécio Tomichá
2 grado, Escuela Secundaria



Jhonata Verdécio Tomichá
5 grado, Escuela Primaria

Agradecimientos

Este libro es la culminación de tres años de una extensa investigación llevada a cabo en colaboración con diversos participantes. Nuestra investigación se ha realizado en coordinación con los estudiantes del Programa de Maestría de UNIRIO, bajo la dirección de Giulia Parola. El equipo ECO_CARE, coordinado por Margherita Poto, ha contribuido significativamente al desarrollo de un cuerpo metodológico sólido. Este marco ha sido puesto a prueba y refinado continuamente por miembros del equipo y participantes de Noruega, Brasil, Italia, Canadá y Alemania. A todos ellos les agradecemos su continuo apoyo y su inquebrantable ayuda. El éxito de esta investigación ha sido posible gracias al generoso apoyo y financiación aportados por el HKDIR (UTF-2020/10084), la Facultad de derecho de The Arctic University of Norway (UiT) y la *Università degli Studi di Torino*, Italia, en particular, de la Facultad de derecho y el departamento de gestión. Además, agradecemos la ayuda financiera de los Fondos de la Biblioteca de la *Arctic University*

of Norway que nos ha permitido publicar este libro en formato *open access*.

A lo largo de este proceso, recibimos la constante ayuda de Lise Myrvang con quien estamos profundamente agradecidas. No menos importante es nuestro sincero agradecimiento a las comunidades Chiquitanas de Mato Grosso por su colaboración, sus ideas y sus inestimables contribuciones a nuestra investigación. Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento por darnos permiso a utilizar sus modelos artísticos, que tradicionalmente se han usado como tatuajes en el cuerpo o decoraciones artísticas.

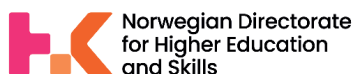
Estamos agradecidos a los alumnos de la escuela indígena Nossa Senhora Aparecida, Osbi, por las ilustraciones de la historia. Nuestra gratitud también se extiende a Ana María Montaña Mónoga por la traducción, revisión y edición del texto.

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a Violeta Radovich por su minuciosa y amorosa revisión de este libro. Su dedicación y atención a los detalles han sido invaluable para mejorar este trabajo.

Una vez más, queremos expresar nuestro profundo agradecimiento a todos los que han participado en el éxito de este proyecto. Nosotras estamos muy honradas por su apoyo y colaboración.

Giulia Parola e Margherita Paola Poto
Rio de Janeiro-Tromsø, 4 de agosto de 2024

Financiación e instituciones participantes



Norwegian Directorate
for Higher Education
and Skills



UiT Norges arktiske universitet



PPGD
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
DIREITO • UNIRIO



UNIVERSITÀ
DI TORINO



Università di Torino
Dipartimento di Giurisprudenza



Programa di Fisica, Geologia, Ingegneria e
Humanidades Digitales (LUPRJI)

PPGIHD



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO

DM
DIPARTIMENTO
DI MANAGEMENT



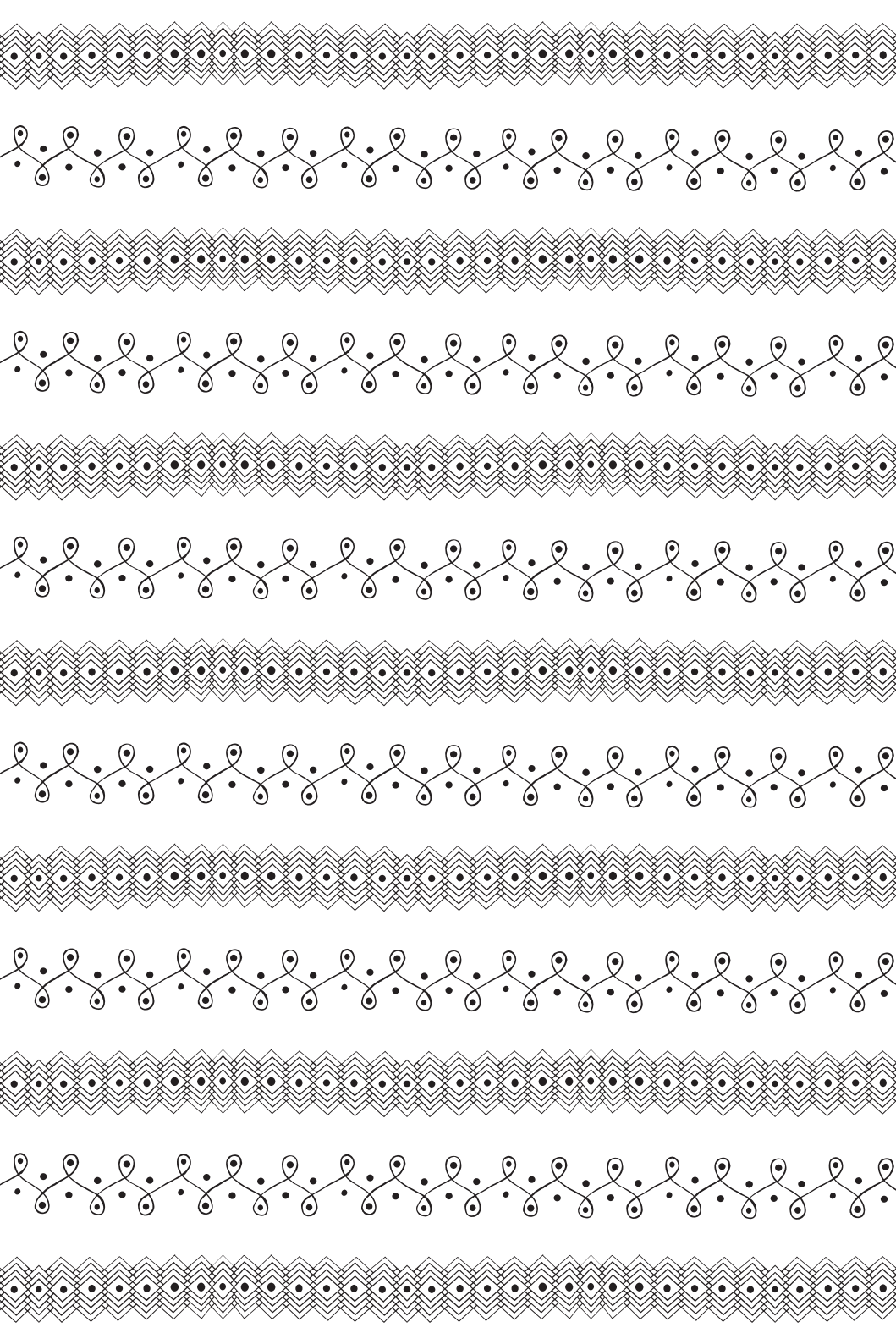


Tabla de contenidos

Introducción	19
---------------------	-----------

Giulia Parola, Margherita Paola Poto

PARTE I. Proyectos en Diseño Legal y Derecho Visual, y la Co-creation del cuento	25
---	-----------

Giulia Parola, Margherita Paola Poto

CAPÍTULO I. Los fundamentos: ECO_CARE	27
--	-----------

Giulia Parola y Margherita Paola Poto

CAPÍTULO II. Diseño Legal y Derecho Visual: el plan de trabajo	39
---	-----------

Giulia Parola y Margherita Paola Poto

CAPÍTULO III. Las etapas de la co-creación y la restitución al Pueblo Indígena Chiquitano	53
--	-----------

Giulia Parola y Margherita Paola Poto

CAPÍTULO IV. Hacia una versión en español: Necesidades, antecedentes y pasos metodológicos	77
---	-----------

Giulia Parola, Margherita Paola Poto, Ana María Montaña Mónoga

Conclusión	81
-------------------	-----------

Giulia Parola y Margherita Paola Poto

PARTE II. El cuento: Tarumã, aguas que hablan 85

Magna Suyanne de Lima Costa, En colaboración con: Ana Luísa Fernandes Fangueiro, Cecília Silva Campos, Feliciano Macondo Paz Flores, Giulia Parola, Jozair Leite Espinoza, Laucino Costa Leite Mendes, Margherita Paola Poto, Loyuá Ribeiro Fernandes Moreira da Costa, Maria Siria Rupe, Matheus Goulart de Carvalho, Silvano Chue Muquissai

Capítulo I. El encuentro con el río	87
--	-----------

Capítulo II. (Cry, pain and fight) Sufrimiento, Dolor y Lucha	97
--	-----------

Capítulo III. Los derechos del Pueblo Chiquitano	109
---	------------

Capítulo IV. Ataques al río Tarumã y la Violación del derecho a agua potable	121
---	------------

Epílogo. Adiós al Sonido del Trueno	133
--	------------

Glosario del cuento	135
----------------------------	------------

Referencias	141
--------------------	------------

Lista de ilustraciones infantiles	155
--	------------

Introducción

Giulia Parola, Margherita Paola Poto'

Este libro es el resultado del proyecto sobre Diseño legal y Derecho visual en Derecho Ambiental: Aplicación en el Caso de estudio de la Contaminación del Río Tarumã y las Reflexiones sobre el Pueblo Chiquitano, desarrollado como parte del taller digital (Tromsø, 2021) Una conversación entre el río Tarumã (No-su-ruch maku-numã) Mato Grosso, Brasil, y el río Tana, Finnmark, Sápmi. La investigación fue cofinanciada por la Dirección Noruega de Educación Superior y Habilidades (HKDIR Utforsk 2020)² a través del proyecto Un Programa de Intercambio sobre Empatía, Compasión y Cuidado en la Gobernanza del Agua, desde la Perspectiva de la Ecología Integral – (ECO_CARE, HKDIR UTF n. 2020/10084), la Facultad de Derecho de UiT La Universidad Ártica de Noruega (Fondos Estratégicos 2021),

-
1. Ambos autores contribuyeron por igual al diseño, redacción y edición de la sección.
 2. Sitio web oficial: <https://en.uit.no/project/ecocare> último acceso en septiembre de 2024.

así como por los Fondos de la Biblioteca de UiT para publicaciones científicas de acceso abierto (2022).

Coordinado por Giulia Parola y Margherita Paola Poto, con la ayuda de Loyuá Ribeiro Fernandes Moreira da Costa, este proyecto muestra la importancia de la co-creación para la investigación y la innovación responsables en los campos del derecho ambiental e indígena.

Este libro incluye un razonamiento científico sobre la investigación y la metodología que surgieron de un proceso novedoso e innovador de co-creación (PARTE I). Una historia ilustrada co-creada (PARTE II) es el resultado de un esfuerzo de investigación colaborativo pionero entre los miembros del equipo de ECO_CARE, estudiantes de derecho de UNIRIO (Brasil), representantes del Pueblo Chiquitano de Mato Grosso (investigadores, docentes y miembros de la comunidad), así como alumnos de la escuela chiquitana de la aldea Nossa Senhora Aparecida “Osbi”, en Mato Grosso, Brasil.

La PARTE I explora los principales pilares del proyecto ECO_CARE, elaborando sobre la ética fundamental de su metodología, comprometida con la descolonización de la investigación y la educación. Este proceso de descolonización de la investigación y la educación ha tomado forma a través de la colaboración de investigadores, estudiantes y miembros de la comunidad y la aplicación de técnicas creativas al razonamiento jurídico. Dentro de este contexto, investigadores, educadores y miembros de la comunidad han estado aplicando una metodología participativa que se centra en la co-creación de narrativas ilustradas basadas en documentos legales a

través de un proceso constante de diálogo, validación e implementación de los resultados del proyecto. Tal metodología se considera esencial para desarrollar un marco conceptual para la gobernanza del agua participativa. Como se elaborará más adelante en las secciones que siguen, el método que utilizamos para indagar sobre cuestiones legales conectadas a la gobernanza del agua consistió en cuatro fases principales: (1) co-iniciación, involucrando actividades educativas desarrolladas entre los coordinadores del proyecto, estudiantes de derecho y miembros de la comunidad, para investigar la brecha de investigación, las necesidades de la comunidad y las posibles acciones que aborden los problemas identificados; (2) co-diseño, centrado en decisiones y actividades colectivas sobre la adaptación de la metodología y el proceso al contexto de referencia (en nuestro caso, utilizamos el marco de co-creación en la investigación-práctica para analizar el problema relacionado con la contaminación del río Tarumã); (3) co-implementación, donde se llevó a cabo el diseño y se facilitaron los procesos participativos; y (4) co-evaluación, que involucró una evaluación colectiva de los resultados del proyecto.

La PARTE II es el resultado tangible de la co-creación y tiene tres resultados directos: (1) Puede ser leído y abordado como una historia infantil, por docentes y cualquier persona interesada en sensibilizar a los niños sobre temas ambientales³; (2) Con un rico registro de disposiciones legales,

3. Además de la versión original en portugués e inglés, la historia ya ha sido traducida al ucraniano y adaptada como material de aprendizaje para una serie de clases sobre conciencia ambiental para niños en

comentarios y relatos documentados, contiene la primera recopilación legal de fases previamente no publicadas de la lucha del río y sus pueblos por la defensa de la naturaleza y los derechos humanos;⁴ (3) Proporciona un marco de referencia para cursos universitarios en Diseño legal y Derecho visual⁵, así como en derecho ambiental e indígena, útil para que los docentes diseñen sus actividades en el aula y para que los estudiantes desarrollen sus proyectos creativos en grupo e individuales.⁶

El estudio siguió las directrices éticas para la investigación de las instituciones anfitrionas y asociadas, estableciendo el consentimiento voluntario de docentes, estudiantes y miembros de la comunidad, con el derecho a retirarse en cualquier momento.⁷ Con respecto a la ciencia abierta, el proyecto siguió la Política de Ciencia Abierta de la UE sobre la recolección, manejo, transferencia, protección de datos y

Ucrania. Véase en detalle el proyecto PolarRES <https://polarres.eu/> último acceso en septiembre de 2022, así como el portal de acceso abierto ECO_CARE en la sección Educación: <https://en.uit.no/project/ecocare/education> último acceso en septiembre de 2024.

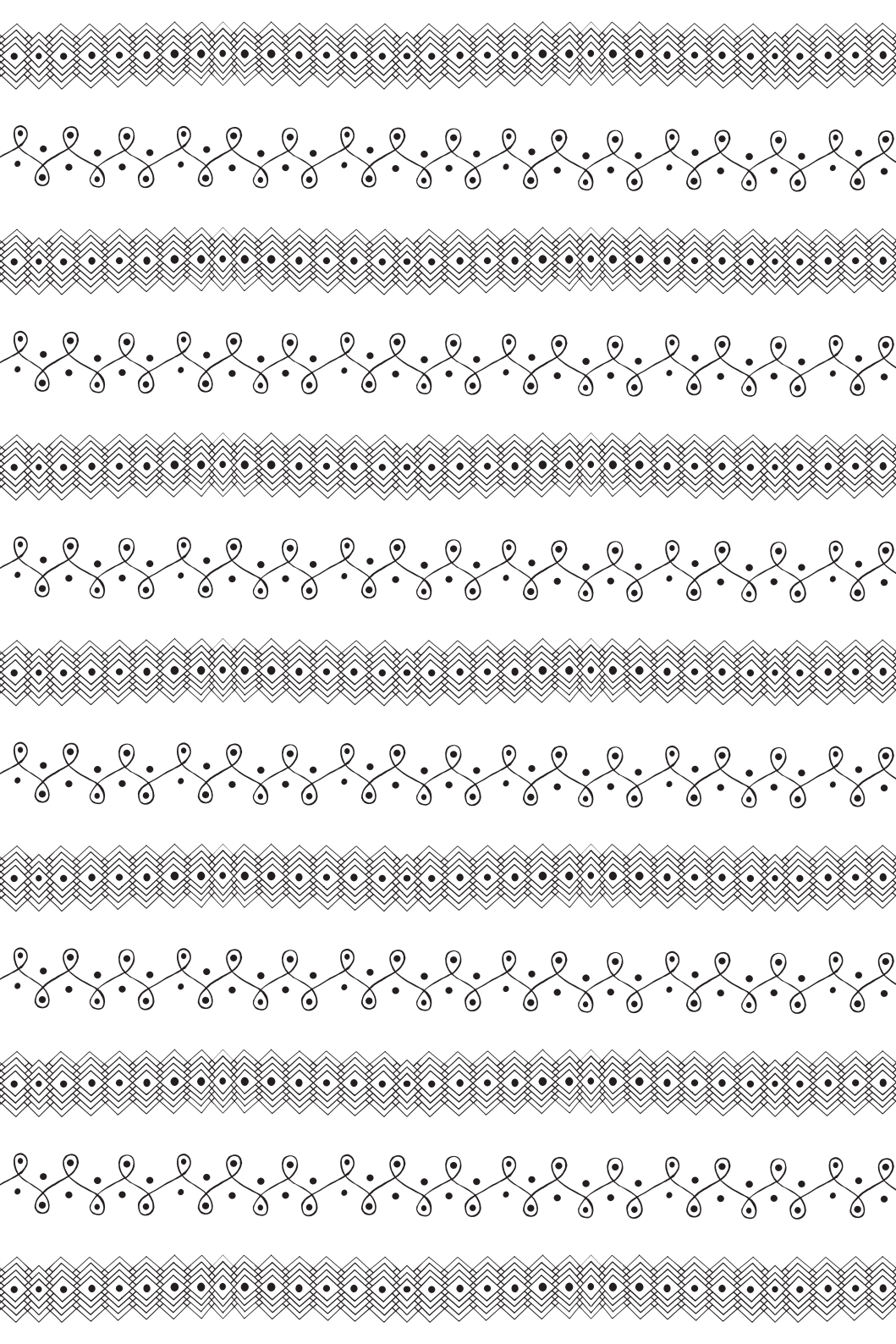
4. Para una lista completa de recursos en video, escanee el código QR en el interior de la portada.
5. Para obtener una definición más detallada de estos conceptos y su aplicación en cursos universitarios e investigaciones, consulte la PARTE I.
6. Para una lista de cursos en los que el Diseño legal (LD) y el Derecho visual (VL) ya han sido integrados en los planes de estudio universitarios, consulte la plataforma educativa ECOCARE: <https://en.uit.no/project/ecocare/education>.
7. https://en.uit.no/research/ethics/art?p_document_id=723908, último acceso en septiembre de 2024.

estrategia de seguridad específica,⁸ mientras aseguraba una base sólida para un sistema de datos poderoso, sostenible y valioso. En lo que respecta al acceso abierto, el proyecto apoya la iniciativa cOAlition-S⁹ y está dedicado a contribuir a su desarrollo al publicar esta investigación como un recurso completamente de acceso abierto, y al difundir y comunicar sus resultados a las comunidades relevantes a través de conferencias internacionales clave, talleres, redes sociales y actividades de divulgación.

Finalmente, a lo largo de este proyecto, hemos estado utilizando una metodología legal inclusiva y co-creada para crear posibilidades de participación, pluralidad y espacios abiertos para compromisos transformadores en la investigación. En consecuencia, mientras continuamos involucrándonos en una metodología innovadora de investigación y educación para audiencias académicas y miembros de la comunidad, fortaleceremos nuestro compromiso con la empatía, la compasión y el cuidado por las personas y el entorno natural con los que investigamos.

8. https://research-and-innovation.ec.europa.eu/strategy/strategy-2020-2024/our-digital-future/open-science_en último acceso en septiembre de 2024.

9. <https://www.scienceeurope.org/coalition-s/> último acceso en septiembre de 2024.

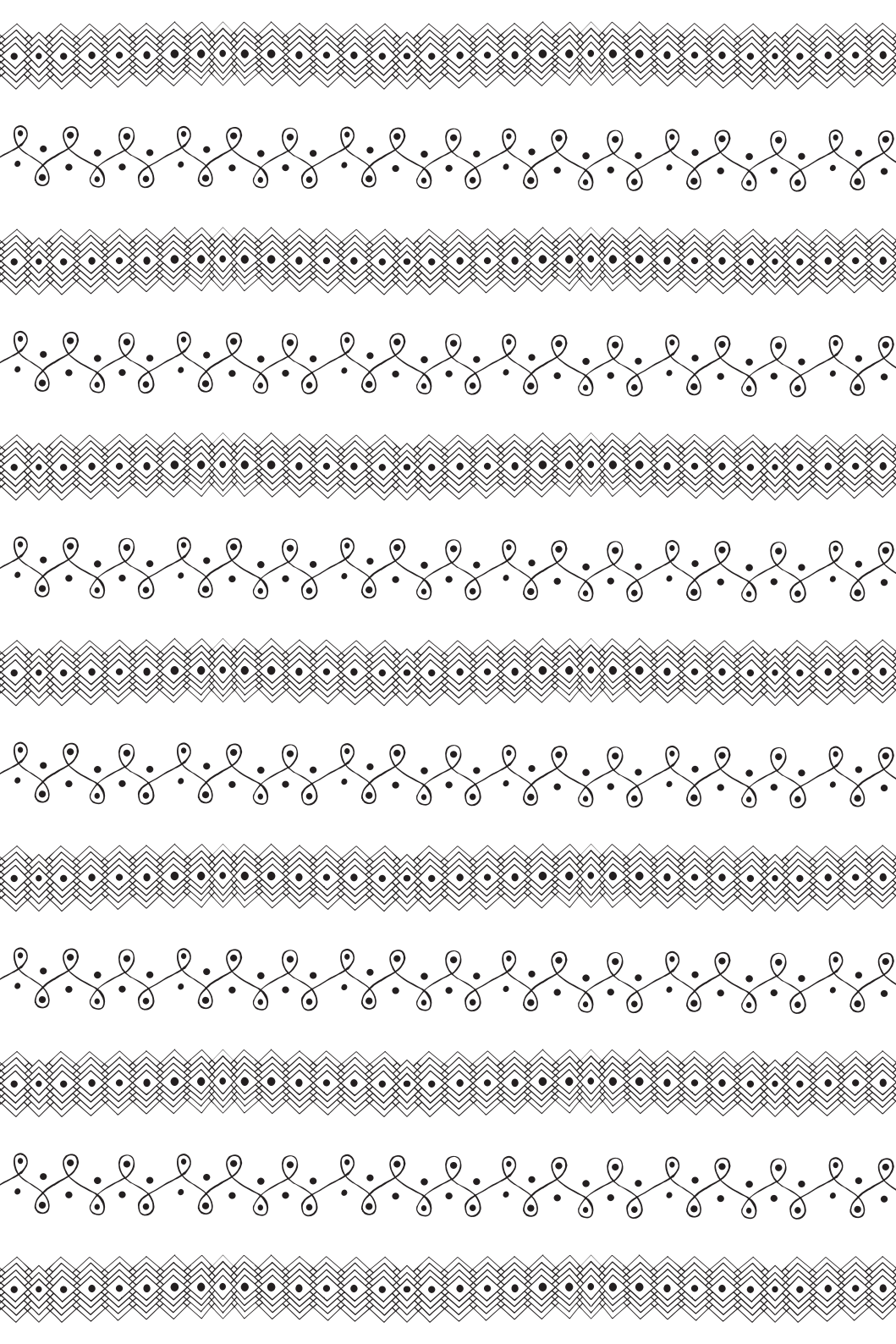


PARTE I

Proyectos en Diseño Legal y Derecho Visual, y la Co-creation del cuento

Giulia Parola, Margherita Paola Poto¹

-
1. Giulia Parola escribió los capítulos 2 y 3; la autora agradece a Cecília Silva Campos por los informes de las reuniones en línea con los representantes de la comunidad Chiquitano. Margherita Paola Poto escribió el capítulo 1. Ambas autoras contribuyeron a la investigación, edición y supervisión de la versión final de la PARTE I.



CAPÍTULO I

Los fundamentos: ECO_CARE

Margherita Paola Poto y Giulia Parola²

La misión del proyecto es desarrollar un modelo de gobernanza colaborativa que trate tanto el agua como a las comunidades como entidades jurídicas con vida propia, otorgándoles de este modo derechos de protección.

El agua es el elemento indispensable para que la vida florezca en cualquier entorno, actuando como un poderoso medio para los seres vivos y los lugares. Por lo tanto, lo que resulta fundamental es situar la participación en la primera fila de los planteamientos ecointegrados de los modelos de sostenibilidad y gestión del agua. La gobernanza del agua no puede depender únicamente de un enfoque vertical por parte de los funcionarios gubernamentales, las empresas y los y las líderes mundiales, ya que no han logrado cumplir ninguno de los objetivos ambientales globales establecidos en la última

2. M. P. P. es investigadora principal de ECO_CARE y ha establecido las bases de la investigación; ha coescrito el capítulo con G. P., que es la coordinadora del proyecto en Brasil.

década (es decir, el Acuerdo de París,³ la Agenda 2030⁴). Esta preocupación constituye la premisa básica del proyecto: la gobernanza del agua debe asegurar que contribuyamos de forma responsable y colectiva a un sistema hídrico que funcione y esté sano. Sin embargo, cada vez nos enfrentamos a más desafíos relacionados al agua que nos impiden tal premisa: escasez, contaminación y desigualdad en la distribución.

En consecuencia, observamos un estrés ambiental perjudicial, que deja a las comunidades y a la biodiversidad en un estado vulnerable, dificultando sus derechos respectivos y sus obligaciones recíprocas. En vistas a la alarmante situación -y la magnitud del problema-, el proyecto reconoce la importancia de reevaluar la respuesta jurídica de la gobernanza hídrica desde una perspectiva centrada en el agua. Esta respuesta tiene sus raíces en el campo del derecho ambiental como medio para conceptualizar y construir un sistema centrado en el agua que permita abordar los desafíos a través de nuevos fundamentos jurídicos ambientales (Philippopoulos-Mihalopoulos, 2011). Un sistema agua-céntrico puede ser logrado mediante el reconocimiento del valor del agua, su interconexión con todos los seres vivos y la importancia de orientar nuestras acciones en torno a su protección (Papa Francisco, 2015).

El concepto del marco metodológico de este proyecto se basa en la investigación jurídica (Friedland y Napoleon, 2015)

3. Paris Agreement to the United Nations Framework Convention on Climate Change, Dec. 12, 2015, T.I.A.S. No. 16-1104.

4. UN Resolution, AG, A/Res/70/1 publicada en el sitio web oficial: <https://sdgs.un.org/2030agenda>, último acceso septiembre 2022.

que ofrece las bases para repensar, reinterpretar y modelar la gobernanza del agua a través de la ética ecológica de la empatía, la compasión y el cuidado (Moriggi, Soini, Franklin y Roep, 2020). Este enfoque establece relaciones reflexivas dentro de las comunidades ecológicas y entre ellas -compuestas por seres humanos y no humanos-, permitiéndoles que se cuiden a sí mismas y entre sí. Este objetivo se logra si los seres humanos desarrollan mayor compasión y empatía dentro de la comunidad ecológica global (Bandes, 2017).

El primer paso del proyecto encaminado a la reforma de la gobernanza del agua a través del mencionado enfoque jurídico se inició con una evaluación de la ampliación de los derechos ambientales participativos desde posiciones meramente procedimentales a posiciones sustantivas. A partir de la conceptualización de los derechos participativos como un derecho sustantivo se estableció en consecuencia un cambio, que dio una plataforma y una legitimidad aumentada a las opiniones de los defensores de la naturaleza y a la naturaleza en sí misma.

La necesidad de nuevos participantes en el proceso de decisión fue reconocida por primera vez en el Derecho ambiental, que gradualmente se fue extendiendo al Derecho administrativo. Esta expansión fue catalizada por el reconocimiento jurídico de los derechos de acceso ambiental que se estructuran en tres pilares: el derecho a acceder a los documentos, el derecho a participar en los procesos de decisión y el derecho a acceder a la justicia recogidos en el principio 10 de la Declaración de Río.⁵ Este reconocimiento ha facilitado

5. 1992 Rio Declaration on Environment and Development, UN Doc. A/CONF.151/26 (vol. I), 31 ILM 874 (1992).

la incorporación de los titulares de derechos procesales y ha contribuido a alejarse de un modelo centralizado en la adopción de decisiones ambientales en el cual los Estados implicados tenían un poder importante. La Convención de Aarhus (ÅC) de 1998 (Parola, 2013),⁶ el primer tratado internacional que aplica el principio 10, marca el reconocimiento de los derechos ambientales para los actores no estatales. Ampliamente aplicada en la Unión Europea, aunque limitada en su contenido y alcance regional, la Convención de Aarhus allanó el camino para la expansión de los derechos de participación en favor de los grupos vulnerables, incluyendo a los pueblos indígenas. Esta ampliación se materializó en la creación de un margen para la adopción del Acuerdo de Escazú (AE) para América Latina y el Caribe de 2018 (Poto; Enyew, 2021).⁷ El AE continuó en la línea de la ÅC,⁸ ampliando la adopción de

6. United Nations Economic Commission for Europe (UNECE), The Århus Convention: An Implementation Guide (2nd ed. 2014) véase http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/Publications/Aarhus_Implementation_Guide_interactive_eng.pdf último acceso mayo 2023.
7. Regional Agreement on Access to Information, Public Participation and Justice in Environmental Matters in Latin America and the Caribbean, 4 March 2020, véase <https://treaties.un.org/doc/Treaties/2018/03/20180312%2003-04%20PM/CTC-XXVII-18.pdf>, último acceso agosto 2023. Para obtener información sobre el estado actual de ratificación y firmas, véase: <https://observatoriop10.cepal.org/en/treaties/regional-agreement-access-information-public-participation-and-justice-environmental> último acceso agosto 2023.
8. Además, como se menciona expresamente en el prólogo del AE, el año de su aprobación marca el 20º aniversario de la Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43583/1/S1800428_en.pdf último acceso agosto 2023.

decisiones ambientales a nuevos actores y sus puntos de vista con respecto a la naturaleza. Al hacerlo, el AE expandió los horizontes de los derechos desde lo meramente participativo a lo sustantivo. Transfiriendo el liderazgo de la adopción de decisiones ambientales a aquellos con puntos de vista centrados en la naturaleza, el AE abrió nuevas perspectivas que promovieron el reconocimiento gradual de los derechos de la naturaleza a escala mundial (López-Cubillos et al., 2021).

Al reproducir la estructura de tres pilares mencionada anteriormente, el AE expande el discurso más allá de los puntos de vista eurocéntricos, ampliando el espectro de participantes a aquellos con puntos de vista centrados en la naturaleza. Su artículo 9 califica claramente a dichos participantes como defensores de los derechos humanos en materia de asuntos ambientales e incluye que “cada parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.”⁹ De este modo, el AE avanza el discurso

9. Ver artículo 9 AE: ‘1. Cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. 2. Cada Parte tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos

sobre los actores implicados en la adopción de decisiones en asuntos ambientales.¹⁰ Sus beneficiarios son las poblaciones de las regiones afectadas -los grupos y comunidades especialmente vulnerables- reconocidos como defensores de los Derechos Humanos que contribuyen a fortalecer la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible. El AE da voz a los defensores del ambiente (Art. 9), sean pueblos indígenas o comunidades locales, cuya supervivencia depende de la naturaleza y se encuentran amenazadas por proyectos a gran escala de extracción de recursos, industrialización y desarrollo.¹¹ Tanto el AC como el AE llevaron al reconoci-

básicos de su sistema jurídico. 3. Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo.’

10. Antes del AE, en América Latina se han llevado a cabo varias iniciativas -aunque no todas de carácter obligatorio- para promover y proteger los derechos participativos en favor de la naturaleza y los derechos de la naturaleza. Entre ellas cabe destacar la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, organizada por el Estado Plurinacional de Bolivia en Cochabamba, 20-22 de abril de 2010, seguida por la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra. Véase la Resolución 73/235 de la Asamblea General de la ONU, https://www.un.org/pga/73/wp-content/uploads/sites/53/2019/04/A.RES_.73.235.pdf, último acceso mayo 2023.
11. Ver UNDO (2018). What does it mean to leave no one behind? A UNDP discussion paper and framework for implementation, available at https://www.undp.org/content/dam/undp/library/Sustainable%20Development/2030%20Agenda/Discussion_Paper_LNOB_EN_lres.pdf último acceso mayo 2023.

miento jurídico internacional de la participación efectiva en favor del ambiente, allanando el camino para el debate sobre los derechos sustantivos de la naturaleza, que también son aplicables al agua. Estos derechos se aplican al ambiente en su totalidad -incluyendo a los seres humanos y no humanos- y también allanan el camino para las opiniones basadas en la naturaleza y el agua.

Empezando por el marco teórico -y con la intención de modelar un sistema colaborativo de gobernanza del agua- ECO_CARE propone una relectura de estos derechos ambientales integrando las perspectivas indígenas con las propuestas de los estudiantes implicados en el aprendizaje ambiental y la colaboración creativa de las comunidades escolares. Para alcanzar este objetivo, el equipo del proyecto adoptó un enfoque metodológico integrado, a través de una investigación jurídica crítica y de una investigación jurídica y antropológica empírica. Este segundo paso incorpora y adapta principios y técnicas de co-creación de contenidos DL y DV así como de comunicación visual y narración ilustrada. Este método integrado es una herramienta eficaz para investigar sistemas complejos, como la gobernanza ambiental, que al mismo tiempo promueve el avance de la diversidad de conocimientos. La primera etapa consistió en la creación de una identidad visual de los miembros del equipo, a través de la ilustración del emblema del proyecto (Fig. 1). Se trata de una reproducción del planeta azul Tierra, que abarca continentes, aguas, personas y emociones. Estas emociones están representadas por un corazón abrazado al planeta. Estos conceptos se manifiestan en una continuidad. El emblema contribuyó a

la creación de una estética visual cohesiva que no sólo unifica visualmente el equipo, la lógica y las actividades del proyecto, sino que también establece las bases de un entorno de trabajo que fomenta la creatividad y la colaboración animosa entre los miembros del proyecto.



Figura 1: Logo del proyecto realizado por Valentina Russo, Mucho Amor (Instagram: @mucho_amor), 2021.

La co-creación de resultados visuales ha sido una constante y, finalmente, ha dado lugar a la publicación de dos cómics para estudiantes y profesionales del Derecho (Parola & Poto, 2021a; 2021b). Esto se suma a un conjunto de herramientas de aprendizaje compuesto por un libro ilustrado,

un manual y prototipos de un libro táctil y marionetas de dedo (Porrone, Poto y Russo, 2021a; Porrone, Poto y Russo, 2021b).

En el primer año del proyecto, se desarrolló otro proyecto de colaboración de etapas múltiples. Se trató de la co-creación de cuentos, ilustraciones y otras técnicas de comunicación visual que se integraron como resultado de la cooperación entre las comunidades indígenas del pueblo Chikuitano que vive cerca del río Tarumã y el pueblo Sami del río Tana. Este proyecto se desarrolló en tres etapas. La primera etapa se dedicó a la preparación de un cuestionario colaborativo para las dos audiencias previstas (es decir, las dos comunidades indígenas que viven a lo largo de los ríos mencionados) en portugués y en inglés. El uso de este cuestionario tenía como objetivo por un lado, generar confianza con los educadores chikuitanos involucrados en el proyecto en Mato Grosso, y por otro, comprender la relación entre el pueblo Sami y el río Tana, respectivamente. En la segunda etapa, se realizaron encuestas y entrevistas semiestructuradas con representantes de los dos grupos, que dieron a conocer sus luchas y elaboraron una comprensión comparativa de los desafíos a los que se enfrentan estas comunidades que se centran en el agua. En la tercera etapa participaron los estudiantes del curso de DL y DV de UNIRIO (2021) quienes basándose en los estudios e investigaciones realizados sobre los dos ríos, de Matheus Goulart (estudiante de Derecho), diseñaron la tapa del proyecto. Esta tapa ilustra los dos ríos y sus elementos dialogando imaginariamente (Fig. 2).

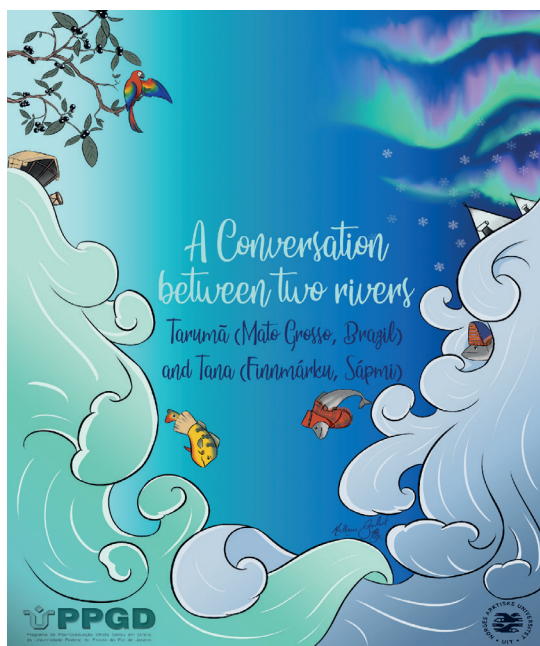
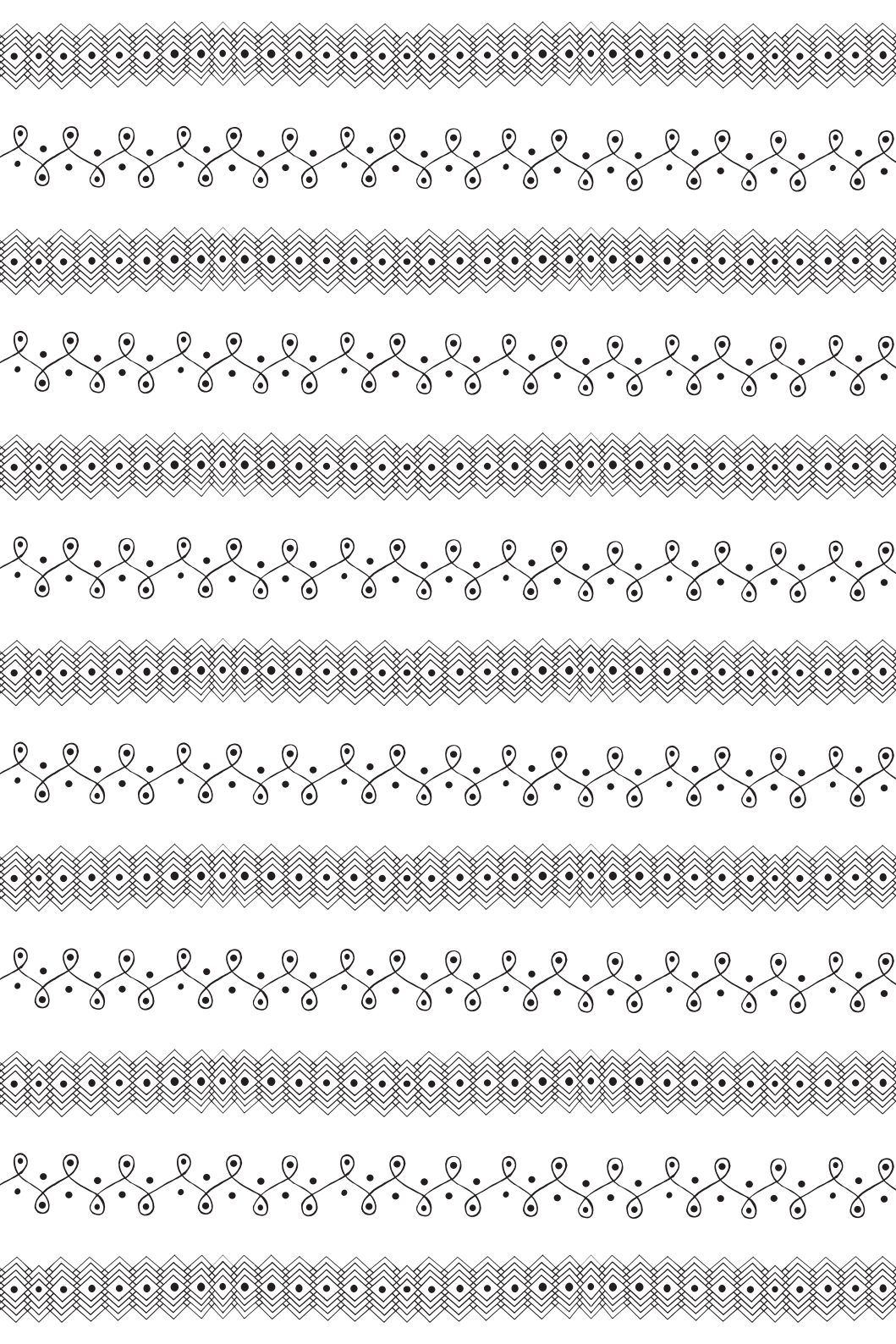


Figura 2: Tapa del proyecto creada por Matheus Goulart, 2021.

La visualización de esta conversación promovió una cooperación importante entre investigadores indígenas y no indígenas, estudiantes y co-investigadores indígenas, siendo muy prometedora para la difusión de los conocimientos indígenas e hídricos en el mundo académico y en otras comunidades. Los numerosos pasos mencionados contribuyeron a aumentar el ánimo del equipo y reforzaron la convicción de los miembros del equipo internacional sobre las posibilidades de la co-creación. Por último, estos miembros del equipo fueron capaces de comprender cómo la co-creación puede llevar a contribuciones significativas a los procesos de investigación, y cómo el conocimiento relevante se construye

y es reutilizable, dentro y fuera de la investigación misma y de las comunidades locales. De acuerdo con la visión de ECO_CARE acerca de aumentar la capacidad de investigación de los miembros de la comunidad y garantizar que sean co-investigadores en todos los proyectos, los resultados de los proyectos co-creados hasta ahora se han compartido con las comunidades involucradas y se han organizado y planificado actos de presentaciones de libros.¹²

12. Para un informe sobre una actividad de restitución, véase el blog de ECO_CARE: https://en.uit.no/project/ecocare/blogg/innlegg?sub_id=795326 último acceso en agosto de 2023, así como el capítulo III sección e) de esta contribución.



CAPÍTULO II

Diseño Legal y Derecho Visual: el plan de trabajo

Giulia Parola y Margherita Paola Poto

2.1 DEFINICIÓN DE DISEÑO LEGAL (DL) Y DERECHO VISUAL (DV)

Antes de presentar el proceso de co-creación, haremos una descripción general de los conceptos de DL y DV . Ambos conceptos son relativamente desconocidos, incluso entre los juristas. DL se creó a través de una iniciativa de la Facultad de Derecho de la Universidad de Stanford que unió tres áreas de trabajo: el diseño, la tecnología y el Derecho con el fin de simplificar el lenguaje jurídico. Tal y como lo define Margaret Hagan, creadora del concepto y autora del libro *Law by Design* (2021) este instrumento es “la forma en que se evalúa y diseña el negocio jurídico de manera sencilla, funcional, atractiva y utilizable”¹⁴

13. G. P. desarrolló la metodología en la que se basa este capítulo y co-escribió el capítulo con M. P. P. que coordinó el equipo del proyecto y dirigió la versión final del capítulo.

14. <http://www.lawbydesign.co/en/home/>, agosto 2024.

El DL, que se inspira en el pensamiento de diseño,¹⁵ se centra en las personas y sus necesidades. Traslada el centro de atención del punto de vista profesional –principalmente de abogados y jueces– al de los destinatarios del texto jurídico. Estos destinatarios pueden ser ciudadanos comunes, personas privadas y públicas, organizaciones y comunidades. El objetivo es crear soluciones eficaces a partir de la información obtenida de las interacciones constantes con los destinatarios finales. Esta información se recoge y analiza constantemente a partir del inicio del proyecto hasta la fase de aplicación. Es decir, al trabajar con DL, el mundo jurídico puede examinar con empatía de qué manera se pueden atender las necesidades de los destinatarios y las entidades jurídicas a través de un proceso de comunicación directa y una atención activa.

Mientras que el DL apunta a ayudar a la comunidad jurídica a desarrollar una comunicación eficaz en favor de los derechos habientes y a crear las bases de un razonamiento jurídico creativo, el DV es la manifestación visual de este

-
15. El pensamiento de diseño es un enfoque que reúne herramientas, técnicas y conocimientos para fragmentar un problema complejo en etapas y diseñar ideas innovadoras para plantear soluciones. La idea central es que el proceso se lleva a cabo de forma colectiva y colaborativa para reunir el mayor número posible de perspectivas diferentes. De este modo, el pensamiento de diseño se basa en la capacidad de intuición, de reconocimiento de esquemas y de desarrollo de ideas que tienen un significado emocional más allá de la funcionalidad. Además, el pensamiento de diseño puede facilitar la expresión a través de medios que van más allá de las palabras o los símbolos (Brown, 2009). El Design Thinking se divide en cuatro etapas: inmersión (comprensión); ideación (creación); creación de prototipos (pruebas); desarrollo (aplicación).

pensamiento conceptual. Esta distinción puede visualizarse con un glaciar,¹⁶ en el que DL representa la parte inferior oculta y DV representa la parte superior expuesta, que puede ser observada y experimentada libremente. Esencialmente, el DV es la manifestación externa del DL y permite aplicar un formato distinto al convencional que aumenta la claridad de los documentos jurídicos. El DV se puede desarrollar a través de elementos que incluyan, entre otros, imágenes, ilustraciones, vídeos, infografías, gráficos, líneas de tiempo, códigos QR, diagramas de flujo, viñetas, pictogramas, cómics, narraciones, mapas, mapas narrativos, enlaces, música, videojuegos y podcasts.

Aunque el DL y el DV se originaron en estudios jurídicos como herramientas para ayudar a los clientes a comprender los procesos legales que los afectaban, se han ido adaptando progresivamente para lograr otros objetivos (Hagan, 2018; 2019; 2020). En primer lugar -sobre lo que se desarrollará con más detalle en las siguientes secciones-, el DL y el DV pueden desarrollarse como recursos de formación jurídica para ayudar a estimular la mentalidad de los futuros juristas, ayudándolos a comprender mejor las necesidades de la comunidad. En segundo lugar, en la investigación jurídica, los resultados del DL y el DV podrán utilizarse como herramientas prácticas para difundir y comunicar eficazmente los resultados de los proyectos.

En tercer lugar, estos instrumentos son herramientas estratégicas innovadoras que pueden empoderar a la sociedad para afrontar el difícil y a veces opaco proceso de defensa

16. <https://www.legalhack.com.br/> último acceso septiembre 2024.

de sus derechos. Por último, estas herramientas se pueden aplicar para apoyar la descolonización de las mentalidades jurídicas y del propio Derecho (Poto, 2022).

Esto se logra involucrando a los investigadores que suelen estar fuera de la doctrina jurídica occidental dominante del Derecho ambiental, y al mismo tiempo continuando el desarrollo de técnicas para la co-creación de conocimiento. A continuación, las expresiones occidente, occidental-céntrico y eurocéntrico se utilizarán indistintamente para denotar aquellas epistemologías basadas en la colonización del conocimiento (Fonseca, 2019; Quijano, 2000). La colonización del conocimiento se define como la violencia epistémica perpetrada por los colonizadores en el “encuentro” con el “otro”. Esta práctica está basada en la invisibilidad, la negación, el silenciamiento, la expropiación y la extracción del conocimiento no-occidental, y en su mayor parte sigue siendo la lógica dominante de los sistemas de valores occidentales (de Sousa Santos, 2010).

A través de la co-creación de conocimiento con el apoyo del uso colaborativo de herramientas de DL y DV, es posible contribuir a la reaparición de las perspectivas y cosmovisiones indígena¹⁷, entretejiéndolas en el método científico (Saida, 2022). Desafortunadamente, el conocimiento, los valores y los marcos jurídicos de los pueblos indígenas se consideran

17. Definición del término cosmovisión “refiere a la concepción que los pueblos indígenas tienen, tanto a nivel colectivo como individual, del mundo físico y espiritual así como del entorno en el que desarrollan sus vidas”. Disponible en <https://www.lawinsider.com/dictionary/cosmovision>, último acceso agosto 2023.

históricamente inferiores al predominio de la “universalización del derecho” (Colaço & Damázio, 2017), lo cual sostiene una forma uniforme y universal de construir derechos y obligaciones legales.

Por último, el objetivo de la utilización del DL y el DV es facilitar la participación efectiva de todas las partes involucradas en cuestiones ambientales. Esto se logrará convirtiendo a todas las partes en co-participantes efectivos del proceso de investigación sobre el Derecho ambiental. Esto aclara la adopción de la expresión “destinatario/participante”, utilizada de aquí en adelante para definir a los actores de nuestra metodología jurídica de co-creación de DL y DV.

Un ejemplo de la eficacia de DL y DV como herramientas jurídicas se observa en la experiencia del Acuerdo de Escazú sobre el acceso a la información, la participación pública en procesos de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, que ha sido transformado en un cómic (Parola & Poto, 2021a; 2021b). Nuestro objetivo principal fue facilitar la comprensión chiquitana de los derechos ambientales reconocidos en el Acuerdo de Escazú (CEE/ONU, 1998), así como mejorar la democratización del ambiente. Al mismo tiempo, el proyecto buscó la promoción de la co-creación de nuevos conocimientos, incentivando activamente la participación del Pueblo Chiquitano.

Estos libros fueron co-creados por estudiantes de Diseño legal (LD) y Derecho visual (VL), basados en un guión que los miembros de la comunidad indígena del Pueblo Chiquitano crearon utilizando su comprensión única de la Evaluación Ambiental (EA). En consecuencia, las disposiciones

legales sobre la participación en la EA, redactadas en lenguaje técnico-jurídico, se tradujeron en un diálogo fácilmente accesible, comprensible para todos. Cada frase del diálogo en el cómic se emparejó con una descripción ilustrada de la aldea, representando lugares que diferentes individuos podían reconocer y relacionar dentro de la historia. Las ilustraciones fueron transformadas en dibujos animados por estudiantes y miembros de la comunidad, acompañadas por globos de diálogo correspondientes. El trabajo final consistió en dos versiones, en portugués e inglés, que demostraron la narración visual co-creada de la comprensión e interpretación de la comunidad sobre la participación ambiental. Los libros se distribuyeron a la comunidad Chiquitano a través de un taller que contribuyó a fomentar la comprensión y el consenso sobre la importancia de estas herramientas para fortalecer los lazos comunitarios y, de manera crucial, el conocimiento de los derechos y deberes ambientales.¹⁸

2.2 ETAPAS DEL DISEÑO LEGAL Y DEL DERECHO VISUAL

Esta sección ilustra los pasos que ponen en práctica el DL aplicando las técnicas del DV.

La siguiente sección delineará cómo se han aplicado estos pasos a la co-creación de la historia ilustrada del río Tarumã.

18. Para un informe del viaje de restitución, consulte <https://en.uit.no/project/ecocare/blogg>, último acceso en septiembre de 2024.

a) Selección del destinatario/participante

Como ya se ha explicado, el primer paso en DL y DV consiste en la elección del grupo destinatario del proyecto creativo. Concretamente en relación con la metodología ECO_CARE, el grupo destinatario actúa como co-participante en el proceso de investigación. Esto significa que el término innovador “destinatario/participante” hace referencia al papel activo que todas las partes juegan en el proceso de co-creación. Ser capaz de identificar el grupo destinatario de los destinatarios/participantes es un paso fundamental para asegurar la precisión en cada fase de la investigación, a la vez garantiza que los resultados del proyecto se adapten a sus necesidades. De este modo, el proceso y los resultados representan los valores específicos de la comunidad y contribuyen a la superación del centralismo occidental en la investigación y el derecho (Quijano, 2000). El hecho de que los resultados del proyecto sean adaptados a las necesidades del grupo destinatario no afecta a la reutilización de los datos, ya que permite a los investigadores analizar y publicar conclusiones basadas en los mismos datos. Por otro lado, contribuye en gran medida al corpus bibliográfico emergente mediante la creación de nuevos debates y publicaciones sobre los resultados del proyecto.

**b) Estudio de las necesidades del destinatario/participante
- empatía**

El análisis del grupo destinatario/participante marca la segunda fase de dicho proceso. Esta etapa incluye una evaluación profunda y una evaluación posterior de las características de la comunidad destinataria -sus características demográficas- y sus necesidades, lo que incluye el patrimonio cultural, los valores jurídicos, el idioma, el sistema educativo y el acceso a las tecnologías digitales. Este tipo de evaluación y análisis suele ser típico en los estudios del sector de la salud pública; sin embargo, este proceso aporta información significativa y puede servir como herramienta innovadora para los académicos e investigadores del ámbito jurídico (Di Lallo et al., 2019).

La necesidad de evaluación y análisis dentro de la comunidad es fundamental para definir el campo de estudio. Construir un campo de estudio mediante diálogos e interacciones significativas con los participantes puede ayudar a desarrollar un sentido de propósito colectivo, al mismo tiempo que se aumentan los niveles de participación activa. Cuando el estudio toma forma como esfuerzo colectivo, este formato puede contribuir finalmente a congraciarse la empatía dentro de las actividades educativas y de la investigación (Berardi, 2020). Según investigaciones ampliamente citadas, aunque la empatía es una cualidad innata (Sofronieva, 2012; Hoffmann, 2000),¹⁹ también puede ser desarrollada mediante la prácti-

19. <https://www.sciencedaily.com/releases/2019/07/190729111225.htm>, último acceso mayo 2024.

ca de conductas sociales positivas.²⁰ Utilizando DL y DV, el proceso de promoción y fortalecimiento de la empatía puede desarrollarse a través de dos pasos. Primero, debe establecerse una comprensión unilateral de las necesidades de los destinatarios del proyecto. Segundo, junto con la elaboración de las necesidades de los destinatarios/participantes, debe facilitarse y reforzarse la participación efectiva de los destinatarios en el proceso de co-creación. En ambos pasos, la reflexión y el pensamiento empático son aplicados y desarrollados por todos los participantes en el proyecto, sean estudiantes, investigadores o miembros de la comunidad. Este enfoque, si bien es habitual en los estudios sobre la salud pública y justicia penal (Hoffman, 2000), resulta innovador en el campo de la investigación del derecho ambiental. En nuestro caso, las relaciones y los intercambios mutuos contribuyeron a aumentar la empatía entre los participantes fomentando la confianza, la amistad y la compasión.

c) Estudio de la cuestión jurídica y selección del material jurídico

En la tercera fase, se plantean tres preguntas a todos los participantes:

1. ¿Cuál es el problema y/o la necesidad que hay que resolver o abordar?
2. ¿Cuál es el problema jurídico que debe afrontar el des-

20. <https://psyarxiv.com/es6wm/>, último acceso mayo 2024.

tinatario/participante?

3. ¿Cuáles son los materiales jurídicos que pueden ser transformados mediante el DL?

Una vez que se ha identificado el problema jurídico y/o los materiales jurídicos relevantes, se puede iniciar la fase de creación, facilitada activamente por los destinatarios/participantes.

d) Ideación y opciones

En esta fase se adoptan dos técnicas: la lluvia de ideas y la lluvia de ideas inversa. El *brainstorming* es bien conocido en el ámbito del pensamiento de diseño (Thoring & Müller, 2011). En cuanto a la primera técnica, según la *Interaction Design Foundation*, “el *brainstorming* es un método que los equipos de diseño utilizan para generar ideas que resuelvan problemas de diseño claramente definidos. En condiciones controladas y en un entorno de pensamiento libre, los equipos se acercan a un problema mediante preguntas del tipo “¿Cómo podríamos?”. Producen un amplio conjunto de ideas y establecen vínculos entre ellas para encontrar posibles soluciones”.²¹ En esta fase no se evalúan las ideas favorables y desfavorables, sino que se debaten todas las ideas presentadas y consideradas por los participantes. A continuación, se filtran y refinan las ideas iniciales. Cada idea es anotada en un *post-it*

21. Definición de la *Interaction Design Foundation*, <https://www.interactiondesign.org/literature/topics/brainstorming>, último acceso mayo 2024.

físico o virtual. Con esta técnica se promueve el desarrollo de ideas poco ortodoxas e irrealizables.

La segunda técnica, el *brainstorming* inverso, requiere anticipación ya que es necesario la identificación de los riesgos y desafíos potenciales que puedan perjudicar los planes de acción (Evans, 2012). El objetivo es desbloquear el pensamiento creativo de los participantes, porque es más fácil criticar e identificar las deficiencias que elaborar una estrategia de éxito. Como dicen Hagen et al. (2016):

“Utilizando el ‘*brainstorming*’ inverso como herramienta de generación de ideas, los participantes suelen descubrir que es más fácil identificar los elementos negativos que los positivos [...] creando un ejercicio que es cognitivamente estimulante, interesante e incluso algo absurdo [...]. Una vez identificados los elementos negativos, [...] los instructores pueden convertir la pregunta en positiva, solicitando a los alumnos que utilicen los elementos negativos para encontrar una solución más clara al problema, con lo cual se involucran múltiples niveles de cognición y se incrementan la creatividad y la generación de ideas. Los instructores pueden descubrir que el uso del ‘*brainstorming*’ inverso como herramienta atrae a los estudiantes a debates más profundos que los desafían a generar ideas y a convertirlas en soluciones viables y apropiadas al aula y al contenido. Como a los alumnos les puede resultar más fácil y atractivo identificar los elementos negativos, la colaboración y la comunicación en el aula pueden mejorar.”²²

22. Hagen, M., Bernard, A., & Grube, E., Do it all wrong! using rever-

Después de hacer la lista de malas ideas, se le pide al grupo que convierta las ideas negativas en positivas. Esto se consigue analizando las sugerencias rechazadas y proponiendo métodos que produzcan el efecto contrario. Es decir, el grupo trata de aplicar técnicas inversas a las ideas negativas para encontrar soluciones innovadoras.²³

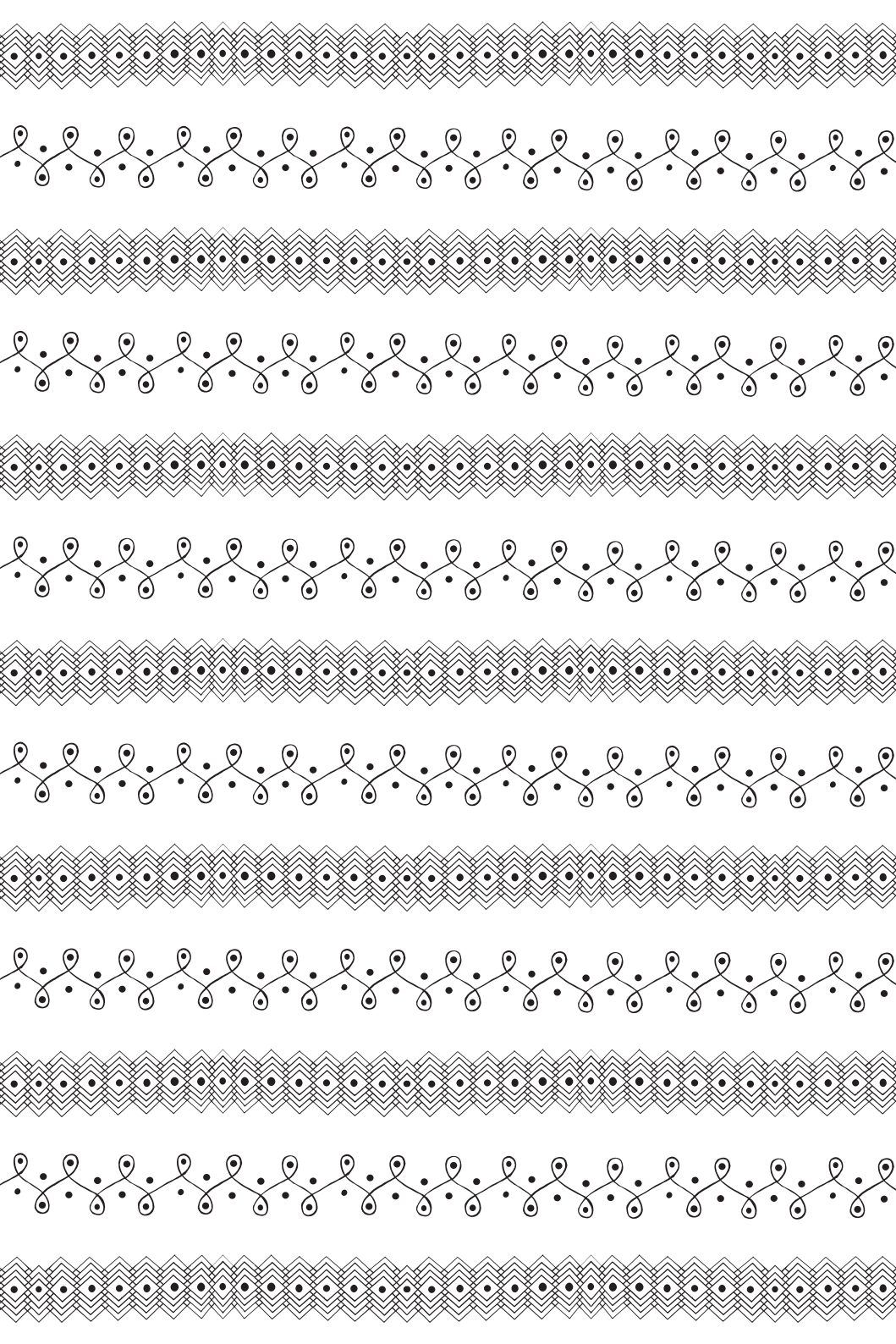
Para concluir esta fase, el grupo selecciona la mejor idea basándose en una serie de criterios de aplicación establecidos en colaboración. Estos criterios pueden incluir consideraciones relativas a la coherencia lógica, la plausibilidad, la generalización, la simplicidad, la eficiencia, la eficacia y la accesibilidad. Como ya se ha indicado, en el proceso original de DL (Hagan, 2020), los destinatarios no están incluidos en los resultados finales del proyecto. En nuestro enfoque, dado que los destinatarios coparticipan en cada paso del proceso de cocreación –convirtiéndose así en destinatarios/participantes–, estos aportan una retroalimentación constante y pueden contribuir de manera efectiva al proyecto. En particular, en el caso del proyecto ECO_CARE, un representante indígena del pueblo chiquitano trabajó en colaboración con los estudiantes de DL y DV para ayudarles a seleccionar la mejor y más implementable idea del proyecto.

se-brainstorming to generate ideas, improve discussions, and move students to action, *Management Teaching Review*, 1(2), 2016, pp. 85-90.

23. Lluvia de ideas inversa: un enfoque diferente a la lluvia de ideas, disponible en https://www.mindtools.com/pages/article/newCT_96.htm, último acceso September 2024.

e) Prototipos

Tras la selección de una idea con futuro, el grupo empieza a desarrollar el prototipo del proyecto (Meinel & Leifer, 2012). La creación de prototipos ayuda a que el proceso avance de forma eficiente. Como dice Olsen (2015), “la creación de prototipos hace avanzar el proyecto de *design thinking*. Al construir modelos sencillos o dibujar bocetos antes de conocer la respuesta, el prototipo ayuda a los innovadores a pensar. El objetivo del prototipo rápido es cometer errores lo más rápido posible. Al hacer múltiples modelos sencillos de problemas sin resolver, la idea es que surjan descubrimientos sorprendentes”. En esta fase, los y las destinatarios/participantes se convierten en cocreadores activos, contribuyendo al desarrollo del prototipo y, por tanto, transformando el proceso de DL en un DV tangible, como producto final.



CAPÍTULO III

Las etapas de la co-creación y la restitución al Pueblo Indígena Chiquitano

Giulia Parola y Margherita Paola Poto¹

3.1 APLICACIÓN DE DISEÑO LEGAL Y DERECHO VISUAL AL CASO DE ESTUDIO

Antes de empezar el proceso de co-creación, todos los participantes recibieron capacitación en técnicas de Diseño Legal (DL) y Derecho Visual (DV). Además, los estudiantes que participaron en este proyecto tenían a su disposición una reseña bibliográfica actualizada acerca de la participación ambiental y derechos indígenas. (los principales documentos de referencia se pueden encontrar en la sección Referencias).

-
1. G. P. contribuyó al desarrollo de la investigación que constituye el núcleo de la sección y la co-escribió con M. P. P., que ha supervisado la versión final.

a) El Pueblo Chiquitano como destinatario y participante del proyecto

El Pueblo Chiquitano de Mato Grosso (Brasil) fue elegido por el equipo de trabajo como los destinatarios/participantes por dos razones principales: (1) para apoyar el empoderamiento de la comunidad indígena Chiquitano, y (2) para fortalecer la relación entre ellos y los investigadores involucrados en el proyecto ECO_CARE.

La necesidad de colaborar con este grupo indígena (1) se basa en que el territorio Chiquitano no está demarcado en su totalidad y por ende, el pueblo Chiquitano está bajo amenazas ambientales que abarcan violaciones de Derechos Humanos por parte de actores patrocinados por el estado (en su mayoría terratenientes que ocupan su territorio).

Como informaron Silvano Chue Muquissai y Loyuá Ribeiro F.M. da Costa (2021) “muchas aldeas están acotadas actualmente por granjas [...] y, por lo tanto, es imposible construir edificios escolares, hospitales y otras infraestructuras que podrían mejorar su calidad de vida. Además, muchos [i]ndígenas dependen del trabajo y las ayudas diarias de los dueños de las granjas como sus contratistas, comprometiéndose, frecuentemente de manera informal, a limpiar los pastos de las granjas y a otros servicios”². Los autores dejan en claro que “la falta de acceso a su propio territorio impide la caza, la agricultura itinerante y el acceso al agua, amenazas que se materializan en una serie de violaciones a los Derechos Humanos que amenazan la existencia de la población [indígena]”.

2. La cita original en portugués ha sido traducida por las autora

Los informes de Chue Muquissai y de Loyuá Ribeiro F.M. da Costa plantean una cuestión crucial para la supervivencia del pueblo chiquitano dentro de sus aldeas ¿Qué opciones jurídicas tiene el pueblo chiquitano frente a esta amenaza existencial? Se enfrentan a asuntos socioeconómicos y jurídicos de gran complejidad que recogen décadas de problemas de Derechos Humanos y desafíos ambientales.

Aunque este libro no es la solución única para enfrentar la situación difícil del pueblo Chiquitano, las bases que explora el DL pueden efectivamente instruir a la comunidad con el conocimiento legal necesario. Este libro establece un proceso tanto de afirmación como de emancipación, co-creando material jurídico que puede ser utilizado para expresar los conflictos a los que se ha enfrentado el pueblo Chiquitano como consecuencia de la colonización.

El pueblo Chiquitano fue elegido por el equipo de trabajo como los destinatarios/participantes para fortalecer la relación entre ellos y los investigadores involucrados en el proyecto ECO_CARE (2). La colaboración con el pueblo Chiquitano empezó en el 2020, por medio del primer proyecto de DL y DV aplicado al derecho ambiental internacional. Este proyecto fue desarrollado durante un curso del posgrado en Derecho de la Universidad UNIRIO, el cual culminó con la co-creación de los cómics sobre el Acuerdo de Escazú (AE). La cooperación continuó con una serie de entrevistas y cuestionarios que se llevaron a cabo en el proyecto colaborativo mencionado en la sección 1 (La Conversación entre Tarumã y Tana se realizó durante el año académico 2021) con el objetivo de establecer una com-

presión de la conexión entre las comunidades fluviales y el agua del que dependen.

b) Análisis de las necesidades del Pueblo Chiquitano

Como ya se ha mencionado, uno de los objetivos del proceso creativo es el desarrollo de la empatía entre los participantes, que surge a través del análisis, las evaluaciones y las conversaciones sobre las necesidades de los y las destinatarios/participantes. Este análisis permitió a los miembros del grupo de trabajo comprender las perspectivas de los demás, facilitando un enfoque empático hacia el derecho. Como se ha mencionado anteriormente, antes de profundizar en la investigación empírica, el grupo consultó las fuentes jurídicas primarias y secundarias para comprender los orígenes chiquitanos y el sistema de conocimiento chiquitano. Además, a través de conversaciones continuas con Silvano Chue Muquissai se adquirieron más conocimientos sobre los valores, las cosmovisiones y los principios jurídicos del pueblo chiquitano. Estas conversaciones se desarrollaron a través de videoconferencias. Silvano aportó información esencial sobre el pueblo chiquitano a través de charlas y de su participación en las clases del curso. Explicó en profundidad cómo y por qué la falta de acceso a los territorios indígenas amenazan la cultura y el sistema de conocimiento chiquitano. Como él mismo dijo, “aún hoy, algunos miembros del pueblo chiquitano no reconocen su identidad, porque sólo así pueden acceder a puestos de trabajo en las granjas

que rodean sus tierras”³ Cuando falta el acceso seguro a la tierra, esto lleva a un acceso inseguro al agua y a las materias primas que se necesitan para vivir, para la salud y para la seguridad alimentaria. Finalmente, se pone en peligro la autodeterminación del pueblo chikuitano. Por lo tanto, como destacaron los representantes chikuitanos que participaron en las videoconferencias lideradas por Silvano, la necesidad principal de la comunidad era conseguir visibilidad y aumentar la legitimidad de la cuestión ante los ojos del público. Al aumentar la visibilidad, se espera que disminuya la probabilidad que las autoridades públicas colaboren con los agricultores, algo habitual en toda la región del Mato Grosso. La premisa es que, con mayor visibilidad, las autoridades defenderán los derechos de los chikuitanos.

La necesidad urgente de visibilidad ha contribuido al desarrollo de un sentimiento de responsabilidad, conciencia cultural y respeto mutuo a lo largo de todo el proyecto. Es importante subrayar que, en nuestro proyecto, el camino recorrido -compuesto por el intercambio de conocimientos- fue bilateral, en el que ambas partes -investigadores universitarios y población chikuitana- tuvieron la oportunidad de cultivar una empatía recíproca.

3. Entrevista durante la primera reunión online, 18 de Noviembre 2021. La traducción fue realizada por las autoras.

c) Estudio del conflicto socio-ambiental sobre la contaminación del río Tarumã

El proyecto se enfoca en producir material de investigación de fácil acceso para cualquiera, resumiendo la historia del río Tarumã que se encuentra en el territorio del pueblo Chiquitano, en el estado de Mato Grosso, Brasil.

En 2021, las evidencias mostraron que las aguas del río Tarumã estaban gravemente contaminadas como consecuencia de las actividades realizadas por los propietarios de tierras y agricultores en los territorios Chiquitanos.⁴ Este problema se agravó con la propagación de la pandemia de Covid-19, que tuvo consecuencias particularmente severas en áreas con escaso acceso a agua potable y saneamiento, como en el caso de la población que vive a lo largo del río Tarumã.⁵ Además, el Pueblo Chiquitano de la aldeia Acorizal, en la tierra Chiquitana Portal do Encantado, Porto Esperidião, informó que el agua del río Tarumã estaba excepcionalmente turbia. Según los testigos, el barro pesado había sido causado por la represa construida cerca del manantial del río, así como por la deforestación ilegal en las riberas del río.

Además de la falta de agua potable, el pueblo chiquitano notó una disminución progresiva del nivel del agua desde el año 2020.⁶ En consecuencia, el río no podía ser utilizado

4. FIBRA – Frente Internacional Brasileira Video: Urgencia del río Tarumã: el pueblo chiquitano lanza un grito de alerta que resuena en todo el mundo, en <https://www.youtube.com/c/FIBRAFrenteinternacional/about>, último acceso en septiembre de 2024.

5. Ibídem.

6. <http://www.mpf.mp.br/mt/sala-de-imprensa/noticias-mt/mpf-ga>

para las necesidades comunitarias, lo que resultó en un aumento de la inseguridad hídrica y alimentaria, así como en condiciones deficientes de saneamiento e higiene, y amenazas a la pesca y la agricultura.

Solicitada por la población preocupada, la Policía Militar de Protección Ambiental atendió la primera denuncia a principios de 2021 y confirmó el proceso en curso de deforestación de la vegetación nativa en un 'Área de Preservación Permanente (APP).'⁷ Como consecuencia, se sancionó al propietario de la tierra responsable por falta de licencia ambiental sobre el terreno.⁸

Estos hallazgos destacaron la grave explotación y degradación de las riberas y cabeceras del río Tarumã. Este descubrimiento movilizó una red de más de 70 organizaciones socioambientales y de derechos humanos que, a través del Centro de Derechos Humanos Dom Máximo Biennès, presentaron una denuncia al fiscal público y al Departamento de ambiente. El documento fue acompañado por una carta escrita por representantes indígenas de las aldeas afectadas. La denuncia del pueblo chikuitano, junto con las investigaciones

rante-na-justica-a-adocao-de-medidas-para-cessar-a-poluicao-de-waters-that-irrigate-indigenous-land-in-mt, último acceso en septiembre de 2024.

7. Según la Ley n. 12.651/2012, las APP son áreas protegidas cubiertas de vegetación nativa con la función de proteger los ríos, los paisajes hidrogeológicos, la biodiversidad local y la población humana que vive en el área (Tagliani et al. 2020)
8. <https://g1.globo.com/mt/mato-grosso/noticia/2021/01/20/povo-chikuitano-denuncia-crime-ambiental-em-area-de-preservacao-permanente-em-mt.ghml>, último acceso en septiembre de 2022. En la legislación brasileña, la licencia ambiental.

de la Policía Federal Ambiental, resultó en una demanda contra los propietarios de tierras.⁹ Tras esta comunicación, el fiscal presentó una acción civil pública (*ação civil pública*),¹⁰ y una solicitud de detención preventiva contra los responsables de la construcción irregular de la represa.¹¹ Sin embargo, el proceso de litigio es muy lento. En última instancia, el tribunal no pudo encontrar a los propietarios de las tierras. Así, el juez dictó que no se habían violado derechos indígenas y, por lo tanto, no era necesaria ninguna medida preventiva urgente.

Por otro lado, los propietarios de tierras han sido multados con más de un millón de reales por el estado de Mato Grosso por los daños causados al ambiente.¹²

-
9. <https://www.campanhacerrado.org.br/noticias/239-povo-chiquitano-denuncia-crime-ambiental-em-area-de-preservacao-permanente>, último acceso en septiembre de 2024.
 10. En el derecho brasileño, la acción civil pública está contemplada en el artículo 129, III de la Constitución Federal de 1988 y pasó a ser una de las funciones institucionales del Ministerio Público Federal (MP), regulada por la Ley n° 7.347/85. La acción civil pública tiene por objeto derechos individuales difusos, colectivos y homogéneos, con el objetivo de prevenir y perseguir violaciones a intereses colectivos como el medio ambiente, los consumidores, el patrimonio histórico o cultural, incluidas las irregularidades administrativas, el orden económico y el orden urbano. Ver <https://www.lickslegal.com/post/new-directions-for-public-civil-action-in-brazil> último acceso Septiembre 2022.
 11. <http://www.mpf.mp.br/mt/sala-de-imprensa/noticias-mt/mpf-ajui-za-acao-civil-e-pede-prisao-preventiva-de-acusado-de-crime-ambiental-in-indigenous-land-chiquitana-in-mt>, último acceso Septiembre 2024.
 12. TRF1. Public Civil Action 1000437-85.2021.4.01.3601. <https://portal.trf1.jus.br/sjmt/pagina-inicial.htm>, último acceso Septiembre 2024.

d) Creación de la propuesta

Después de estudiar el conflicto socioambiental relacionado con el río Tarumã, el siguiente paso fue hacer una lluvia de ideas para crear un resultado legal que pudiera apoyar la lucha del pueblo Chikuitano, en particular en el conflicto en torno al río Tarumã. Los estudiantes de derecho de UNIRIO involucrados en el proyecto fueron desafiados a desarrollar un nuevo conjunto de habilidades, bastante diferente de lo que estaban acostumbrados en sus cursos de derecho.

Primero, se asignó a cada estudiante la tarea de realizar una lluvia de ideas y una lluvia de ideas inversa para generar propuestas legales innovadoras. Las ideas de los estudiantes se anotaron y todas las sugerencias se evaluaron para llegar a un consenso que incluyera elementos de las ideas de todos. Las propuestas se clasificaron desde las más factibles hasta las más difíciles de ejecutar.

Entre las soluciones propuestas, el grupo presentó la idea de crear un cortometraje sobre el pueblo Chikuitano. Sin embargo, esta idea no pudo materializarse debido a la pandemia en curso y la dificultad de organizar interacciones presenciales. La posibilidad de una presentación cara a cara utilizando un rotafolio también se descartó debido a los riesgos para la salud. El grupo también consideró la posibilidad de grabar un podcast con el pueblo Chikuitano sobre el río Tarumã, pero esta idea tampoco pudo llevarse a cabo, en gran parte debido a la incertidumbre sobre el acceso a la tecnología y los dispositivos electrónicos.

Finalmente, se decidió crear una historia ilustrada, lo que permitió la recopilación de datos históricos y legales a través de la creatividad visual y la narración de historias. Utilizar una historia presenta la ventaja de incluir y tomar en cuenta las perspectivas de otras personas. De esta manera, la semi-ficción se consideró el medio óptimo para ejercitar habilidades empáticas.¹³

e) Creación del cuento

Después de llegar a un consenso sobre el formato de una historia ilustrada co-creada, el grupo comenzó a mapear documentos legales y datos, teniendo en cuenta cómo desarrollar de la mejor manera una versión ilustrada de la historia.¹⁴

Una de las principales consideraciones fue el desafío de adaptar la historia a las necesidades del público objetivo: se decidió que la historia debía ser comprensible para un público amplio, incluyendo estudiantes de diferentes niveles académicos, por lo que el lenguaje y el contenido debían ajustarse a las necesidades de dicha audiencia.

El primer paso en el proceso de co-creación de la historia consistió en establecer un formato accesible para compartir

13. Hay estudios que demuestran una fuerte conexión entre la lectura de ficción y un mejor rendimiento: <https://www.discovermagazine.com/mind/how-reading-fiction-increases-empathy-and-encourages-understanding>, último acceso Septiembre 2024.

14. Cabe destacar que el proceso de validación de la historia se llevó a cabo en la versión en portugués de la historia. La publicación en portugués se encuentra en prensa (Parola G., Poto M. P., 2022).

la investigación sobre la batalla legal del pueblo Chikuitano. Entre los estudiantes, Magna desarrolló el guión gráfico y la trama, mientras que Cecilia y Ana Luisa mapearon, sintetizaron y proporcionaron un análisis final de las fuentes legales y antropológicas. Parte del conocimiento legal se incorporó a la historia, y la información y términos clave se desarrollaron en un glosario (ver sección “Glosario de la Historia”). Esta etapa duró un semestre. El mayor desafío en el Diseño legal, experimentado por los estudiantes, fue la necesidad de explicar temas legales y socioeconómicos complejos en un lenguaje claro y sencillo. Además, esta necesidad crítica de simplificar también fue uno de los mayores retos en la realización de la historia ilustrada, la cual fue modificada y adaptada continuamente para lograr un resultado de aprendizaje e investigación legal accesible. Los resultados preliminares se evaluaron en grupo mediante videoconferencias periódicas.

Una vez finalizado el primer borrador del texto, este se presentó a los representantes Chikuitano, incluyendo preguntas de los estudiantes sobre aspectos culturales y sociales clave que necesitaban resolverse. Se organizaron reuniones adicionales por videoconferencia para mejorar el nivel de comprensión de todos los participantes. Estas reuniones resultaron culturalmente enriquecedoras, ya que la voz de los Chikuitano fue escuchada y las perspectivas y preocupaciones de la Comunidad contribuyeron significativamente a mejorar la trama de la historia y a reflejar la realidad del pueblo Chikuitano. Silvano, Feliciano, María Siria, Laucino y Jozair participaron en las reuniones.

e.1) Primer encuentro

En la primera reunión, los representantes del pueblo Chiquitano proporcionaron la primera ronda de comentarios sobre la historia. Los participantes declararon que se sintieron conmovidos por la historia, que se sintieron comprendidos y que este fue un paso positivo hacia el proceso de sanación y reconciliación. Por ejemplo, Silvano dijo: *“En muchos de los pasajes me vi representado. En ciertas partes, parecía como si yo fuera el que estaba hablando. Además, la historia contiene información relevante y el lenguaje es fácil de entender”*.¹⁵

Laucino llevó la historia a los alumnos de la escuela indígena Nossa Senhora Aparecida para enseñarles la historia del río Tarumã, ya que muchos de los estudiantes no estaban familiarizados con el contexto. Los alumnos se entusiasmaron tanto con la historia que sugirieron visitar el río. Es importante destacar que no todas las aldeas Chiquitano están cerca del río Tarumã, pero todos conocen su existencia e importancia, ya que proporciona agua y alimento a todas las aldeas. Laucino afirmó que *“El río Tarumã es parte de la disciplina escolar de los niños de la aldea [...] y es importante que los niños entiendan la historia de este río y sepan que no siempre estuvo tan contaminado como lo está hoy”*; y añadió que *“la historia refuerza la importancia del río Tarumã”*.¹⁶

15. Reunión virtual, 18 de noviembre de 2021. Versión original en portugués, traducida al español por los autores. Todas las opiniones aquí expresadas se refieren a la versión de la historia escrita en portugués.

16. Reunión virtual, 18 de noviembre de 2021. Versión original en portugués, traducida al español por los autores.

Feliciano consideró que la historia reflejaba “*la experiencia y la convivencia de los Chiquitanos con el río y la naturaleza*”.¹⁷ Añadió que “*En el pasado, era común ir al río para escuchar lo que el río tenía que decir, hoy en día es algo inusual, pero la historia de alguna manera restaura esa vieja costumbre*.”¹⁸ Feliciano envió la historia al Cacique Sebastião en Jardim Aeroporto, quien disfrutó mucho de la historia y posteriormente solicitó que se mencionara su organización (OCA-Organização Chiquitana Aeroporto).¹⁹ Continuando con su testimonio, dijo: “*La historia es importante para documentar la realidad del pueblo Chiquitano. Hay muchas historias sobre nosotros, pero ninguna de ellas muestra la actualidad de los problemas y las violaciones que el pueblo Chiquitano está experimentando. La historia ofrece un nuevo horizonte, un nuevo camino que da visibilidad al pueblo Chiquitano, a su historia y a su realidad, enseñando cómo respetar tanto a los pueblos originarios como a la naturaleza*”.²⁰ Maria Siria añadió que “*Al principio, la historia me recordó al ‘Canto do Cágado’, una canción que mi madre solía cantar sobre una cazadora indígena que, al tropezar, se encuentra frente al río, se sienta en su orilla y comienza a hablar con él*.”²¹ Con respecto al texto, Maria Siria comentó que “*el comienzo tiene un lenguaje más simple (accesible para*

17. Ibídem.

18. Ibídem.

19. www.icaracol.org.br/2019/03/25/indigenas-chiquitano-de-vila-be-la-enfrentam-situacao-de-extrema-precaridade/, último acceso Septiembre 2024.

20. Reunión virtual, 18 de noviembre de 2021. Versión original en portugués, traducida al español por los autores.

21. Ibídem.

los estudiantes de la escuela primaria), pero a medida que avanza la lectura se vuelve más complicado (parte legal)". Añadió que, a pesar de esto, "será interesante utilizarlo como material didáctico en clase porque se centra en la interpretación de la cultura Chiquitano, sus fundamentos legales y la importancia de la naturaleza."²² Maria Siria añadió que: "El comienzo del texto es hermoso, poético y melódico, y el final debería llevar un mensaje esperanzador con el mismo tono. La historia tiene un final abrupto en este momento [...]."²³ Se podría desarrollar una sugerencia para un final más suave de la siguiente manera: "el niño podría levantarse de la orilla del río y tener una visión, una imaginación de Tarumã". Sobre este tema, Feliciano comentó que "cuando una persona está triste, ir a la orilla del río y hablar con la naturaleza la hace despertar más ligera".²⁴

La parte favorita de Loyuá fue el Capítulo 3: "Es demasiado hermoso."²⁵ En cuanto al Capítulo 4 (la parte legal), mencionó que "es posible escribirlo en un lenguaje más sencillo, y esto convertiría la historia en una herramienta de conocimiento, en un arma. Desde la infancia, los pueblos indígenas podrían trabajar con este libro y crecer conociendo sus derechos."²⁶ También sugirió incorporar otras aldeas en la historia: "El río Tarumã baña otras aldeas, y este libro constituirá material didáctico, por ejemplo, para la escuela de Lau-cino, que está fuera del área de demarcación. El río Tarumã

22. Ibidem.

23. En particular, el Epílogo no fue parte del primer borrador de la historia.

24. Ibidem.

25. Ibidem.

26. Ibidem.

pasa por aldeas que están en el territorio demarcado (aunque el caso esté actualmente suspendido por el tribunal, esto ya ha sido afirmado por los jueces) y algunas aldeas están fuera de la demarcación. Entonces, para reforzar la idea de la lucha desarrollada al final del Capítulo 3, sugiero quizás mencionar otras aldeas o ríos de otras aldeas, en resumen, algo que incluya a esas otras personas que van a leer este libro. Hay otras aldeas donde los caciques no participan en las reuniones porque tienen que esconderse. Aldeas donde la gente encuentra dificultades para declararse indígena en el contexto social, político y agrario de la región. Feliciano, por ejemplo, está enseñando en Palmarito, que está en una situación grave, y trabaja con niños que a veces tienen dificultades para declararse indígenas y sufren este proceso de silenciamiento.”²⁷

Una vez concluidos los comentarios generales sobre la historia, los participantes/destinatarios iniciaron las discusiones sobre el protagonista, quien hasta ese momento no tenía ni nombre ni género. En cuanto al género del protagonista, los participantes acordaron que debía ser un niño. Loyuá también reforzó esta idea, señalando que, según su opinión, era una buena elección y afirmó: “Recientemente, una persona indígena murió en una aldea y tenemos sospechas, ya que anteriormente había sido atacado por declararse indígena. No quiero influir en las decisiones, pero en su honor, sería bueno optar por un niño.”²⁸

27. Ibídem.

28. Ibídem.

Esto abrió un debate sobre el nombre más adecuado. Silvano propuso primero el nombre “Sami”, que en Tupi²⁹ significa protector de la naturaleza o guerrero. Sin embargo, los demás Chiquitanos no estuvieron de acuerdo con esta sugerencia, ya que querían un nombre Chiquitano.

Maria Siria propuso el nombre “Suru”, que en Chiquitano significa ‘trueno’. Ella afirmó: *“Es un nombre relacionado con la naturaleza y tiene mucho que ver con la historia. Cuando el niño nace, se le ofrece al sol, a la luna... Suru es el trueno que, según la historia tradicional del pueblo Chiquitano, indica el canto de guerra, el latido de los tambores. Los tambores también se refieren a los rituales de Curusé, cuando se golpean los tambores y uno se levanta para bailar, nacer y morir. Al séptimo día después de la muerte de una persona importante en nuestra aldea, se toca el tambor. El trueno representa, para el pueblo Chiquitano, el sonido de la caixa, el instrumento que usamos en nuestros rituales de celebración y lucha, y nuestra partida*

29. Lengua tupí: La familia lingüística tupí-guaraní es una de las más importantes de América del Sur y engloba varias lenguas indígenas. La mayoría de los pueblos originarios que habitaban la costa brasileña, cuando los portugueses llegaron a Brasil en 1500, hablaban lenguas pertenecientes a esta familia. REVISTA SUPERINTERES-SANTE, A língua do Brasil, São Paulo, 31 de out. de 2016. Disponible en: <<https://super.abril.com.br/cultura/a-lingua-do-brasil/>>, último acceso Septiembre 2022. INSTITUTO SOCIOAMBIENTAL - ISA; Povos Indígenas no Brasil Mirim. Troncos e famílias linguísticas. Disponible en: <<https://mirim.org/pt-br/linguas-indigenas/troncos-familias>> último acceso Septiembre 2022.; FUNDAÇÃO NACIONAL DO ÍNDIO - FUNAI. Projeto de Documentação de Línguas Indígenas. Disponible en: <<http://prodoclin.museudoindio.gov.br/>>, último acceso Septiembre 2022.

*hacia el mundo encantado.” Maria Siria también añadió que, “el tambor también representa una reunión importante en la comunidad. No siempre se toca, pero [se toca] cuando hay una reunión, algún ritual importante o una fiesta (depende del ritmo del toque)”.*³⁰

Feliciano también gustó del nombre Suru, porque “es parte de la cultura del pueblo Chikuitano.”³¹ Afirmó que “nuestros abuelos, en el pasado, solían contarnos muchas historias sobre el trueno. El tema de los tambores me conmovió, como una forma de respeto a nuestra tradición y nuestra cultura. Esto es muy importante para nosotros. Es nuestra cultura. Realmente nos llega al corazón.”³²

Laucino añadió que “El trueno está completamente relacionado con el derecho ambiental y los problemas comentados por nuestro pueblo. Resume la creencia y el respeto por la naturaleza. Está más conectado con la trama de la historia.”³³

Al final, el nombre Suru fue aprobado por unanimidad. Tras la aprobación del nombre, surgieron algunas dudas sobre el lenguaje jurídico utilizado en la historia. Todos estuvieron de acuerdo en simplificar el lenguaje. Por lo tanto, poco después de la primera reunión, el grupo de estudiantes e investigadores se reunió para integrar los diferentes comentarios en la historia, que incluían: 1) la necesidad de simplificar el lenguaje jurídico; 2) la necesidad de proporcionar un final más esperanzador (utilizando

30. Ibídem.

31. Ibídem.

32. Ibídem.

33. Ibídem.

la forma poética del comienzo de la canción); 3) la necesidad de incluir otras aldeas. Después de las ediciones y cambios, se convocó una segunda reunión para recibir retroalimentación de los destinatarios/participantes.

e.2) Segundo encuentro

En este segundo encuentro, Jozair se unió al grupo formado por Silvano y Feliciano. Jozair no pudo participar en la sesión sincrónica debido a problemas de conectividad, pero envió sus comentarios posteriormente. Laucino y Maria Siria tampoco pudieron participar en la reunión, pero aprobaron la versión final enviando su consenso por teléfono.

El objetivo principal de esta segunda reunión fue obtener retroalimentación sobre la accesibilidad del lenguaje jurídico. Tras las revisiones, los destinatarios/participantes declararon que el trabajo era más ligero y fácil de entender para lectores que no son del ámbito jurídico. Se informó que la comunidad estaba muy contenta con la visibilidad que la obra podría generar para el pueblo Chiquitano, en particular, por cómo la historia retrataba de manera clara y compasiva su compleja y angustiante realidad en relación con sus derechos al agua y los derechos humanos.

Feliciano afirmó que era una *“historia real que también está ocurriendo en este momento con nosotros aquí.”*³⁴ Además, Feliciano informó al grupo que presentó el trabajo al cacique

34. Reunión virtual, 16 de diciembre de 2021. Versión original en portugués, traducida al español por los autores

de su aldea y que “*A él también le gustó. Está muy contento, aunque dijo que no los conoce, está feliz. Nos da visibilidad y estamos agradecidos por eso.*”³⁵

Jozair también gustó del trabajo y lo consideró muy importante porque hablaba sobre la “*realidad del pueblo Chiquitano, lo que vivimos en el pasado y lo que seguimos viviendo [...]. No ha sido fácil, la lucha continúa y la historia sigue.*”³⁶ También mencionó que algunos puntos destacados en la historia eran significativos: “*La naturaleza está pidiendo ayuda, pero muchas personas la ignoran; noté que la historia dice que el pueblo Chiquitano cuida muy bien de la naturaleza y, de hecho, no solo el pueblo Chiquitano, sino todos los pueblos indígenas.*”³⁷ Finalmente, Jozair concluyó: “*Me pareció un trabajo muy interesante porque refleja la realidad del pueblo Chiquitano.*”³⁸

Al final de la reunión, se realizaron algunos ajustes menores al texto y se dio un mayor enfoque a las ilustraciones que acompañan la historia.

f) Las ilustraciones

Los prototipos de las ilustraciones fueron creados por Mathews. Abajo se muestra una representación del río, desde el punto de vista de estudiantes de derecho.

35. Ibídem.

36. Ibídem.

37. Ibídem.

38. Ibídem.



*Figure 3: Primera creación visual del río Tarumã,
ilustrado por Matheus Goulart*

Sugerencias y comentarios fueron recibidos durante la primera reunión mencionada anteriormente.³⁹

En particular, sobre la personificación del río Tarumã como una mujer indígena, surgieron muchos comentarios. Maria Siria explicó que “el río no tiene una forma fija, puede ser un animal o un ser humano. Depende de la persona que

39. Reunión virtual, 18 Noviembre 2021 cit.

va a entrar en contacto con la naturaleza.” Por ejemplo, según Maria Siria, el río podría representarse como “un joven hermoso, una persona masculina muy atractiva. Los dueños de los ríos, dependiendo de la región, asumen la forma de varios animales.”⁴⁰

Feliciano comentó que nunca ha visto al guardián del agua, pero que conocía una leyenda contada por sus padres sobre la Baía do Padre, una bahía muy conocida por el pueblo Chikuitano: *“Baía do Padre tiene un punto de paso. Un sacerdote murió allí, de ahí el nombre. Cuando las personas iban a la bahía a pescar, venía un viento muy fuerte. Mi abuelo vio a un hombre completamente vestido de blanco, su padre solo sintió el viento fuerte. La naturaleza responde de manera diferente a cada uno. Cada persona tiene su forma de conectarse con la naturaleza. Podría ser solo una voz. Según tu conexión con tu divinidad, la naturaleza te responderá de una manera. En la historia, puede ser la presencia de un hombre, una mujer o incluso un espíritu en forma de animal. No puedo decirte que esté bien o mal porque es muy difícil. Debemos pensar en la naturaleza como algo mucho más sabio que nosotros, y por lo tanto, puede representarse de muchas formas para cada persona según su conexión con ella y su divinidad.”⁴¹*

Laucino, por su parte, afirmó que el río *“puede ser visto como una madre porque el río provee todo (baño, caza) y tiene animales que se pueden ver en las orillas del Tarumã: peces, serpientes, pacas, caimanes, capibaras y jaguares.”⁴²*

40. Ibídem.

41. Ibídem.

42. Ibídem.

Maria Siria comentó que: *“La representación no puede ser una persona conocida por el niño. No puede representar ningún parentesco porque entonces es un mal presagio. Significa muerte. Podría estar sonriendo, en este momento parece muy triste. Las apariciones siempre son alegres. Cuando los hermanos y el padre la vieron, vieron a una mujer blanca, con ojos verdes (color del agua) y cabello largo. La tiara está mal. Lo correcto es que esté atada a la frente. Las plumas solo se usan al final del lazo de la tiara. No se usan flores. Sobre la pintura: la punta de flecha debe estar apuntando hacia arriba, en dirección a la nariz. Sería interesante incluir un collar: negro y rojo, los colores del pueblo Chiquitano.”*⁴³

Estos fueron algunos comentarios sobre el prototipo. En general, el grupo se dio cuenta de que la noción de ver el río Tarumã como una mujer reflejaba visiones occidentales y no correspondía a la representación del río para el pueblo Chiquitano. Por lo tanto, el grupo decidió que era necesario desarrollar una representación visual co-creada de la historia. Por esta razón, las ilustraciones fueron creadas por los alumnos de las escuelas Chiquitano.

El proyecto de las ilustraciones de la historia fue coordinado por Laucino Costa Leite Mendes y Adelaide Aparecida Chue Urupe. Las ilustraciones fueron realizadas por los niños de la escuela indígena Chiquitano Nossa Senhora Aparecida, de la aldea “Osbi”,⁴⁴ con la ayuda de Adriele Cassupá de Almeida. Estas ilustraciones reflejan la visión Chiquitano de la historia, como lo muestra la imaginación de los niños. Para

43. Ibídem.

44. Nombre de la aldea en el idioma Chiquitano.

no influir en los dibujos de los niños, no se les mostraron los prototipos ya producidos en la discusión anterior.

Los maestros reunieron a las familias de la aldea, presentaron el proyecto y organizaron un taller. Luego, distribuyeron varias copias de la historia y la leyeron a los participantes. Los siguientes alumnos fueron invitados a elegir y dibujar la parte de la historia con la que más se identificaron. Los alumnos de la escuela secundaria de 2º año involucrados en el proyecto fueron Renato Rodrigues Arroio y Wesley Verdécio Tomichá, y entre los niños de primaria, Natali Rodrigues Arroio (9º año), Samuel Verdécio Tomichá (8º año), Adeilson Rodrigues Cassupá, Jhonata Verdécio Tomichá (5º año) y Denis Verdécio Tomichá (4º año).

Una vez creadas las ilustraciones, Caroline Bouchat, bajo la supervisión de los coordinadores del proyecto, se encargó de crear un diseño que combinara los textos y las ilustraciones.

Las ilustraciones se centraron principalmente en los dos primeros capítulos de la historia, mientras que el aspecto legal de la misma no fue ilustrado. A pesar del esfuerzo por simplificar el lenguaje jurídico, la traducción de conceptos legales abstractos en imágenes, como la demarcación, los derechos, deberes y violaciones, resultó ser un proceso difícil para todos.

Aquí está el resultado de más de un año de trabajo: esperamos que disfruten de la historia y de sus hermosas ilustraciones.

Los dos libros se publicaron en 2022 y se distribuyeron en las aldeas Chikuitanas en Noviembre mediante la organización de una presentación pública del libro en Vila Nova Barbecho y en la Aldeia Central (Portão do Encantado).¹

PAROLA; POTO; MUQUISSAI; MONTAÑA
[COORDINADORES/AS DEL PROYECTO]



*Figura 4 y 5: Presentación del libro
en Vila Nova Barbecho (11 de noviembre de 2023)*

CAPÍTULO IV

Hacia una versión en español: Necesidades, antecedentes y pasos metodológicos

Giulia Parola, Margherita Paola Poto¹,

Ana María Montaña Mónoga

1. LA VERSIÓN EN ESPAÑOL: INTRODUCCIÓN

A continuación nos centraremos en el proceso de co-creación de una versión en español del cuento ilustrado, presentando los puntos de vista de la traductora al español compartirá sus experiencias, destacando los elementos claves de su contribución, así como las oportunidades y los desafíos encontrados durante las fases finales de la co-creación del cuento.

La sección 2 y 3 se centra en la traducción al español del cuento. Dado que el diálogo constante y la participación activa de los pueblos Chiquitanos fueron elementos fundamentales de la metodología empleada en la creación de lo cuento, la traducción al español surgió como un paso crucial. Con ello, pretendíamos ampliar el alcance de los conocimientos adquiridos, especialmente plasmarlo en forma de producto gráfico, a un público más regional. Mediante la traducción

1. G.P. y MPP supervisaron todo el proyecto y editaron la versión final del capítulo.

del cuento ilustrado al idioma más hablado en América Latina y el Caribe, que es el español, el relato pasa a ser accesible a un público más amplio y diverso. Este esfuerzo garantiza que las ideas y experiencias valiosas compartidas en el cuento puedan alcanzar a un público más amplio, fomentando el compromiso de promover los Derechos Humanos ambientales y empoderar a las comunidades de toda la región.

2. LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL

1. La necesidad de disponer de información y documentos jurídicos comprensibles

Comprender las reglas de un juego permite dominarlo. En nuestra sociedad moderna, las reglas del juego son nuestros sistemas jurídicos, compuestos por los marcos nacionales y los marcos internacionales que dependen entre sí. A la hora de preguntarnos cuáles son las reglas del juego, debemos definir qué es el Derecho y, sobre todo, qué no es.

Una norma jurídica es una regla que impone *cómo debería ser* la realidad. Partiendo de ese punto de vista, es fundamental identificar los siguientes componentes de una norma escrita: ¿Quién es el destinatario de la norma? ¿Cuál es el objetivo de la norma? ¿Cuál es la consecuencia si no se cumple la norma? ¿Existen excepciones?

Muchas veces, estos componentes sólo pueden ser comprendidos por personas con amplios conocimientos jurídicos, lo que genera un sistema en el que la accesibilidad a la infor-

mación jurídica y la defensa de los derechos está vinculada a la posibilidad individual de acceder a un abogado. El resultado es que el campo del derecho ambiental existe como un terreno de juego desigual que deja impotentes a los más vulnerables que requieren una intervención judicial a su favor.

En el contexto de esta co-creación, es importante entender que una norma que no se cumple no tiene ningún valor, lo que resulta en la responsabilidad de no sólo establecer normas, sino de lograr que sean comprensibles para los destinatarios. Esta obligación se cataliza si hablamos de leyes que otorgan derechos a determinados grupos.

Por lo tanto, es crucial no sólo traducir las normas al lenguaje de los destinatarios de las normas, sino también traducirlas a un idioma comprensible garantizando así que dichos destinatarios puedan imponer y comprender sus derechos para navegar por la eterna contradicción del crecimiento económico y la protección del ambiente. Porque sólo la ley que se entiende puede aplicarse y, por tanto, ser eficaz. El AE no sólo tiene como objetivo ofrecer información ambiental comprensible y accesible, sino que también da derecho a las sociedades locales a participar en el proceso de desarrollo sostenible. Los destinatarios de este acuerdo de carácter internacional son las personas que viven en América Latina y el Caribe, con especial énfasis en los defensores ambientales y los grupos vulnerables. La traducción al español garantiza desde el punto de vista lingüístico que la mayoría de los destinatarios conozcan sus derechos y comprendan su función en este contexto.

2. El proceso de la traducción

La dificultad más grande de traducir es transmitir a los lectores el significado de la palabra escrita en otro idioma y, al mismo tiempo, intentar mantener el “estilo” de la redacción del autor. En este caso, además, se quiso traducir el texto a un español comprensible, sencillo y claro que no fuera académico sino más bien informal. Debido a que los lectores de este proyecto son personas de América Latina y el Caribe, una dificultad consistente en procesos de traducción en español, también conocido como castellano, es la variación del idioma, en pocas palabras, el vocabulario y gramática del español en España es diferente al de Colombia. Para hacer el texto comprensible para la audiencia se optó por un español “neutro”. El proceso de traducción se realizó en cuatro pasos; 1) Leer y comprender el texto original, 2) Comparar la traducción con el texto original utilizando programas de asistencia de traducción (CAT tools), 3) Hacer cambios de redacción para asegurar la calidad, 4) Comprobar que la traducción sea comprensible sin faltas de ortografía ni gramaticales.

Conclusión

Giulia Parola y Margherita Paola Poto¹

La experiencia y los resultados de este proyecto colaborativo, multidimensional y con un enfoque ecológico se derivan de un método global e integrador que abarca varios pasos metodológicos, la colaboración con la comunidad, la co-creación y la validación de los resultados. Este enfoque global está orientado hacia el desarrollo de un material jurídico visual impactante, una oferta multilingüe bien elaborada y un paquete sólido metodológico basado en la participación efectiva de la comunidad. En el centro de este esfuerzo se encuentra un meticuloso proceso de compromiso con la comunidad Chiquitana. Mediante la participación activa y el diálogo, el equipo de investigación y los miembros de la comunidad identifican en conjunto los problemas, retos y aspiraciones más importantes en relación a los Derechos Humanos ambientales y la protección jurídica. Este enfoque inclusivo garantiza que el proyecto esté enraizado en las necesidades y

1. G. Parola y M. P. Poto han contribuido a partes iguales al diseño, la redacción y la revisión de la sección.

las perspectivas auténticas de la comunidad, amplificando sus voces y experiencias.

La co-creación y la validación de los resultados del proyecto desempeñan un papel fundamental en la configuración de los productos finales. Al involucrar a la comunidad en el desarrollo del material jurídico visual, el equipo se esfuerza por producir representaciones de gran impacto que resuenen con el pueblo Chiquitano a nivel personal. A través de las experiencias compartidas y la toma colectiva de decisiones, el cuento acompañado de las ilustraciones se convierten en vehículos para transmitir eficazmente conceptos jurídicos complejos y desafíos sociales.

El compromiso del proyecto en materia de multilingüismo es otra faceta clave de su éxito. Al traducir los materiales a varios idiomas (inglés, portugués y español), el equipo se asegura que los conocimientos y las ideas generadas sean accesibles a un público diverso en toda América Latina y otros lugares. Este enfoque no sólo fomenta el entendimiento intercultural, sino que también amplía el alcance del mensaje del proyecto, promoviendo la solidaridad y la concienciación entre las comunidades globales.

Un componente crítico de la eficacia del proyecto consiste en su paquete sólido metodológico basado en la participación efectiva. El equipo utiliza metodologías de investigación rigurosas y da prioridad a la participación activa de los miembros de la comunidad en todas las fases del proceso. Este compromiso no sólo genera datos sólidos, sino que también fomenta un sentido de propiedad y empoderamiento en la comunidad Chiquitana.

Además, la decisión de desarrollar el cuento ilustrado en diferentes idiomas y en este formato multimodal (visual y multilingüe), junto con la construcción de una sólida base de conocimiento de los pasos metodológicos seguidos, cumple también el requisito legal establecido en el artículo 6.6 del AE.¹ Esto demuestra nuestro compromiso de poner la información a disposición en formatos comprensibles y alternativos, fomentando una comprensión y participación más amplia.

Gracias a este enfoque integral, el proyecto se convierte en una herramienta potente para promover la justicia ambiental, los derechos indígenas y el empoderamiento de las comunidades. Al sintetizar los conocimientos jurídicos en materiales visuales impactantes y facilitar el intercambio intercultural mediante ofertas multilingües, el proyecto abre el camino a un cambio transformador. La co-creación y la validación de los resultados garantizan que las narraciones y experiencias de la comunidad Chikuitana sean representadas con precisión, y resuenen tanto en los lectores indígenas como en los no indígenas. En última instancia, este esfuerzo de colaboración desafía el pensamiento convencional y fomenta un sentido compartido de la responsabilidad a la hora de hacer frente a los desafíos ambientales globales y de proteger los Derechos Humanos para todos.

En conclusión, la integración en el proyecto de la co-creación de conocimientos, los enfoques participativos de la investigación, mediante la adopción de los métodos de DLY DVhan dado resultados tangibles en forma de libros ilustrados, mientras que también abren nuevas posibilidades para

los esfuerzos de transformación en la investigación. Al dar prioridad a la empatía, la compasión y el cuidado en el proceso de investigación, el equipo del proyecto ha establecido las bases para una colaboración y un intercambio de conocimientos permanentes.

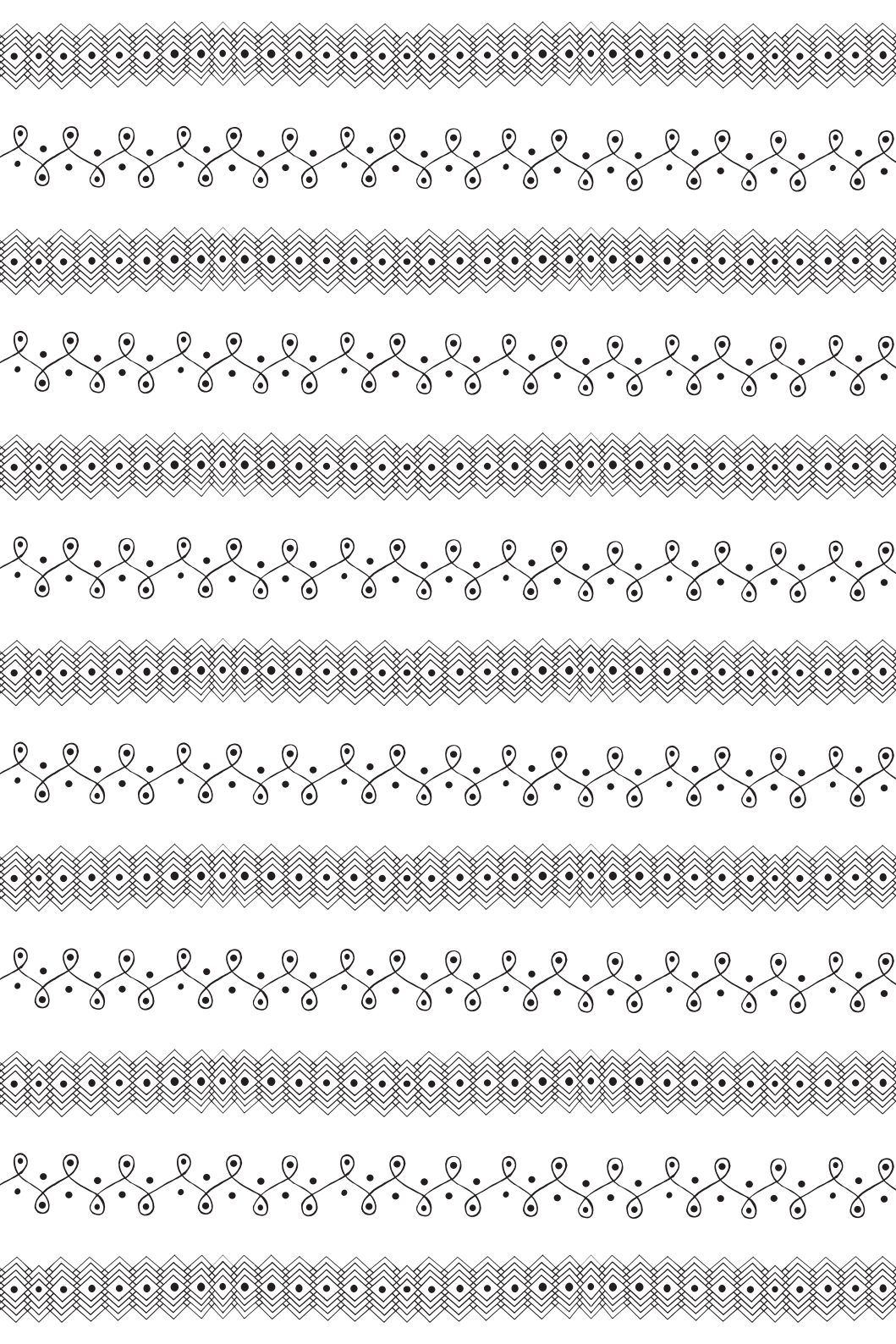
En última instancia, el proyecto ha aprovechado una metodología legal inclusiva y de creación conjunta para promover la participación, la pluralidad y los espacios abiertos, estableciendo las bases de un compromiso transformador en la investigación y la educación ambiental.

PARTE II

El cuento: Tarumã, aguas que hablan

Mágna Suyanne de Lima Costa

en colaboración con Ana Luísa Fernandes Fangueiro; Cecília Silva Campos; Feliciano Macondo Paz Flores; Giulia Parola; Jozair Leite Espinoza; Laucino Costa Leite Mendes, Margherita Paola Poto, Loyuá Ribeiro Fernandes Moreira da Costa; Maria Siria Rupe; Matheus Goulart de Carvalho; Silvano Chue Muquissai



CAPÍTULO I

El encuentro con el río

Era un hermoso día soleado, el día perfecto para que Suru cumpliera la meta que tenía en mente.

Para Suru, el camino hacia el río Tarumã era como un viejo conocido. Con el paso de los años, él había caminado por este camino innumerable veces, a veces jugando con sus amigos, otras veces atendiendo a ceremonias con adultos, e incluso con fines educativos. Pero hoy no era uno de esos días, hoy era un día especial. Él iba a tener una conversación importante, una tarea que no se debe tomar a la ligera.

A lo largo del camino, Suru caminaba con los pies descalzos para sentir la agradable sensación de lodo entre los dedos de los pies. Él sabía que durante su recorrido iba a escuchar los sonidos familiares con los que había crecido. El chillido de un mono, de pacas, de las aves, mientras que gecos y *cutias* se atraviesan a la altura de sus ojos. Escuchó el susurro del viento y las plantas danzaban con ahínco en respuesta. Al mismo tiempo el sol se deslizaba por medio de las ramas de los árboles a su alrededor para llegar al suelo.



Cuando llegó a la orilla del río, se sentó en el suelo y contempló con admiración el paisaje. Su padre solía decir que es fácil entender el río Tarumã, y que cada persona tiene su propia manera de hacerlo.

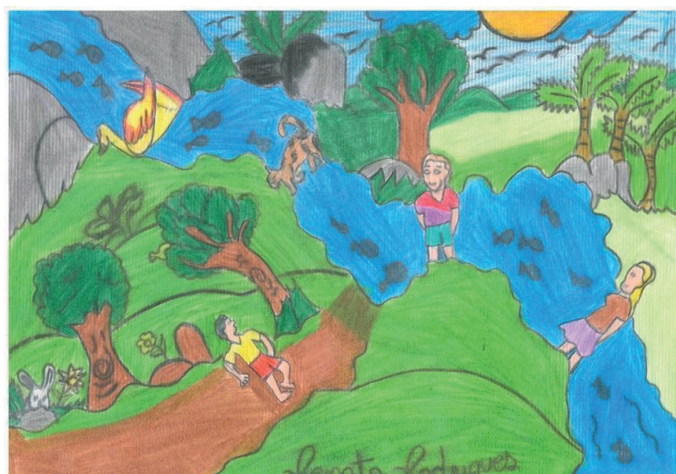
Mientras Suru estaba sentado a la orilla del río, se enfocó en el sonido del agua fluyendo y cerró sus ojos. No sabía cuánto tiempo se quedó en ese estado pacífico y contemplativo, ¿Fueron segundos, minutos, horas?. Suru no podía descifrarlo pero poco a poco, empezó a sentir como la misma agua que estaba contemplando corría ahora por sus venas. Era parte de su ser, alimentaba su vida.

Entonces Suru abrió sus ojos, y aferrándose a la esperanza de que recibiera respuesta, dijo:

‘Tarumã, mi padre me dijo que algún día, tomaré mi rol como Chiquitano y protector de la naturaleza porque sin naturaleza el pueblo Chiquitano no puede existir. Sé que será un trabajo muy importante y me tomará bastante tiempo aprender todos mis compromisos. Así que es mejor empezar pronto. Ya he hablado con mucha gente del pueblo, pero no me he tomado el tiempo de parar y entender los ríos, los vientos, las

plantas y los animales. Por lo tanto, he venido a conocerte y hablar contigo.'

Tarumã se preguntó qué persona pudo haber venido a pedir su atención y disruptar el silencio. Al percibir a Suru, el Río se sintió eufórico al ver que era un niño. Casi nadie así de joven y comprometido venía a visitarlo, y sospechaba que el niño venía con el corazón abatido. Por esta misma razón decidió aparecer. Tarumã solía transformarse al manifestarse a los humanos, usualmente moldeaba su espíritu según los sentimientos de la persona y conectarse con quienes podían verlo, una estrategia que le permitía hablar con la mente de las personas. A veces, tomaba la forma de un pájaro, a veces de un jaguar. Otras veces, tomaba la forma de un chico guapo o una chica hermosa.



Después de muchos años, existían muchas posibilidades que Tarumã, no podía recordar todas las apariencias que ha

tomado a lo largo de su vida. La idea era que adquiriera una apariencia especial y amigable para las personas que pudieran verlo. Para poder hablar con este niño en particular, Tarumã adoptó la forma de una hermosa niña de cabello negro largo.

‘Hola, niño, estoy feliz que hayas venido a hablar conmigo. Tengo curiosidad en saber el por qué, entre tantas opciones ¿decides empezar por mí?’ dijo Tarumã.

Suru no podía imaginarse semejante espectáculo, era emocionante que Tarumã estuviera hablando con él. En el momento entendió lo que estaba pasando, no sabía por qué pero lo comprendió. No habían suficientes palabras para describir la conexión instantánea entre Suru y Tarumã.

La mirada de ella era muy amable y amorosa, como la de una madre. Era también demasiado hermosa. Suru estaba asustado. Sus padres le habían contado historias acerca de cómo el río se les manifestó en diferentes apariencias. Sin embargo, aunque él no sintiera miedo, la aparición fue una gran sorpresa que casi olvidó responder la pregunta.

“Ya me conoces de los viajes de pesca, los juegos, los baños y los rituales. Sé que las cosas no son fáciles para ti. Me gustaría conocerte mejor y poder proteger a mi gente. Tengo doce años, ya soy un hombre y sé que puedo ayudar”

“Eso es cierto, mi querido Suru. Te conozco desde hace mucho tiempo”

LA HISTORIA DEL PUEBLO CHIKUITANO
NARRADA POR EL RÍO TARUMÃ:



Suru estaba muy sorprendido al escuchar esto, que a pesar de no haberse presentado, Tarumã ya sabía su nombre.

“Sí, mi nombre es Suru, significa trueno. Mi mamá me dijo que puedo ser tan ruidoso como los tambores de guerra, aunque mi abula dice que soy como una tormenta que va corriendo de aquí para allá ”

Tarumã no pudo evitar reírse un poco. Se sentó en una roca cercana y dijo:



“Me imagino. Ahora, retomando lo que dijiste, es cierto que estoy preocupada. Tu intención es noble. ¿Sabes algo?, todas las personas nacen como parte de la naturaleza, pueden verla y escucharla. Desafortunadamente, mucha gente se vuelve ciega y sorda a las peticiones de ayuda que la naturaleza necesita. Se les olvida que hacen parte de algo más grande y que dependen de eso, pero no el pueblo Chiquitano. Todos ustedes entienden la relación entre los humanos y la naturaleza, y debido a esto cuidan del ambiente. Eso es algo verdaderamente maravilloso. Siempre y cuando exista gente que esté preocupada por la naturaleza, como el pueblo Chiquitano, hay esperanza para la vida. Entonces, ¿por dónde te gustaría empezar?”

“¿Puedes empezar desde el inicio?” preguntó Suru.

Tarumã asintió y explicó: “Yo nací magnífica, con un cuerpo claro y vivaz. Corría siguiendo el camino destinado por la naturaleza, la madre sabia de la vida. Muchas especies que ya existían antes de los humanos dependían de mí. Cuando conocí al pueblo Chiquitano, primero me llamaron Nosurus. Luego me llamaron Tarumã”

“¿Por qué te llaman Tarumã?”

“Ah, es debido a esa baya oscura de allí con la que hacen vino ¿ves?” Tarumã dijo al señalar la fruta en un arbusto cercano a la orilla. “Nosurus es el nombre en el lenguaje indígena Tupi Guaraní. Sin embargo, la gente solía llamarlo Tarumã”

Suru asintió en respuesta, “Entiendo, pero tengo una pregunta. ¿Cuánta gente de diferentes pueblos habla acerca de ti? ¿Eres un río muy largo?” El niño estaba muy curioso por saber la extensión del río Tarumã.

“Sí lo soy, tengo 135 kilómetros de longitud. Fluyo por

Mato Grosso, Rondonia (ambas regiones brasileñas) y luego hasta Bolivia. A donde sea que voy, ustedes, los chiquitanos, me tratan bien.”

“¿Dios mío! Eres muy grande. Sin ti no tendríamos peces que pescar, baños que tomar, animales que criar ni rituales que realizar.”



“Sí, es verdad: muchas vidas de plantas y animales dependen de mi, así como diferentes pueblos Chiquitano”



Después, Suru le preguntó si ella sabía del tamaño de su pueblo. Tal vez sabía que se extendían por diferentes territorios.

“Dijiste que eras magnífica y cruzas diferentes tierras, al igual que nosotros” dijo él.

“Lo sé, la esencia de su Pueblo es ‘cruzar fronteras’”.

“¿‘Cruzar’ qué?”

“Cruzar fronteras significa que ustedes, el Pueblo Chiquitano, viven aquí desde hace mucho tiempo. Incluso desde antes

“Algo así como 30, ¿no? Están Vila Nova Barbecho, Acorizal, Fazendinha, Aroeira, Ay... ¿Cuáles son los otros? ¡Ya me acuerdo! Nautukich Pisiórch, Paama Mastákama, está Nossa Senhora Aparecida, Os Bi, Santa Luiza, Triunfo, Las Petas, Santa Mônica, Bocaina, Nova Fortuna, Cantão, Morrinhos, Palmarito y está aquel del Aeropuerto OCA”, exclamó Suru.

“Sabes bastante. ¡Felicitaciones! No es fácil recordar tantos nombres”, dijo Tarumã con una sonrisa.

Suru se sintió muy orgulloso de sí mismo.

“¡Gracias! Mis padres dicen que es importante conocer a nuestra gente, no solo el pueblo donde nació. ¿Y tú, dónde naciste?”

El agua de la orilla tembló y el reflejo se transformó en otra imagen. Ahora, una exuberante montaña verde ocupaba el paisaje. Suru nunca había visto tanto verde en toda su vida. A medida que aparecía cada imagen, el niño suspiraba de emoción.

“Mi fuente está allí, en la Serra Santa Bárbara. Es un Parque Nacional en Mato Grosso. Parte del área protegida está incluida en el territorio Chiquitano de Portal Encantado, en la frontera entre Brasil y Bolivia”, dijo Tarumã.

“¿Cuándo empezó el Pueblo Chiquitano a utilizar tus aguas?”, preguntó Suru.

“Hace mucho tiempo, tanto que ni siquiera me acuerdo, no estoy segura. Pero fue antes de las Misiones Jesuitas, entre 1691 y 1760. Esas misiones tuvieron un gran impacto en el Pueblo Chiquitano. ¿Alguna vez has escuchado hablar de esa historia?”

“No, ¿me la puedes contar, por favor?”

“¡Claro! Creo que es muy importante que conozcas la historia de la lucha de tu Pueblo. Es una larga historia, y necesitas

revivir algunos momentos para poder comprenderla”.

Tarumã levantó sus brazos y abrazó a Suru. Mientras sus aguas lo abrazaban, Suru se sintió seguro y tranquilo, tal como cuando está en los brazos de su madre. La historia sería hermosa pero triste, y él sabía que mientras permaneciera en el abrazo de Tarumã, el camino sería menos doloroso. La protección del Río era necesaria.

CAPÍTULO II

(Cry, pain and fight)

Sufrimiento, Dolor y Lucha



Envuelto en el abrazo de Tarumã, Suru entró en un profundo sueño y fue transportado al pasado. Vio a hombres blancos vestidos en trajes extraños que les llegaban hasta los pies. Tenían Biblias en sus manos y estaban de pie al lado de una gran cruz muy grande.

En medio del bosque, esos hombres le hablaban a la gente con actitud autoritaria, a veces en latín. Algunas personas parecían curiosas, mientras que otras le



prestaban atención a quienes decían ser portadores de la verdad. Aunque algo llamó la atención de Suru, había más indígenas que blancos.

“¿Reconoces a esos hombres?”, preguntó Tarumã, señalando a los que no eran indígenas: *“Son los jesuitas. Durante más de 300 años, la Misión Jesuita reunió a diferentes grupos de indígenas, entre ellos el Pueblo Chiquitano. Pero esto tuvo un gran costo: la religión católica y la cultura de los hombres blancos fueron impuestas para debilitarlos. Intentaron silenciarlos a todos, extinguir su cultura y su cosmovisión por medio de la violencia física y espiritual”.*

De repente, apareció una nueva imagen. Había un espacio en medio del bosque donde algunos miembros del Pueblo Chiquitano estaban sentados en el suelo. Mientras tanto, un jesuita hablaba y señalaba una estatua de un santo católico, sosteniendo una Biblia abierta. Tarumã explicó que el discurso tenía como objetivo enseñar a los adultos y niños nativos a leer la Biblia y a venerar a los santos católicos y al catecismo.

Entonces, Suru vio cómo un indígena era arrojado a los pies de una cruz. El hombre estaba herido y solo. Seguía vivo, pero débil. Aún conservaba la pintura corporal y la ropa tradicionales.



“Él es como yo”, dijo Suru, apretando sus propias manos con la misma fuerza con la que se le apretaba el corazón. Recordó con tristeza las historias que los ancianos le contaban sobre el sufrimiento que ha vivido el Pueblo Chikuitano, cuando con firmeza resistieron a los hombres blancos que marcaban no solo sus cuerpos sino también el ambiente. Mientras más invadían las tierras, menos bosque había.



“Los ancianos de la aldea cuentan historias acerca de esto. Dicen que el sufrimiento del Pueblo Chikuitano aumentó con el tiempo y la destrucción de la naturaleza”.

“Tienes razón, Suru”, dijo Tarumã. “La devastación ambiental se intensificó cuando los hombres blancos invadieron las tierras. Recuerdo que hicieron una cierta ley de tierras, llamada la Ley de Tierras. Esta ley permitió que más extranjeros ocuparan las tierras del Pueblo Chikuitano que estaban ubicadas en la frontera entre Brasil y Bolivia construyendo grandes haciendas alrededor de plantaciones, las fazendas. Los propietarios explo-

taban el trabajo de los indígenas mediante servicios forzados. Esta situación solo empeoró”.

La angustia se apoderó de cada pedazo del cuerpo de Suru. Lo que estaba viendo era aterrador. Seguramente era causado por la guerra. El Pueblo Chiquitano luchaba contra los extranjeros. Los pueblos ardían en llamas. Había cadáveres por todas partes y el suelo se tiñó de rojo debido a la sangre derramada. El Pueblo Chiquitano resistía, pero el dolor nunca sería olvidado.

Ahora la imagen mostraba árboles caídos, animales huyendo y personas perdiendo sus chozas e incluso sus vidas. Hombres blancos obligaban a algunos indígenas, adultos y niños, a trabajar en sus fincas. A los que intentaban escapar los disparaban. Si no fuera porque Tarumã lo estaba sosteniendo, tal vez Suru se habría desmayado.



“¿Cómo podría empeorar todo esto?”, preguntó Suru mientras sus lágrimas se derramaban y corrían por las aguas. Ta-

rumã pensó que era más seguro llevar a Suru a un lugar tranquilo, regresar al lugar donde estaban antes.

Al final, ella no opacaría las esperanzas del niño. Una vez ya regresaron a ese lugar tranquilo, Tarumã habló nuevamente: “Te estoy llevando de regreso a 1970, cuando se fundó el Instituto de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) en Brasil y comenzó la reforma agraria”.

“¿Cómo afectó esta reforma agraria al Pueblo Chikuitano?”

“Con la Reforma, el Estado brasileño pasó a registrar los títulos de propiedad de las tierras de los terratenientes como si fueran los verdaderos dueños, sin tener en cuenta la tenencia tradicional de los indígenas. Esto cambió la estructura y las características tradicionales de las aldeas, separó a las familias y redujo el territorio indígena. También aumentó la presión sobre la cultura y la cosmovisión del Pueblo Chikuitano. Lugares sagrados e importantes están en posesión de estos fazendeiros”.

“¿Pero nosotros, los chikuitanos, somos fuertes y resistimos!”, gritó Suru sin miedo.

“Sí, ustedes resistieron”, explicó Tarumã. “Pero su pueblo disminuyó en población debido al proceso de opresión perpetrado por los grandes terratenientes locales y el poder público local. Muchos de ustedes han llegado a negar su origen indígena”.

“Certo, el hermano de mi abuela hizo eso para conseguir un trabajo. Mi abuela dijo que cuando sucedió eso la familia estaba sufriendo, estaban hambrientos y mi bisabuela estaba muy hermana. No había dinero para comprar comida o medicina”

“Los fazendeiros que robaron las tierras del Pueblo Chikuitano y lo condenaron a la miseria se aprovecharon de su desgracia. Sólo ofrecían trabajo a quienes se autodeclaraban no indíge-

nas y hablaran solo el idioma portugués. El salario era bajo y la jornada de trabajo era intensa.”

“Mi abuela decía que su madre, mi bisabuela, estaba muy orgullosa de sus orígenes indígenas y murió poco después de que su hijo se fuera a trabajar a una finca. Mi abuela decía que murió de pena.”

“Sí, así es. No sólo el hermano de tu abuela negó su descendencia del Pueblo Chiquitano. Lamentablemente, esta opresión continuó sin ninguna intervención del poder público. Hasta los años 90, muchos de nosotros vivíamos en aldeas sin reconocer nuestro origen chiquitano. Aunque no todos se autodefinían como indígenas, seguían observando los rituales de la comunidad.”

“¿Como el Kurusé?”, preguntó Suru.

“Sí, exactamente. Qué ceremonia más bella”, dijo Tarumã mientras agitaba sus aguas para mostrarle la alegre fiesta como recompensa por tanto sufrimiento, y demostrar que no todo estaba perdido. A pesar de toda la opresión, era momento de demostrar que la cultura del Pueblo Chiquitano resistía todas las adversidades.

“¡Oye, espera! Recuerdo Kurusé. Participé en él el año pasado”, dijo Suru mientras recordaba con alegría. *“Me divertí mucho. Mi madre dijo que este año va a ser aún mejor. No puedo entender cómo un chiquitano puede negar nuestra cultura. Es tan rica y hermosa. Estoy tan orgulloso de ser chiquitano y se lo digo a todo el que quiera escuchar”.*

“Ahora, mi querido”, dijo Tarumã mientras se llevaba la mano a la boca mientras reía, esta vez un poco más fuerte. *“Tienes razón en estar orgulloso de tu cultura y de la fuerza de tu Pueblo”.*



“¡Claro! Pero Tarumã, ¿ crees que eso sea posible? Quiero decir, la gente se está yendo y pretendiendo ser como los blancos”.

Tarumã se quedó en silencio por un momento considerando la pregunta del niño.

“Podemos decir que desde el año 2000 estamos viviendo una transformación, ya que el Pueblo Chikuitano está siendo ‘redescubierto’ por el gobierno brasileño”.

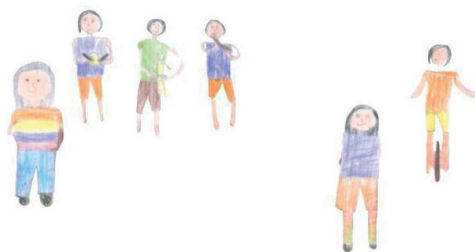
“¿’Redescubierto’, ¿a qué te refieres? Hemos estado aquí durante muchos años, ¿no?”

“Lo que sucedió fue que necesitaban construir un conducto de gas internacional entre Bolivia y Brasil, por lo que tuvieron que hacer un estudio de la región. Entonces, al realizar este estudio de impacto ambiental, se dieron cuenta de que había un grupo indígena viviendo en esa región. A partir de ese momento, muchas personas se identificaron como Pueblo Chikuitano”.

“¿Los habitantes de esa región los respetaban?”

La conversación estaba entrando en un tema delicado, difícil de tratar. Suru intuyó que se avecinaban cosas malas.

“Lamentablemente no”, dijo Tarumã. “Las personas que se habían declarado como Chiquitano tuvieron problemas. Fueron amenazadas por los fazendeiros. Los Chiquitanos de Vila Nova Barbecho, por ejemplo, no podían ir de compras a la aldea cercana porque temían sufrir violencia o incluso ser asesinados”.



“Al parecer, identificarse como Chiquitano es un acto de valentía”.

“Es cierto. El coraje es y siempre será un elemento importante del pueblo chiquitano”.

Suru se preguntó qué tan difícil podría haber sido esto para niños como él.



“Eso fue hace poco tiempo, ¿verdad? ¿Cómo trataban a otros niños chiquitanos?”

“En aquella época no había escuelas en las aldeas, así que los niños tenían que dejar su pueblo natal para estudiar en otros lugares donde las cosmovisiones del Pueblo Chiquitano no eran consideradas científicas y, por lo tanto, no formaban parte del currículo escolar. En esas escuelas, los niños chiquitanos sufrían prejuicios, los llamaban con apodos (“bicho” e “indio”: en particular, la palabra “indio” se considera algo malo y humillante). Fue entonces que el Pueblo Chiquitano, junto con la Secretaría Municipal de Educación de Mato Grosso, comenzó a luchar para abrir escuelas en las aldeas para que se respetara su cultura”.

“Si no fuera por eso, no tendría una escuela para estudiar hoy en día, ¿verdad?”.

“Tal vez sí la tendrías. Pero estaría en otra ciudad, fuera de la aldea, sin nadie que pueda enseñarte cosas sobre tu aldea o tu cultura”, explicó Tarumã.

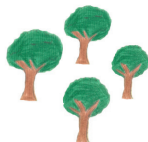
“¿Ah, qué bueno! Me alegro de que se haya podido solucionar eso. Me gusta mi escuela. Mis padres siempre me dicen que la educación es muy importante para mi futuro”.

“Sí, claro. Pero la enseñanza debe respetar tu cultura. Lamentablemente, ahora nos encontramos en la situación opuesta de violencia y opresión cultural”.

“Tienes razón. Aprendí que la violencia no conduce a nada bueno”, dijo Suru.

“Sí, lamentablemente no todas las personas respetan a los demás ni a la naturaleza. Las violaciones de los derechos humanos son constantes a través de la violencia explícita y tácita”.

“Todos en mi pueblo sabemos que tenemos que respetar a los demás y a la naturaleza. Dependemos de ella y no habrá más Chiquitanos si el ambiente no está sano y protegido. Pero los terratenientes no ayudan, ¿verdad?”



“Lamentablemente, estoy de acuerdo contigo, no lo hacen. En realidad, ¿sabías que ellos contaminan las aguas, el suelo y el aire?”

“¿En serio?”, gritó Suru en estado de shock.

“Sí”, dijo Tarumã. “Contaminan todo con productos agrotóxicos que afectan la salud de las personas en general, y en particular las mujeres embarazadas que entran en contacto con esas sustancias terminan teniendo muchos problemas de salud”.

“No puedo entender por qué... ¿Por qué no pueden ver que están haciendo daño a las personas y en especial a ti? ¿Es tan obvio que no pueden verlo? ¿Cómo es posible que no vean? Parece que esta situación afecta solo a los habitantes de la aldea, pero si continúa así, afectará al mundo entero. ¡No entiendo en qué está pensando esta gente!”

Tarumã se sorprendió al ver que Suru, que era apenas un niño, era capaz de darse cuenta de todas las consecuencias de las acciones humanas.

“Exactamente. Debo admitir que a mí también me resulta difícil comprenderlo. No puedo ayudarte. Tampoco entendía

cómo algo que yo creía fácil y lógico podía ignorarse de esa manera”, dijo Tarumã.

Suru, sin poder entender cómo podía suceder eso, preguntó: “¿Por qué el gobierno no ayuda? Mi padre dice que tienen el deber de ayudarnos”.

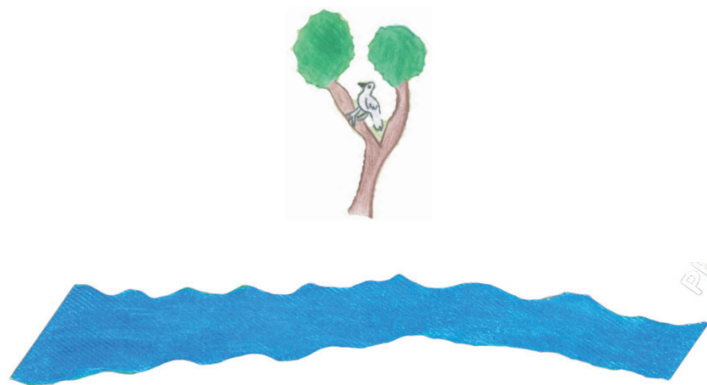
“Sí. No podemos olvidar que el Estado brasileño tiene sus defectos”.

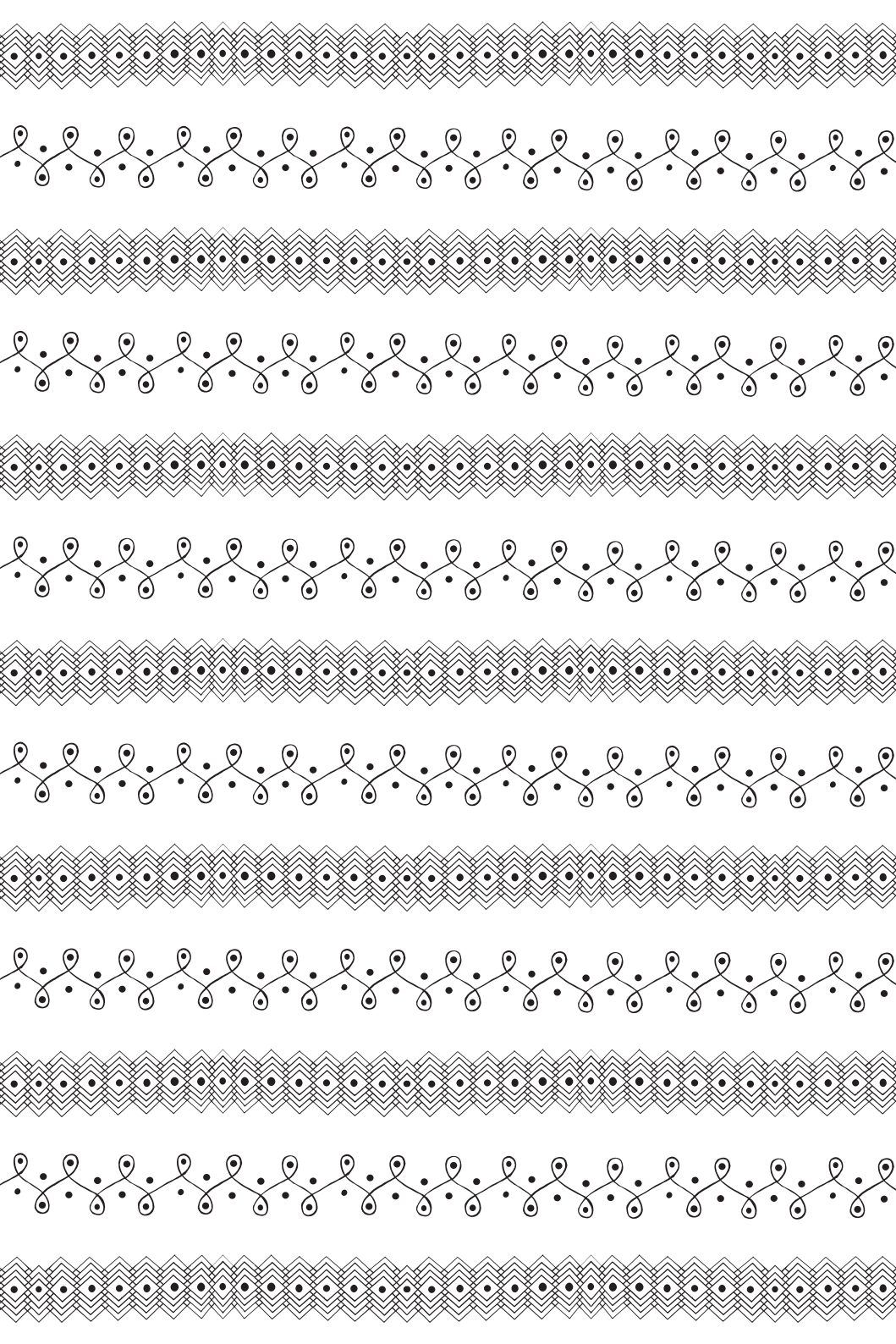
“¿Cómo?”

“La legislación brasileña garantiza los derechos de los indígenas como los derechos del Pueblo Chikuitano. Me refiero a la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988, a las leyes brasileñas y a los Acuerdos Internacionales de los que Brasil hace parte”.

“Esto parece muy complicado y difícil de entender”.

“Lo es. Por eso, como dije, no necesitas saberlo todo, pero hay algunas cosas que debes recordar y que no puedo dejar que te las explique. Así que, por favor, Suru, ten paciencia”, dijo Tarumã.





CAPÍTULO III

Los derechos del Pueblo Chiquitano

“Entonces, ¿por dónde puedo empezar?” Tarumã se preguntó mientras observaba los árboles. Parecía perdida en sus pensamientos.

“¿Alguna vez haz escuchado acerca del derecho a un ambiente saludable y equilibrado? ”

“Creo que no” dijo Suru

“De acuerdo con este derecho, cada ser humano debe disfrutar de condiciones de vida adecuadas en un entorno optimo para vivir de manera digna y gozar de bienestar. Pero no solo se trata de esto. La gente debe proteger y mejorar el ambiente para todos, incluso para los que no han nacido.”



“Entonces, ¿eso significa que hay una ley que dice algo que mi comunidad ya sabe y hace acá en el pueblo?”

“sí, exacto” dijo Tarumã con una sonrisa.

“¿Los fazendeiros saben acerca de esa ley? Si no la supieran sería algo diferente, pero me temo que lo hacen a propósito. No es posible, por la manera en que invaden nuestras tierras y destruyen la naturaleza. El Estado brasileño lo sabe, pero no los detiene. ¿Por qué?”

“De hecho, según el derecho a un ambiente saludable y equilibrado, las personas y el gobierno deberían actuar conjuntamente para proteger la naturaleza, pero no respetan lo establecido. Es por eso que ustedes, el Pueblo Chiquitano, y nosotros, como elementos de la naturaleza, somos constantemente atacados”



“Mis padres a veces hablan acerca de la ‘demarcación de tierras’. Dicen que podría ayudarnos y a la naturaleza pero no sé de qué se trata.”

“Eso es cierto” dijo Tarumã. “El derecho de la demarcación de tierras, habitado por pueblos indígenas desde tiempos inmemoriales, está relacionado con la protección del ambiente. Ustedes cuidan de la naturaleza porque dependen de ella para vivir como la naturaleza depende de ustedes para existir. Ustedes son sus protectores.”

“¿Por qué esto no ha ocurrido aún? ¿Qué está faltando?”
exclamó Suru.

“Los que juzgan, el Poder Judicial, y los que ejecutan, el Poder Ejecutivo, están en un desacuerdo eterno. Las cosas no han podido avanzar por la situación actual. Me parece que es otra estrategia para exterminar y debilitar tu cultura”.



“Oh, es un proceso largo. ¿Hay tierras demarcadas?”

“Sí las hay. Por ejemplo, Las Tierras Indígenas Portal do Encanto. Tienen casi 43,000 hectáreas y un perímetro de 121 kilómetros pero solo 5,000 hectáreas fueron demarcadas. El resto del territorio está ocupada por fazendeiros”

“¿En serio?, parece muy... poco” dijo Suru decepcionado. A pesar de no tener la noción exacta de la cantidad de tierra que eso era, él sabía que 43,000 era más que 5,000.m

Tarumã asintió y continuó: *“Entonces, podemos concluir que aún queda un camino largo por recorrer, el cual crea el perfecto escenario para conflictos y degradación ambiental.”*

“Pero aun no logro entender qué es la demarcación de tierras” declaró Suru.

“Bueno, los pueblos indígenas son considerados por la Constitución de la República Federativa de Brasil (1988) los primeros y propietarios naturales de territorios y el gobierno debe demarcar

todas las tierras que están ‘tradicionalmente ocupadas’ por pueblos indígenas. Entonces, la demarcación de tierras es una forma de garantizar el derecho indígena a la autodeterminación y la demarcación de tierras. Cuando hablamos de tierras indígenas es necesario considerar la relación fundamental entre los pueblos y el territorio que habitan. No se trata solo de tierra sino de una necesidad cultural”.



“Esto me parece importante. ¿Está escrito en alguna parte?”, dijo Suru.

“Sí, de hecho”, explicó Tarumã. “En la Constitución, el documento legal más importante de Brasil, el artículo 231 dice que los pueblos indígenas tienen derechos fundamentales sobre las tierras que habitan”.

“Wow!” exclamó Suru. “Entonces, ¿está estipulado en la constitución pero ellos no le ponen atención a eso?”

“Además, el proceso de demarcación está regulado por otras disposiciones legales. También existe el Estatuto do Índio o Estatuto del Índio, el cual dice que cualquier acto de expropiación de tierras indígenas no es válido y no tiene efecto.”

“Oh, ¿Es legal la expropiación por fuera de Brasil? ¿Los otros países aceptan eso?”

“Bueno, hay algunas declaraciones internacionales acerca de los derechos de los indígenas. Brasil firmó algunas, acordando de garantizar la protección de los derechos. Pero de hecho, como ya sabes, la situación es diferente: algunas las tierras indígenas han sido demarcadas pero la mayoría aún no” explicó Tarumã.

“Entiendo, así que hay varias disposiciones legales al respecto” Suru pensó por unos segundos acerca del tema que le acaban de explicar, pero había algo que no estaba claro. *“¿Espera un momento!”* gritó. *“Entonces, si el estado no demarcada nuestro territorio, ¿no tendríamos nuestras tierras? Mi gente dije que tenemos el derecho a las tierras sin tener la demarcación”*

“Tienes razón. El derecho original a la tierra depende de la demarcación sólo porque ya existía hace mucho tiempo como “ocupación tradicional”. La demarcación es sólo un acto formal, algo que hay que registrar en un documento, algo que ya sabes: que la tierra es de ustedes. No es una coincidencia que la Constitución de la República Federativa de Brasil establezca, en el artículo 231, párrafo 4, que las tierras indígenas no pueden ser vendidas ni entregadas a nadie. Eso no es todo. El derecho del Pueblo Chiquitano a la tierra no tiene fecha de caducidad, es definitivo, permanente e irrevocable, y nadie te lo puede quitar.”

“La verdad es que nuestro territorio ha estado disminuyendo debido a que los Fazendeiros nos están echando.”

“Sí, pero aún así, aunque no posean o incluso si no habitan las tierras, no pueden perder el derecho de los territorios, seguiran siendo de ustedes” dijo Tarumã.

“Esas son buenas noticias, ¿no? Pero, ¿Y la naturaleza? ¿Qué hay de los animales y los árboles? Si van a demarcar las tierras, ¿tendremos la paz para usarla cuando la necesitemos?”

“Por ley, sí” explicó Tarumã. “El artículo 231 de la Constitución de la República Federativa de Brasil afirma que las tierras que tradicionalmente fueron habitadas por pueblos indígenas están destinadas a su posesión permanente con uso exclusivo de la tierra y sus recursos naturales como ríos y lagos que allí se encuentran. Esto significa que solo tu pueblo tiene el derecho de usar sus propias tierras y nadie más. Mientras, el Estado puede permitir el suministro de recursos minerales e hídricos, así como la energía, la investigación y la explotación de recursos. En estos casos, el Estado debe intentar desarrollar primero un diálogo con las comunidades locales. Además, ustedes tienen derecho a compartir todos los beneficios generados por cualquier actividad”

“Ah, entonces nuestra opinión importa. Ellos hacen lo que quieran sin nuestro consentimiento. Incluso un niño como yo puede detenerlos!”

“¡Muy bien!” dijo Tarumã, con alegría por el entusiasmo del niño.

“Pero Tarumã, sé que ya te he preguntado dos veces pero, ¿Cómo es que el proceso de demarcación funciona? ¿Puedo ir allí directamente y pedirles que vengan aquí de inmediato? ¿Están tardando tanto!”

“En realidad no es tan fácil... El proceso de demarcación es largo y complicado. Voy a intentar explicártelo fácilmente.

La Constitución Federal brasileña, nuevamente en el artículo 231, establece que para iniciar la demarcación las tierras deben estar habitadas permanentemente, deben ser importantes para las actividades indígenas y el área debe ser vital para la preservación de los recursos naturales que aseguren el bienestar de sus habitantes. El área debe ser necesaria para la evolución humana y cultural de las comunidades locales”.

“¡Lo tengo!” exclamó Suru. “¿Hay alguien más que participe en el proceso además de nosotros y el gobierno?”

“De alguna manera, hay varias organizaciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en el proceso” dijo Tarumã.

“Como FUNAI? Mi padre lo ha mencionado pero no sé qué es”

“FUNAI es la Fundación Nacional del Indio que ejecuta las políticas para los pueblos indígenas en Brasil. Cuando se inicia un proceso de demarcación, es responsable de desarrollar diversos estudios para los tomadores de decisión sobre la legislación, la cultura, la sociedad, la geografía, el ambiente y otros aspectos relacionados con el área. Después, envía toda la información al Ministerio de Justicia. Este último decide sobre el proceso de demarcación, puede ordenar la demarcación, puede solicitar a la FUNAI que tome más medidas o rechazar el reconocimiento del área. Si los estudios sobre el proceso de demarcación son aprobados por el Ministerio de Justicia, la FUNAI iniciará el proceso de demarcación física de las tierras. Finalmente, el Presidente de la República Federativa de Brasil confirma la demarcación que debe finalizar dentro de un plazo determinado”.

“¿Cuándo podemos hacer parte de ello? ¿o solo tenemos que esperar?”

“No, claro que no. Cualquier grupo indígena tiene el derecho de participar en cada paso del proceso. El Ministerio Público contribuye a defender y proteger los derechos indígenas. Diferentes ONGs (Organizaciones no gubernamentales) tienen el mismo propósito: presionar para concluir el proceso lo más antes posible. ”

“Wow, es mucha información. No sé si recordaré todo esto”
dijo Suru.

“Lo sé. No es emocionante pero muy importante.”

“Sí... Tarumã, ¿si hay tanta gente involucrada en la investigación, por qué la demarcación toma tanto tiempo?”

“porque es un proceso complejo que necesita mucha gente trabajando en él. Aparte de esto, incluso si tienen fechas límites establecidas por ley para cada parte del proceso, puede tomar años para finalizarse. Si las autoridades no respetan las fechas límites, desafortunadamente no hay repercusiones.”

*“Pero nos afecta entonces a nosotros, somos los que salen perjudicados aquí!”*dijo Suru.

“Sí, de hecho” dijo Tarumã estando de acuerdo. *“Debido a esto, la movilización social y la presión de las ONGs son fundamentales para asegurar el logro del proceso de demarcación.”*

“Todo esto es complicado, pero creo que entiendo la mayoría”

Tarumã sonrió ante la inocencia de Suru porque hablaba como si estuviera seguro de haber escuchado todo sobre esta situación complicada.

“Hay más en realidad”, explicó Tarumã. *“Podemos decir que el derecho a la demarcación de las tierras indígenas está relacionado con otros derechos como el derecho del Pueblo Chiquitano a la vida, la libertad, la seguridad y la integridad; el*

derecho a vivir en un ambiente sano; el derecho a practicar su propia religión y rituales; el derecho a preservar la salud y el bienestar; el derecho a la seguridad alimentaria; el derecho a la educación; el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica y los derechos civiles; el derecho al trabajo digno; el derecho a la protección del Patrimonio Cultural Indígena”.

Tarumã estaba hablando pasionalmente pero se detuvo, un poco preocupada, dándose cuenta de que quizá había entrado en demasiados detalles. *“Bueno, esto significa que si la demarcación no se concreta todos los derechos estarían siendo violados.”*

“La vida no es fácil, pero nosotros somos fuertes y continuaremos en la lucha. Es nuestra lucha. ¡Somos la resistencia!” exclamó Suru.



Esa es mi esperanza. Puedo vivir para siempre si la gente cuida de mí y el ambiente. Si mi situación no mejora pronto perderé mi vida, desapareciendo y llevándome conmigo la vida de las plantas y los animales, así como la vida del Pueblo Chiquitano. Esto último sería catastrófico, ahora imagina el efecto dominó.”

Suru respondió, *“No podemos permitir que esto ocurra. Yo quiero ayudar a proteger la naturaleza y el Pueblo Chiquitano.”*

“Por favor pelea por mí, por el pueblo Chiquitano y por la

humanidad” dijo Tarumã. “Utiliza tu fuerza de voluntad, tu determinación y resiliencia así como lo que los humanos llaman la ley. La función de la ley es servir como medio de lucha y resistencia.”

Suru se detuvo por un momento, mirando en silencio el agua de la orilla del río, la forma en que ella tocaba su mano. Pasó suavemente por sus dedos hasta llegar a su muñeca, corriendo y acariciando todo lo que encontraba a su paso mientras unos pequeños peces nadaban con la corriente. El rostro de Suru se puso serio.



“Tarumã, ¿Qué pasará con nosotros si nos dejas?” Suru jadeó, tartamudeando: “N-no podríamos seguir viviendo acá, ¿cierto?” continuó el niño sollozando de emoción. “El agua es vida y la necesitamos. Los animales y las plantas también. ¿Cómo será en el futuro?”

“Mi hijo” dijo Tarumã, acariciando su cara suavemente. “No hay vida sin agua. El acceso al agua es un derecho fundamental y primordial para una vida digna. El derecho a tener agua está relacionado con el derecho a la vida, por lo tanto tienes que ser muy fuerte y defender todo, mi pequeño trueno. Nunca lo olvides.”

Estando los dos en silencio Suru recordó el sufrimiento de su aldea, el sufrimiento causado por la situación actual del

río Tarumã. Por su parte, Tarumã recordó que no era la única que sufría la negligencia de los hombres blancos.

Ella prosiguió: *“Suru, la verdad es que lo que nos está pasando no es un caso único. Hay otros lugares donde mis compañeros están en riesgo como la Bahía de Uruguaito, la Bahía de Romero, la Bahía de Ema, la Bahía del Padre, la Laguna de Mosqueteiro, el Río Alegre, el Río Fortuna, el Río Santa Rita, la Laguna de Formosa, la Bahía Linda, el Río Turvo, el Arroyo Córrego Carás, el Río Nopetarch, el Río Barbado, la Bahía Grande (con la Bahía de Marfil y São Simão) y la Bahía de Cervo. Están pasando por momentos difíciles y necesitan atención. Si nadie hace nada, diferentes ríos se secarán como sucedió con el Arroyo Onça y el Arroyo Ponte do Louro. Siempre que un río o un arroyo es atacado, el Pueblo Chiquitano de las aldeas, así como los animales y las plantas que dependen del agua también se ven afectados. Sin agua limpia, todo el ecosistema se desmorona de adentro hacia afuera”.*

“Eso no lo sabía. Nadie merece sufrir de esa manera. Además del problema de contaminación causado por los terratenientes, hay situaciones donde los fazendeiros obstaculizan el acceso al agua. Esto es muy triste.”

“Tienes la razón. De verdad me gustaría que este fuera un tema más fácil para ti.”

Hablar del derecho al agua fue doloroso para Tarumã. La preocupación en su corazón era tan pesada como la del niño. Sin agua potable no hay vida. La humanidad está en apuros cuando ignora esta verdad.

CAPÍTULO IV

Ataques al río Tarumã y la Violación del derecho a agua potable



Considerando su situación, Tarumã no tenía tiempo que perder. Para protegerse a sí misma y al Pueblo Chiquitano, necesitaba empoderar a Suru respondiendo sus preguntas acerca de los derechos del agua. Tarumã sabía que la posición del Pueblo Chiquitano se podría fortalecer garantizando el acceso

a información relevante sobre el agua. De esta manera, esta lucha cobraría fuerza y tendría eco en todo el mundo.

“Suru, sé que esto es doloroso. Créeme, lo siento, lo entiendo muy bien. ¿Recuerdas lo que te dije sobre las diferentes leyes nacionales e internacionales que defienden los derechos de tu pueblo?”

“Sí lo recuerdo”, respondió Suru.

“Bien”, dijo Tarumã. “Hay algo que quiero comentar, que es la Política Nacional de Recursos Hídricos, un documento jurídicamente vinculante aprobado en 1997. ¿Ha oído hablar de este documento?”



“No, me temo que no” dijo Suru mientras intentaba recordar el momento.

“Bueno, según el artículo 2 de esa Política, el consumo de las personas es una prioridad en situaciones de escasez. Todos deben tener acceso al agua potable para las diferentes necesidades y para proteger cualquier fuente de agua de usos inadecuados. Esta Política complementa el Código de Aguas aprobado por el decreto n. 24.643 en 1934. El Código establece que las personas no pueden hacer nada que modifique los cursos naturales de las aguas. Quien no cumpla con esta política será multado y pagará daños y perjuicios. En caso de incumplimiento posterior, el Estado asumirá la obligación y ordenará al deudor el pago”.

“¿Hay algo más que le pueda suceder a quien dañe la naturaleza?”

“Sí, la hay”, afirmó Tarumã. “Según en la Constitución, artículo 225, párrafo 3, quien causa daño a la naturaleza debe reparar el daño, el responsable del daño será responsable civil, administrativo y eventualmente penal. Probablemente no estés entendiendo todo en este momento. Quien cause daño a la naturaleza tendrá muchos problemas. Además, la Ley Nacional del ambiente (1981) establece que cualquier tipo de contaminación que perjudique la salud de las personas y la flora y fauna será castigada con prisión y pena, de acuerdo con la ley penal y también con sanciones administrativas. La Política Nacional de Recursos Hídricos también contempla la posibilidad de sanciones por los perjuicios causados por los infractores y diversos daños debidos al uso irregular del agua”.

“Ah, así que no se escaparan tan fácilmente! ¿Qué ocurriría si los delincuentes niegan sus negligencias?”

“Los delincuentes no pueden escapar tan fácilmente, porque deben pagar una compensación o arreglar el daño (indemnización en parte) sin prueba de culpa. Esto se llama responsabilidad objetiva. Tanto un particular, una empresa o incluso el poder público responderán de todas las formas posibles.”

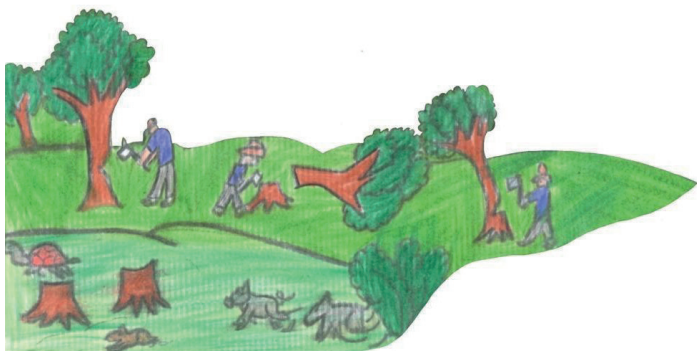
“Entonces, hay diferentes leyes para protegernos a nosotros y a las aguas, lo que hace que sea más difícil para mí entender. ¿Por qué hay tantas disposiciones legales que no se promulgan?”

Tarumã sabía exactamente a qué se refería Suru. En enero de 2021, los habitantes de la aldea Acorizal notaron que el agua del río estaba turbia, contenía sedimentos y que el nivel del agua había disminuido.



Los habitantes se preocuparon tanto que decidieron dejar de usar el agua por temor a que estuviera contaminada. Esta situación los afectó tanto física como espiritualmente, ya que el agua sustenta a los animales y a los protectores de la vida espiritual, todos ellos responsables del equilibrio de la naturaleza. Peor aún, durante la pandemia de Covid-19, algunos miembros del Pueblo Chiquitano se quedaron sin agua, una herramienta indispensable para la higiene personal. Sin un acceso equitativo al agua, muchas personas estuvieron más expuestas a este virus devastador.

“Honestamente, no tengo una respuesta fácil”, dijo Tarumã. “No estoy en mi mejor forma debido a la deforestación ilegal de mi ribera y la construcción de una represa en mi estuario, a manos de los fazendeiros”.



Suru miró de cerca los ojos de Tarumã y se dio cuenta de lo cansados que se veían. “¿Eran así antes?”, pensó el niño. Estaba a punto de preguntarle cuando Tarumã continuó.

“¿Te diste cuenta de que estoy debil mientras hablamos? Sé que mi mala salud afecta la seguridad alimentaria y la protección de la aldea Acorizal y las otras comunidades chikuitanas porque ya no puedo suministrar agua para los cultivos. Además, hace tiempo que los peces dejaron de ser abundantes en mis aguas. Si no se hace nada para cambiar esta situación, las consecuencias serán devastadoras. Por eso te necesito”.

Suru se quedó en silencio, observando el agua y pensando en lo abundante que era el pescado antes y cómo se volvió escaso con el paso los años. Pensó en la gente muriendo de hambre y recordó una conversación que escuchó entre los ancianos de su aldea.



“Tarumã ¿sabes algo?, al inicio no sabíamos exactamente lo que estaba sucediendo pero algo estaba mal. El problema era que no podíamos entenderlo nosotros mismos. No es posible recorrer todo el río en su totalidad, pero sabíamos que tenía que ver con las fincas. Esto está mal. Por eso fuimos a buscar ayuda.”

“Hicieron bien en no exponerse al riesgo de muerte. La vida del Pueblo Chiquitano vale la pena y necesita ser protegida. Fue una buena decisión denunciar el caso ante las autoridades competentes y darle visibilidad.”

“Sí. Me han dicho eso, después de que el Pueblo Chiquitano reportó en Enero del 2021, la policía de Cáceres fue a las fincas cera a Acorizal y confirmaron que estábamos en lo correcto. Los

fazendeiros estaban destrozando todo a su paso. Ellos dijeron que no podían porque era “preservación permanente” o algo así.”



“Es verdad”, dijo Tarumã. “Sigo la situación de mi ribera y de la cabecera del río. La policía descubrió una estructura que probaba todo esto, así como una zona deforestada ilegalmente en la tierra indígena. También encontraron evidencia de un incendio en el bosque, de la terraplenación de las áreas de conservación permanente en mi parte trasera y de la construcción ilegal de un puente. Se utilizaron máquinas para deforestar y preparar el suelo para los pastos”.

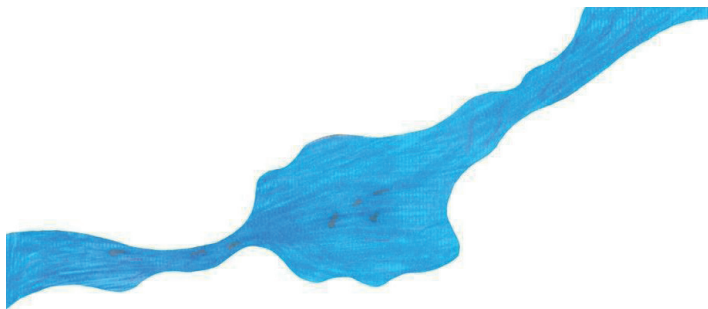
“En ese momento la policía multó al fazendeiro, ¿no? Pero nuestra situación no mejoró. Por eso puedo entender la tristeza de mi familia. Parece que luchamos y luchamos, pero por más que intentemos nada mejora”.

Ahora, ¿qué se escondía en el fondo de los ojos de Suru? ¿Era tristeza o cansancio? En ese momento Tarumã se dio cuenta de lo fuerte que era ese niño. Luchaba impetuosamente por no dar espacio a pensamientos negativos que afectarían su misión. La voluntad de proteger a su Pueblo y la naturaleza era verdadera y fuerte. Tarumã necesitaba mostrarle que el sacrificio valía la pena y que cada pequeña victoria era grande a largo plazo.

Tarumã dijo: *“Ninguna transformación importante puede ocurrir en un solo día. La transformación ocurre en pequeños*

pasos. Los controles policiales y los informes son ejemplos de pasos que iniciaron la siguiente iniciativa. ¿Sabes cuál fue la última?”

“No, no lo sé”, respondió Suru.



“El 21 de enero de 2021, una movilización de más de 70 organizaciones de derechos humanos y socioambientales se unió para enviar un documento a través del Centro de Derechos Humanos Dom Maximo Biennès, al Ministerio Público y al Departamento de ambiente. El documento fue acompañado de una carta escrita por representantes indígenas de las aldeas afectadas. La reivindicación del Pueblo Chiquitano, junto con las investigaciones de la Policía Federal Ambiental, resultó en una demanda contra estas acciones nocivas. Por eso, no podemos desanimarnos. Cada paso de lucha del Pueblo Chiquitano es un acto importante de resistencia que nos acerca a nuestros objetivos”.

“Observa tu alrededor, así estarás segura” dijo Suru. “Las cosas están cambiando. Es posible que todo mejore.”

“Sí de hecho. No te pierdas en el pesimismo sin observar toda la situación”

“Eres demasiado sabia Tarumã, ¿Lo sabes?”

Suru había imaginado que Tarumã sabía muchas cosas, pero al mismo tiempo estaba sorprendido por lo grande que era su sabiduría. Era agradable hablar con ella. Él sentía que podía preguntarte cualquier cosa.

“¿Como podemos exigirle esto a las autoridades?” preguntó Suru.

“*With a public civil action*” explained Tarumã. “*It is a procedural tool required by the Federal Constitution, which enables people to defend their interests. It is referred to with the motto ‘unity is strength’. Together with the judicial power, it is one of the ways to prevent and avoid damages.*”

“Con la acción civil pública”, explicó Tarumã. “Es una herramienta procesal exigida por la Constitución Federal, que permite a las personas defender sus intereses. Se la conoce con el lema ‘la unión hace la fuerza’. Junto con el poder judicial, es una de las formas de prevenir y evitar daños”.

“¿Qué hay de los fazendeiros? ¿Esto ayudaría contra ellos?”

Tarumã explicó: “*Durante el proceso se pidió prisión temporal para los fazendeiros que construyeron ilegalmente un puente en mi cauce, además de otras irregularidades cometidas, así como limpiar el cauce del río desde el puente y retirar todos los sedimentos de la ribera y del suelo colocado en el área, y asegurar el normal flujo del agua a favor de las comunidades indígenas afectadas por las obras ilegales. Se pidió una resolución en el plazo de 15 días con una multa diaria de 10 mil reales en caso de incumplimiento. También se previó la aplicación de otras sanciones, como la incautación de documentos (pasaportes y licencias de conducir), además de otras restricciones*”.

“¿Se han tomado desiciones?” preguntó Suru.

“El proceso judicial es muy lento. El tribunal no pudo encontrar a los fazendeiros. Entonces, el juez determinó que no se había violado ningún derecho indígena y, por lo tanto, no era necesaria ninguna medida preventiva urgente. Mientras tanto, los fazendeiros han sido multados con más de un millón de reales por el estado de Mato Grosso por los daños causados al ambiente”.

Suru respondió: *“La acción civil pública está tomando mucho tiempo, como el proceso de demarcación de nuestras tierras. Me parece que las acciones en defensa de los derechos de mi pueblo demoran más que otras. Hay una falta de interés por parte del poder público. Parece que hablamos, hablamos y hablamos, pero los jueces no nos escuchan o hacen como que no nos escuchan. Esto es terrible, pero no se preocupen. Vamos a seguir luchando por su vida y la vida del Pueblo Chiquitano. No voy a desistir por consternación”.*

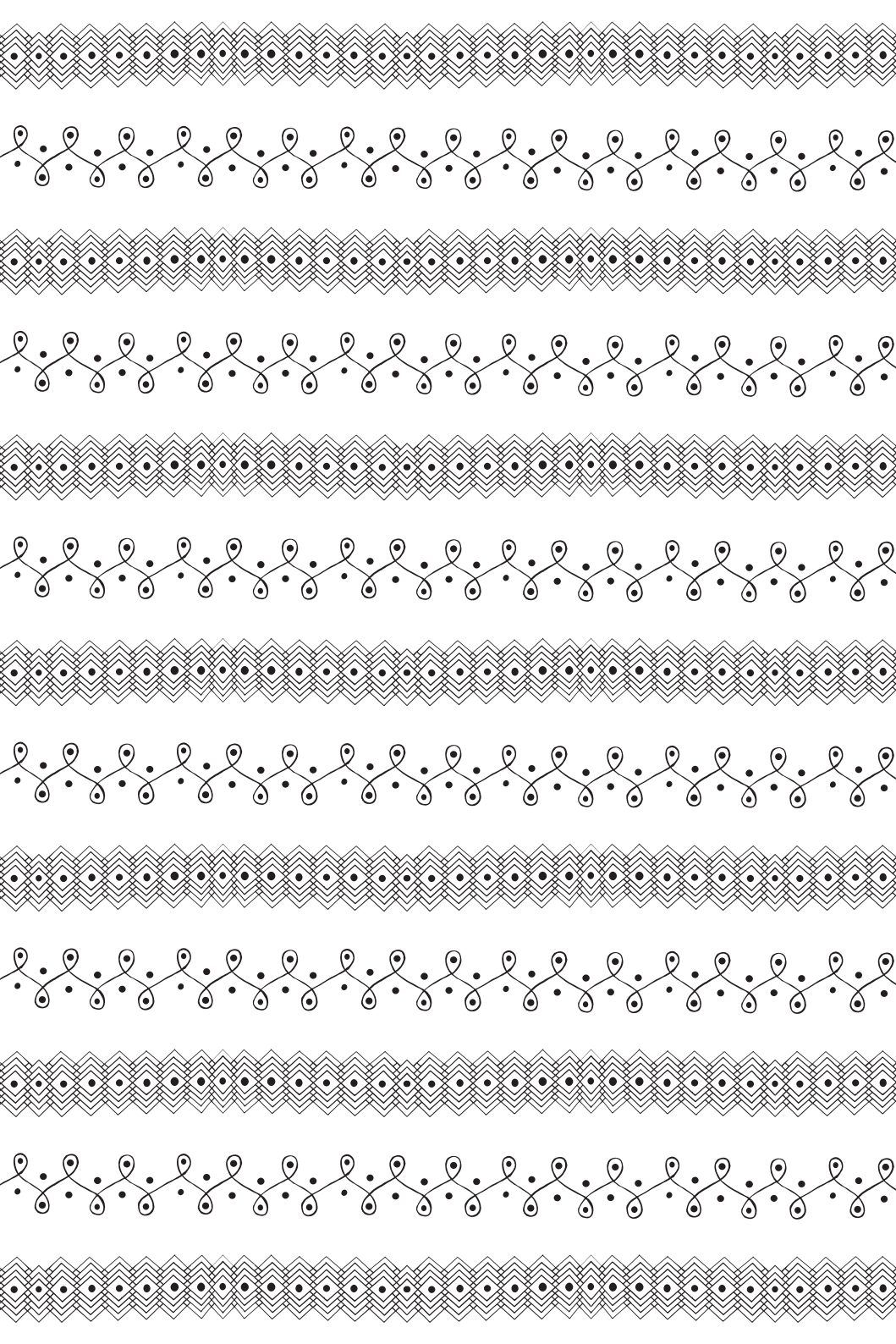
“Me alegra escuchar esto de ti”, exclamó Tarumã. “Significa que nuestra conversación cumplió su propósito. Y para concluir, me gustaría señalar que la ley muestra el camino hacia soluciones pacíficas y duraderas. Mientras tanto, no podemos olvidarnos de la importancia de la opinión pública en Brasil. Necesitamos ganar apoyo nacional e internacional, así como visibilidad en los medios de comunicación. De esa manera, el Estado se verá presionado a reconocer los derechos del Pueblo Chiquitano. De nada sirve tener derechos y luchar por ellos si los poderes judicial y ejecutivo son lentos y dudables a la hora de actuar, haciendo invisible su eficacia”.

“Esto ha sido mucho aprendizaje. He aprendido demasiadas cosas hoy” dijo Suru.

“Muchas gracias, mi pequeño. Tu motivación para luchar por tu pueblo es inspiradora” exclamó Tarumã



Ellos se quedaron allí, hablando por horas como si el tiempo se hubiera detenido. Horas y horas de conversación, el río y el niño.



EPÍLOGO

Adiós al Sonido del Trueno

El sol caía por el horizonte, apareciendo tímidamente por los árboles cuando Tarumã y Suru se despidieron. No era lo que deseaban pero habían muchas cosas por hacer, que era imposible que estuvieran más tiempo juntos.

“Muchas gracias por enseñarme Tarumã, volveré a mi pueblo y le enseñaré a las personas todo lo que aprendí. Estoy muy emocionado de poder ayudarte y protegerte, sé que podemos fortalecer nuestra pelea. ¿Puedo volver en otro momento y hablar contigo?”

“¡Claro que puedes!” respondió Tarumã.

“Nos vemos pronto” dijo Suru. *“Puedes asegurarte de que volveré a visitarte”*

“Hasta luego” respondió Tarumã.

A medida que el chico se alejaba, Tarumã lo podía escuchar cantar: *“Suroto nhauma suroto nhauma aká nopetama. Suroto nhauma suroto nhauma aká nopetama. Simanusuma,*

simanusuma iutavatasauka iutavatasauka. Simanusuma, simanusuma iutavatasauka iutavatasauka”¹.

Suru estaba ansioso de volver a su pueblo y contarle a sus padres acerca de la conversación que había tenido con la niña bonita, Tarumã. Él corrió hacia el bosque, como un trueno que rasga las nubes durante una tormenta. Cortó el viento con valentía, energizado por la sorprendente historia de sus antepasados. Ahora entendía su deber en la lucha del Pueblo Chiquitano. Sus pasos hacían eco al sonido de los tambores que anunciaban que había llegado el momento de que otro guerrero se uniera a la lucha del Pueblo Chiquitano. No solo se sentía fuerte, él era la fuerza.

El espíritu viejo y enfermo de Tarumã se regocijaba con esperanza, al igual que lo había hecho el corazón del joven Chiquitano y su pueblo.

Al final, ¿quién podría negar que la naturaleza y la humanidad salieron reforzadas de esa conversación? La vida había sido elogiada en todas sus formas.



-
1. Traducción de María Siria Rupe: “Vi un niño llorando sobre la barriga de una tortuga y él era indígena. x2) quien dijo que el cuento de la canción era acerca de un cazador que se encontraba una tortuga, antes de escuchar la canción y se fue bailando.”

Glosario del cuento

Agroquímicos [productos]: Los productos agroquímicos son productos químicos destinados a su uso en sectores de producción, típicamente en el almacenamiento y procesamiento de productos agrícolas, en pastizales, la protección de bosques nativos o establecidos, y otros ecosistemas para cambiar la composición de la flora o fauna y/o preservarlos de ataques considerados dañinos por otros seres vivos. El peligro de los productos agroquímicos radica en la intoxicación que pueden causar. La intoxicación puede ocurrir de manera directa (a través del contacto directo, manejo o aplicación, entre otros) o indirecta (por ingestión de alimentos o aguas contaminadas). Los efectos de los agroquímicos en la salud humana suelen ser perjudiciales, e incluso fatales en algunos casos. Los riesgos para la salud incluyen: trastornos renales, contaminación de la leche materna y un aumento en los casos de abortos espontáneos, muertes fetales y muertes perinatales.

Aldeia: Término portugués para aldea indígena en Brasil.

Derechos Civiles: Los derechos civiles son una clase de derechos que protegen la libertad de los individuos frente a violaciones por parte de los gobiernos, las organizaciones sociales y otros individuos, y que aseguran la capacidad de los individuos para participar en la vida civil de la sociedad y del Estado, sin ninguna discriminación ni opresión. Los derechos civiles incluyen la garantía de la integridad física y mental, la vida y la seguridad de las personas; la protección contra la discriminación por motivos como la raza, el sexo, la etnia, la religión o alguna discapacidad; además de los derechos individuales como la privacidad, la libertad de pensamiento y conciencia, de expresión, de religión, de prensa, de reunión y de movimiento.

Curusé: Término portugués que designa un ritual del pueblo chiquitano.

Cutias: (*genus Asyprocta*), Término portugués para *agouti* (en Tupi Guarani), Roedores sudamericanos (<https://www.youtube.com/watch?v=KAaf6K2copg> último acceso Septiembre 2022).

El ambiente ecológicamente equilibrado: El ambiente ecológicamente equilibrado es un derecho humano fundamental, designado en la Constitución brasileña en el Art. 225. Es intergeneracional, pues el ambiente debe ser preservado no sólo para esta generación, sino también para las futuras. Reconocer la máxima importancia del ambiente en nuestra sociedad no es difícil si lo reconocemos como el lugar donde

vivimos y donde se desarrollan las condiciones para una vida digna. Proteger el ambiente es responsabilidad de todos. La acción del Estado en defensa de este derecho es fundamental frente a la deforestación, y a otras formas diversas de ataque a los ecosistemas, a la contaminación del suelo, del agua y del aire, para que un ambiente ecológicamente equilibrado pueda atender a las demandas de una vida digna de la comunidad.

Environmental Impact Study/Assessment (EIA): El Estudio de Impacto Ambiental, tal como lo establece la legislación ambiental brasileña, es un procedimiento técnico-científico, que tiene como objetivo evaluar los impactos ambientales generados por actividades y/o emprendimientos usuarios de los recursos ambientales, potencialmente contaminantes y/o causantes de degradación ambiental. Los EIA también deben presentar medidas de mitigación y control ambiental, asegurando así el uso sostenible de los recursos naturales. Se introduce de manera preventiva para los daños ambientales y, en los casos en que se verifique el peligro para el ambiente, se adoptan medidas para minimizar o evitar el daño ambiental (Resolución CONAMA n° 1 de 23/01/1986; Art. 225 de la Constitución Federal de 1988).

Fazendeiros: Plural de *fazendeiro*, término portugués para designar al propietario de una plantación brasileña (*fazenda*).

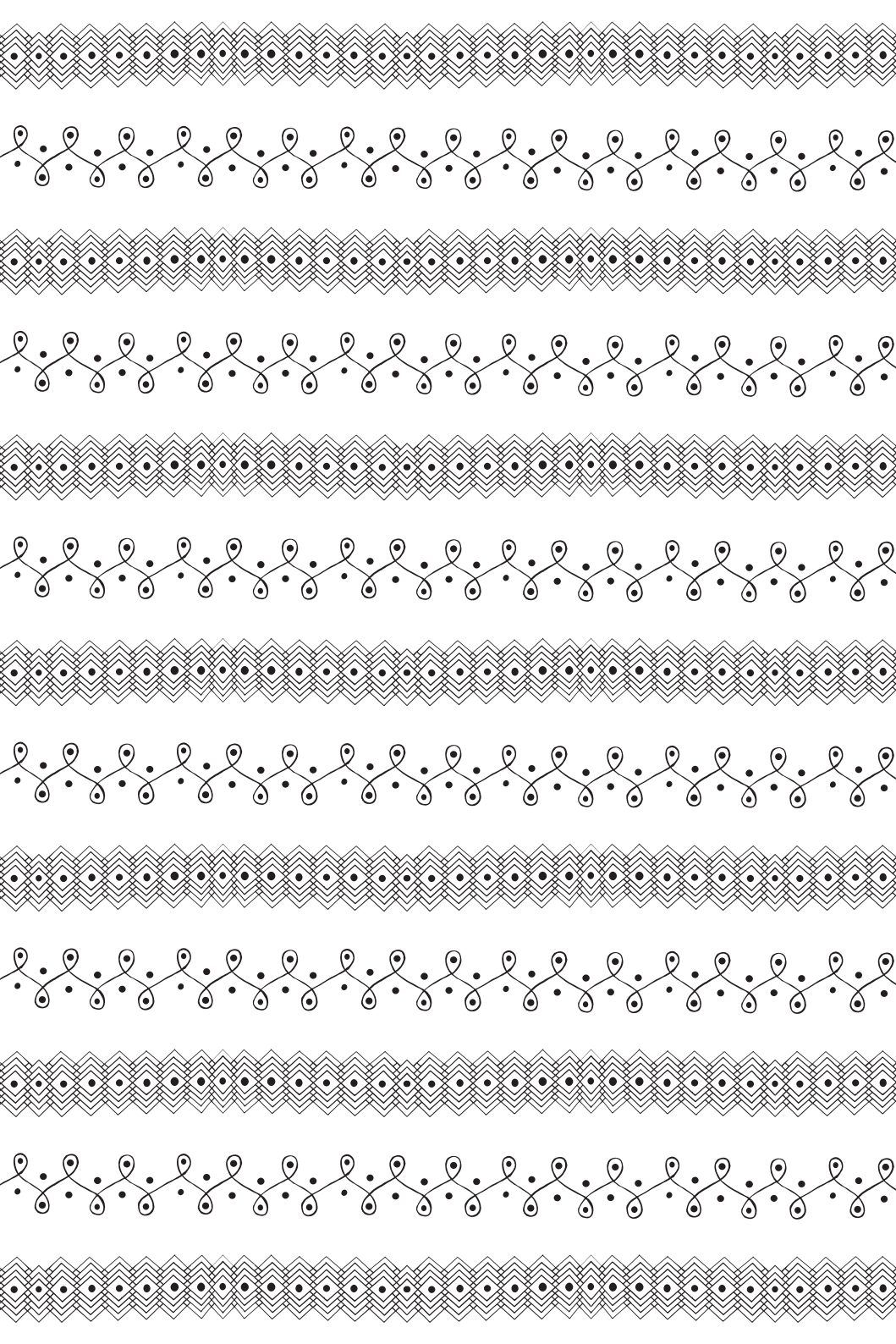
Legal personality of Indigenous People: Paca: (*genus Cuniculus*) Roedores sudamericanos con cuerpos parecidos a los de los cerdos, cabezas grandes y mejillas hinchadas. Tienen

orejas cortas, ojos grandes y bigotes largos, y sus cuerpos son robustos, con colas pequeñas y extremidades cortas.

Derecho al trabajo digno: Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia compatible con la dignidad humana (artículo 7 de la Constitución Federal de 1988).

Derecho a la preservación del Patrimonio Histórico y Cultural Indígena (Patrimônio Histórico Cultural Indígena): en Brasil, la Constitución Federal de 1988, al reconocer los derechos humanos y fundamentales y la necesidad de reforzarlos, aseguró a los pueblos indígenas el derecho a la cultura, a la diferencia y a la diversidad cultural. El artículo 215 de la Constitución brasileña establece que el Estado garantizará a todos el pleno ejercicio de los derechos culturales y el acceso a las fuentes de la cultura nacional, y apoyará y estimulará la valorización y difusión de las manifestaciones culturales. Además, el artículo 231 de la Constitución reconoce la organización social, las costumbres, las lenguas, las creencias y las tradiciones de los indígenas, reconociendo la existencia de minorías nacionales e instituyendo mecanismos de protección de su singularidad étnica.

Ocupación tradicional: Ocupación tradicional es el término utilizado en el Art. 231 (Párrafos 1 y 2) de la Constitución Federal brasileña que considera la idea de ocupación tradicional de las tierras habitadas por pueblos indígenas desde tiempos inmemoriales.



Referencias

ARTÍCULOS Y LIBROS

Apremavi - Associação de Preservação do Meio Ambiente e da Vida, Tarumã, a azeitona do mato, Guia de Espécies. Santa Catarina, 2009. Disponible en: <<https://apremavi.org.br/taruma-a-azeitona-do-mato/>>. Último acceso en septiembre de 2022.

Badin, L. A., Sobre o conceito constitucional de terra indígena, Arquivos do Ministério da Justiça. Brasília, Año 51, número 190, jul./dic. 2006. Disponible en: <<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r21410.pdf>>. Último acceso en septiembre de 2022.

Bandes, S. A., Compassion and the rule of law. *International Journal of Law in Context*, 13(2), 2017, pp. 184-196.

Berardi, M. K., White, A. M., Winters, D., Thorn, K., Brennan, M., Dolan, P., Rebuilding communities with empathy, *Local Development & Society*, 1:1, 2020, pp. 57-67.

Brown, T., *Design Thinking: Uma Metodologia Poderosa para Decretar o Fim das Velhas Ideias*, Rio de Janeiro: Alta Books, 2020.

Carli, A.A., *As dimensões dos direitos das águas*, RDA – Revista de Direito Administrativo, Rio de Janeiro, v. 276, pp. 77-107, sept./dic. 2017.

Cintra, E. M., *A escola como comunidade de fala que vitaliza o povo indígena Chiquitano*, Revista de Linguística e Teoria Literária, v. 7, n. 1, pp. 31-45, enero/junio 2015. Via Litterae: Anápolis.

Colaço, T. L., Damazazio, E. S., *Antropologia Jurídica - Uma Perspectiva Decolonial para a América Latina*, Curitiba: Juruá, 2017.

Combate Racismo Ambiental, Povo indígena Chiquitano celebra carnaval em tradicional festa no Mato Grosso, [S.I.] 18 feb. 2016. Disponible en: <<https://racismoambiental.net.br/2016/02/18/povo-indigena-chiquitano-celebra-carnaval-em-tradicional-festa-no-mato-grosso/>>. Último acceso en septiembre de 2022.

Costa, J. E., Costa, L. R., *Povo Indígena Chiquitano: violação de direitos territoriais e personalíssimos*. En: UFMT. Seminário do ICHS, 2014, Cuiabá, Mato Grosso. Humanidades em Contexto: saberes e interpretações, 2014.

de Sousa Santos, B., Para descolonizar Occidente. Más allá del pensamiento abismal, Buenos Aires: CLACSO-Prometeo Libros, 2010.

Di Lallo S, Schoenberger K, Graham L, Arain MA, Drobot A. Collaboration to Action: A Children's Health Case Study in Knowledge Co-Creation, Indigenous Peoples and Talking Circles. Alberta Health Services; 2019.

Evans, N., Destroying collaboration and knowledge sharing in the workplace: a reverse brainstorming approach. Knowl Manage Res Pract, 10, 2012, pp. 175-187.

Fibra - Frente Internacional Brasileira, Urgência Rio Tarumã: o povo Chikuitano lança um grito de alerta a ecoar pelo mundo, 2021. 1 vídeo (2h). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=HmX_V5O7RdI>. Último acceso en septiembre de 2022.

Fonseca M., Global IR and Western Dominance: Moving Forward or Eurocentric Entrapment?, Millennium, 2019, 48(1), pp. 45-59.

Friedland, H.; Napoleon, V., Gathering the Threads: developing a methodology for researching and rebuilding indigenous legal traditions, Ontario, CA: Lakehead University. Lakehead Law Journal, Vol. 1, No 1, 2015, pp. 16-26.

G1. Povo Chiquitano denuncia crime ambiental em Área de Preservação Permanente em MT, Mato Grosso, 20 ene. 2021. Mato Grosso Notícias. Disponible en: <<https://g1.globo.com/mt/mato-grosso/noticia/2021/01/20/povo-chiquitano-denuncia-crime-ambiental-em-area-de-preservacao-permanente-em-mt.ghl.html>>. Último acceso en septiembre de 2022.

Grando, B. S.; Queiroz, L. A., A educação do Corpo em Vila Nova-Barbecho: o Curussé chiquitano na educação da criança, UFMT - Universidade Federal do Mato Grosso. Revista de Educação Pública - Edição Temática SEMIEDU 2012 /V. 22 N. 49/2 (2013). Disponible en: <http://educa.fcc.org.br/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2238-20972013000300005&lng=pt&nr-m=iso>. Último acceso en septiembre de 2022.

Hagan, M., A Human-Centered Design Approach to Access to Justice: Generating New Prototypes and Hypotheses for Interventions to Make Courts User-Friendly, Indiana University. Indiana Journal of Law and Social Equality: Vol. 6 2018: Iss. 2, Artículo 2.

_____ Law by Design. Disponible en: <<http://www.lawbydesign.co/en/home/>>. Último acceso en septiembre de 2022.

_____ Legal Design as a Thing: A Theory of Change and a Set of Methods to Craft a Human-Centered Legal System, Design Issues, 2020, 36(3), pp. 3-15.

_____. Participatory Design for Innovation in Access to Justice, Massachusetts, US: Daedalus, the Journal of the American Academy of Arts & Sciences, 2019, 148(1), pp. 120-127.

Hagen, M., Bernard, A., & Grube, E., Do it all wrong! Using reverse-brainstorming to generate ideas, improve discussions, and move students to action, *Management Teaching Review*, 1(2), 2016, pp. 85-90.

Hoffmann, M., *Moral Development: Implications for Caring and Justice*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000.

Isa - Instituto Socioambiental, Como funciona a demarcação? Terras Indígenas do Brasil. Disponible en: <<https://terrasindigenas.org.br/pt-br/demarcacao>>. Último acceso en septiembre de 2022.

Januário, E., Tradição Chiquitana, *Gazeta Digital*, Mato Grosso, 07 jul. 2017. Mato Grosso Notícias. Disponible en: <<https://www.gazetadigital.com.br/colunas-e-opiniao/colunas-e-artigos/tradicao-chiquitana/514695>>. Último acceso en septiembre de 2022.

López-Cubillos, S., Muñoz-Ávila, L., Roberson, L.A., Suárez-Castro, A.F., Ochoa-Quintero, J.M., Crouzeilles, R., & Runtig, R.K., The landmark Escazú Agreement: An opportunity to integrate democracy, human rights, and transboundary conservation. *Conservation Letters*, 2021, 12838.

Mar et al., Bookworms versus nerds: Exposure to fiction versus non-fiction, divergent associations with social ability, and the simulation of fictional social worlds, *Journal of Research in Personality* 40, 2006, pp. 694–712.

Meinel, C., Leifer, L., *Design thinking research*, Design thinking research, 2012, Springer, Berlin, Heidelberg, pp. 1-11.

Ministério público Federal– MPF, MPF ajuíza ação civil e pede prisão preventiva de acusado de crime ambiental em terra indígena chiquitana em MT, Mato Grosso, 05 mar. 2021. Disponível em: <<http://www.mpf.mp.br/mt/sala-de-imprensa/noticias-mt/mpf-ajuiza-acao-civil-e-pede-prisao-preventiva-de-acusado-de-crime-ambiental-em-terra-indigena-chiquitana-em-mt>>. Último acesso en septiembre de 2022.

Moriggi, A., Soini, K., Franklin, A., & Roep, D., A care-based approach to transformative change: ethically-informed practices, relational response-ability & emotional awareness. *Ethics, Policy & Environment*, 23(3), 2020, pp. 281-298.

Muquissai, S. C., et al., *Povo Chiquitano: Contexto histórico e atualidade*, Cuiabá – MT, 2019. 34 diapositivas.

Muquissai, S. C.; Costa, L. R., Inusuvóriki: Luta por Demarcação das Terras Tradicionais Chiquitano e Aldeia Vila Nova Barbecho, In PAROLA. G.; POTO, M. P., COSTA, L R., *Inclusão, Coexistência e Resiliência: Lições a partir do Direito Indígena*, Rio de Janeiro: Multifoco, 2021, p. 304.

Olsen, N. V., Design thinking and food innovation, Trends in food science & technology, 41(2), 2015, pp. 182-187.

Pope Francis, Laudato Si': Encyclical letter on care of our common house, Libreria Editrice Vaticana, 2015.

Parola, G., Environmental Democracy at the Global Level, De Gruyter Open Poland, 2013.

Parola, G.; Costa, L. R; Wu, K., The violations of the Chikuitano Indigenous People rights: a case for protection by the Inter-American System of Human Rights, Revista de Direito Econômico e Socioambiental, Curitiba, v. 11, n. 2, mayo/ago. 2020, pp. 24-47.

Parola, G.; Jiménez Guanipa, H., Artículo 8. Acceso A La Justicia En Asuntos Ambientales, en Jiménez Guanipa H.; Muñoz Ávila, L.; Ferrer Mac-Gregor Poisot, E. (Eds.), Comentario al Acuerdo De Escazú sobre derechos ambientales en América Latina y el Caribe, KONRAD-ADENAUER-STIFTUNG e. V., Berlín, 2023, p. 256.

Parola, G., Poto, M.P.(Eds.), Tendiendo Puentes Hacia Una Participación Ambiental Eficaz El Camino De La Co-Creación En Derecho. El Formato Multimedia Chikuitano Para La Difusión Del Acuerdo De Escazú, Multifoco, Río de Janeiro, 2023.

Parola, G., Poto, M.P.(Eds.), Building Bridges For Effective Environmental Participation: The Path Of Law Co-Creation. The Chikuitano Multimodal Format For Disseminating The Escazú Agreement, Palgrave Macmillan Switzerland, 2024.

Parola, G., Poto, M. P., Tarumã, as águas que falam Um projeto Co-criado de Legal Design e Visual Law por estudantes de direito e o povo Chiquitano: O Caso da Poluição do Rio Tarumã e os Reflexos no Povo Chiquitano, Aracne, 2022.

Parola, G., Poto, M. P., Tarumã, the waters that speak. A Legal Design and Visual Law Project, Co-created by Law Students and the Chiquitano People: The Pollution of the Tarumã River and Its Consequences for the Chiquitano People, Aracne, 2022.

Parola, G.; Poto, M. P. (Eds.), The Escazú Agreement in Comics with and for the Chiquitano People. A Co-Created Project of Legal Design and Visual Law, (English version). Giappichelli, 2021a.

_____ (Eds.), O Acordo de Escazú Em Quadrinhos Feito Pelo e Para o Povo Chiquitano Um Projeto Co-criado de Legal Design e Visual Law, (Portuguese version). Giappichelli, 2021b.

_____ (Eds.), Inclusion, Coexistence and Resilience: Key Lessons Learned from Indigenous Law and Methodology, Multifoco, 2019.

Parola, G., Poto, M. P., Costa, L. R. (Eds), Inclusão, Coexistência e Resiliência: Lições a partir do Direito Indígena, Róio de Janeiro: Multifoco, 2021.

Parola, G.; Poto, M. P., Chue Muquissai, S., A Co-Created Project Of Legal Design And Visual Law Applied To International Environmental Law: Transformation Of The Escazú Agreement And Environmental Access Rights Into Visual Materials For And With The Chiquitano People. En Lohse, E. J., Poto, M. P., Co-Production Of Knowledge In Climate Governance, Berlinerwissenschafts-Verlag, 2022.

Philippopoulos-Mihalopoulos, A., Law and ecology: New environmental foundations. CRC Press, 2011.

Porrone, A., Poto, M.P., Russo, V., (Illustrator), A Story About Knowledge. A Learning Tool to Engage with Illustrated Storytelling in Law and Global Studies, Aracne, 2021a.

Porrone, A., Poto, M.P., Russo, V., (Illustrator). A Story About Knowledge. Illustrated version. Aracne, 2021b.

Poto M. P., Environmental Law and Governance: The Helicoidal Pathway of Participation a study of a nature-based model inspired by the Arctic, the Ocean, and Indigenous Views, Giappichelli, Torino, 2022, pp. 1-241, p, 134 and ff.

Puc - Pontificia Universidade Católica, Enciclopédia Jurídica da PUCSP, São Paulo, 2022. Disponible en: <<https://enciclopedia-juridica.pucsp.br/>>. Último acceso en septiembre de 2022.

Quijano, A., Coloniality of Power, Eurocentrism, and Latin America, *Nepantla* 3, no. 1, 2000, pp. 533–580.

Revista Superinteressante, A língua do Brasil, São Paulo, 31 de oct. de 2016. Disponible en: <<https://super.abril.com.br/cultura/a-lingua-do-brasil/>>. Último acceso en septiembre de 2022.

Ribeiro, A., Como funciona a demarcação de terras indígenas e o que está em jogo no Congresso e no STF, Aos Fatos. Río de Janeiro, 23 ago. 2021. Disponible en: <<https://www.aosfatos.org/noticias/como-funciona-demarcacao-de-terras-indigenas-e-o-que-esta-em-jogo-no-congresso-e-no-stf/>>. Último acceso en septiembre de 2022.

SAIDA, S. M., Weaving the Lore of the Land into the Scientific Method, *Nature*, Vol 601, 13 enero 2022, pp. 285-288.

Silva, R. B., Os Chiquitanos de Mato Grosso: estudo das classificações sociais em um grupo indígena da fronteira Brasil-Bolívia, Tesis (Doctorado en Antropología Social) - Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Humanas da Universidade de São Paulo. São Paulo, 2007. Disponible en: <https://teses.usp.br/teses/disponiveis/8/8134/tde-04072008-140131/publico/TESE_RENATA_BORTOLETTO_SILVA.pdf>. Último acceso en septiembre de 2022.

Sofronieva, E., Empathy and communication, *Rhetoric and Communications E-Journal*, 4, 2012, pp. 1-9.

Tagliani, P. R. A., Pohren, R., & Perello, L. F. C., Brazilian environmental-impact assessment system: a critical analysis. *WIT Transactions on Ecology and the Environment*, 245, 2020, pp. 1-8.

Thoring, K., Müller, R. M., Understanding the creative mechanisms of design thinking: an evolutionary approach, Proceedings of the Second Conference on Creativity and Innovation in Design, 2011, pp. 137-147.

Whyte, K. P., Indigenous women, climate change impacts, and collective action. *Hypatia*, 29(3), 2014, pp. 599-61.

LEGISLACIÓN

Brasil. Ministério Público Federal (MPF), Petição Inicial. Ação Civil Pública 1000437-85.2021.4.01.3601. Disponible en: <<http://www.mpf.mp.br/mt/sala-de-imprensa/Documentos%20para%20link/ACP.pdf>>. Último acceso en septiembre de 2022.

Brasil. Decreto nº 10.088, de 5 de Novembro de 2019, Consolida actos normativos editados pelo Poder Executivo Federal que dispõem sobre a promulgação de convenções e recomendações da Organização Internacional do Trabalho – OIT ratificadas pela República Federativa do Brasil. Diário Oficial da União, Brasília, 06 de novembro de 2019.

Brasil. Decreto nº 2.519, de 16 de Março de 1998, Promulga a Convenção sobre Diversidade Biológica, assinada no Rio de Janeiro, em 05 de junho de 1992. Diário Oficial da União, Brasília, 17 de março de 1998.

Brasil. CONAMA - Conselho Nacional do Meio Ambiente, Resolução nº 1 de 23 de janeiro de 1986, Estabelece procedimentos e critérios para Avaliação Ambiental com o estudo de impacto ambiental (EIA) e seu respectivo relatório (RIMA). Diário Oficial da União, Brasília, 17 de fevereiro de 1986.

Brasil. Constituição da República Federativa do Brasil de 1988, Diário Oficial da União, Brasília, 05 de dezembro de 1988.

Brasil. Decreto nº 592 de 6 de julho de 1992, Promulga o Pacto Internacional sobre Direitos Civis e Políticos. Diário Oficial da União, Brasília, 07 de julho de 1992.

CEE/ONU, Convention on Access to Information, Public Participation in Decision-Making and Access to Justice in Environmental Matters, Aarhus, Dinamarca, 25 de junio de 1998. Disponible en: <https://unece.org/environment-policy/public-participation/aarhus-convention/text>. Último acceso en septiembre de 2022.

CEPAL/ONU, Regional Agreement on Access to Information, Public Participation and Justice in Environmental Matters in Latin America and the Caribbean. 2018. Disponible en: <https://www.cepal.org/en/escazuagreement>. Último acceso en septiembre de 2022.

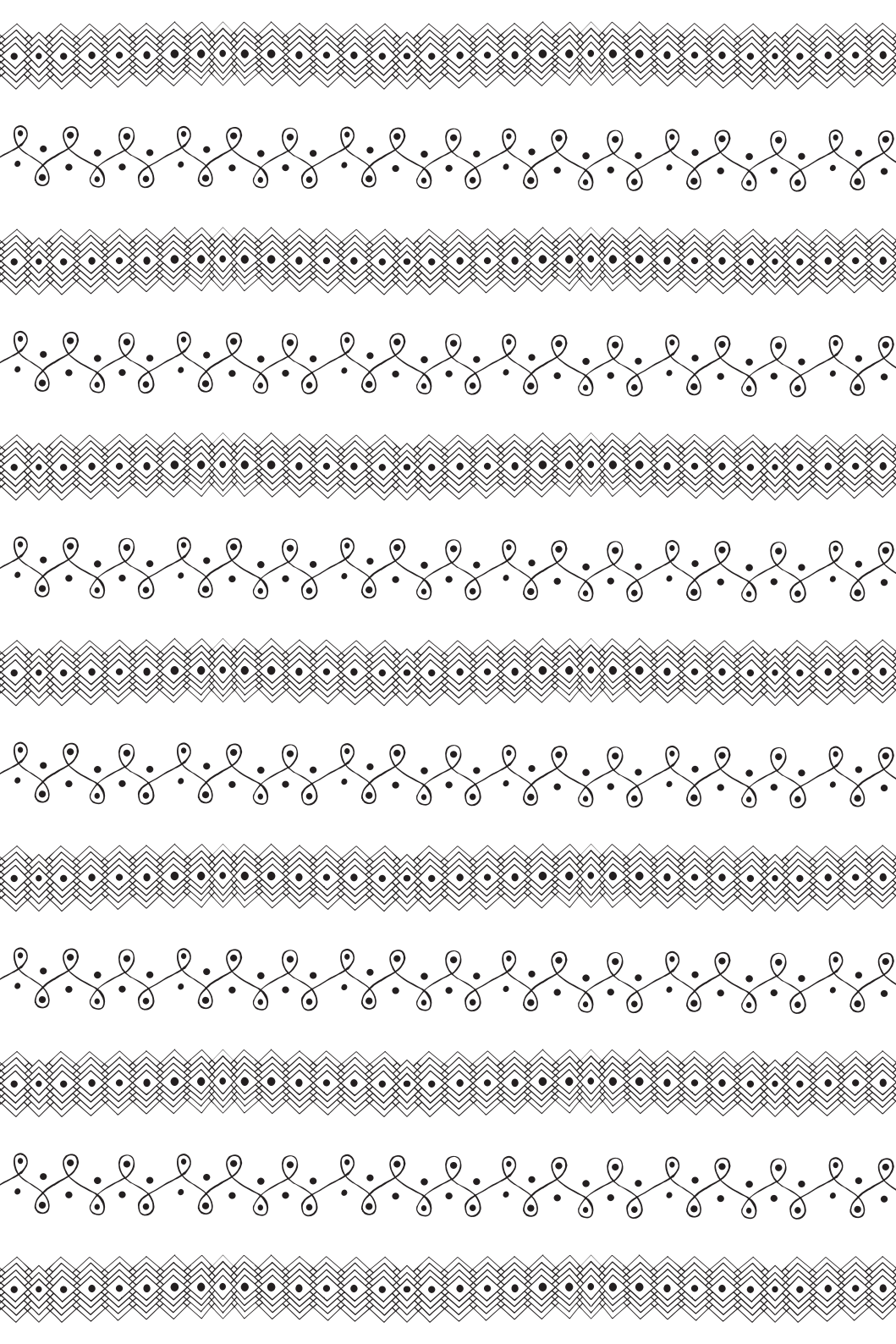
OEA - Organización de los Estados Americanos. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2016. Disponible en: <chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgcle-findmkaj/https://www.oas.org/en/sare/documents/DecAmIND.pdf>. Último acceso en septiembre de 2022.

ONU - Organización de las Naciones Unidas. Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage, París, 2003. Disponible en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ich.unesco.org/doc/src/15164-EN.pdf>. Último acceso en septiembre de 2022.

ONU - Organización de las Naciones Unidas. Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Río de Janeiro, 2008. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples/declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples.html>. Último acceso en septiembre de 2022.

ONU - Organización de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos, París, 1948. Disponible en: <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>. Último acceso en septiembre de 2022.

ONU - Organización de las Naciones Unidas. Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, París, 2002. Disponible en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://adsdatabase.ohchr.org/IssueLibrary/UNESCO%20Universal%20Declaration%20on%20Cultural%20Diversity.pdf>. Último acceso en septiembre de 2022.



Lista de ilustraciones infantiles

Página y nombre del/los ilustrador(es) o ilustradora(s):

Pag. 88: *Adriele Cassupá Rodrigues*

Pag. 89: *Renato Rodrigues Arroio*

Pag. 91: *Natali Rodrigues Arroio*

Pag. 91: *Renato Rodrigues Arroio*

Pag. 93: *Wesley Verdécio Tomichá*

Pag. 94: *Renato Rodrigues Arroio*

Pag. 97: *Adriele Cassupá Rodrigues*

Pag. 97: *Natali Rodrigues Arroio*

Pag. 98: *Adriele Cassupá Rodrigues*

Pag. 99: *Samuel Verdécio Tomichá*

Pag. 100: *Renato Rodrigues Arroio*

Pag. 103: *Adriele Cassupá Rodrigues*

Pag. 104 *Jhonata Verdécio Tomichá; Denis Verdécio Tomichá*

Pag. 107: *Natali Rodrigues Arroio*

Pag. 110: *Renato Rodrigues Arroio*

Pag. 111: *Adeilson Rodrigues Cassupá*

Pag. 112: *Renato Rodrigues Arroio*

Pag. 113: *Adeilson Rodrigues Cassupá*

Pag. 118: *Adriele Cassupá Rodrigues*

Pag. 121: *Adriele Cassupá Rodrigues*

Pag. 122: *Renato Rodrigues Arroio*

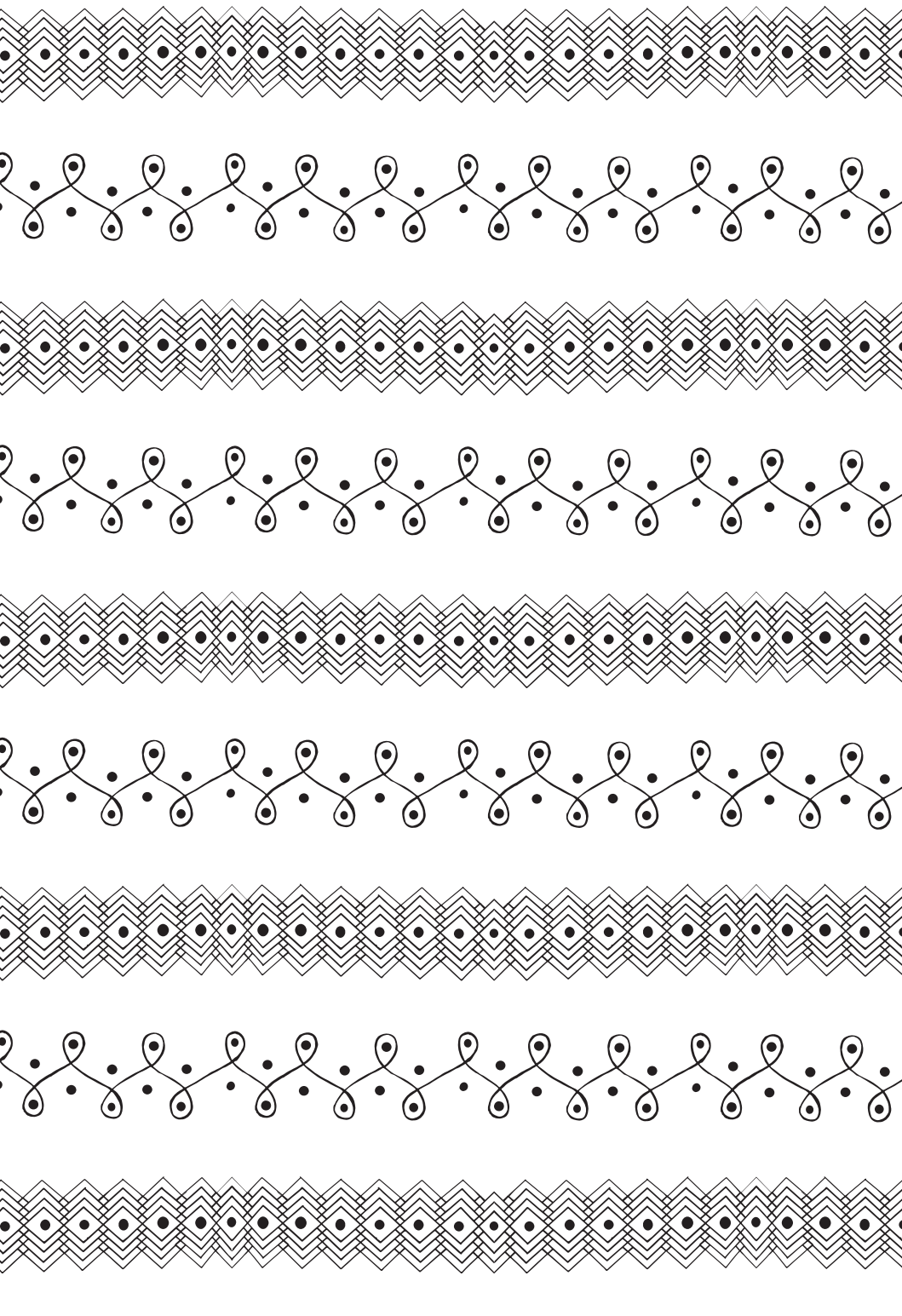
Pag. 124: *Adeilson Rodrigues Cassupá*

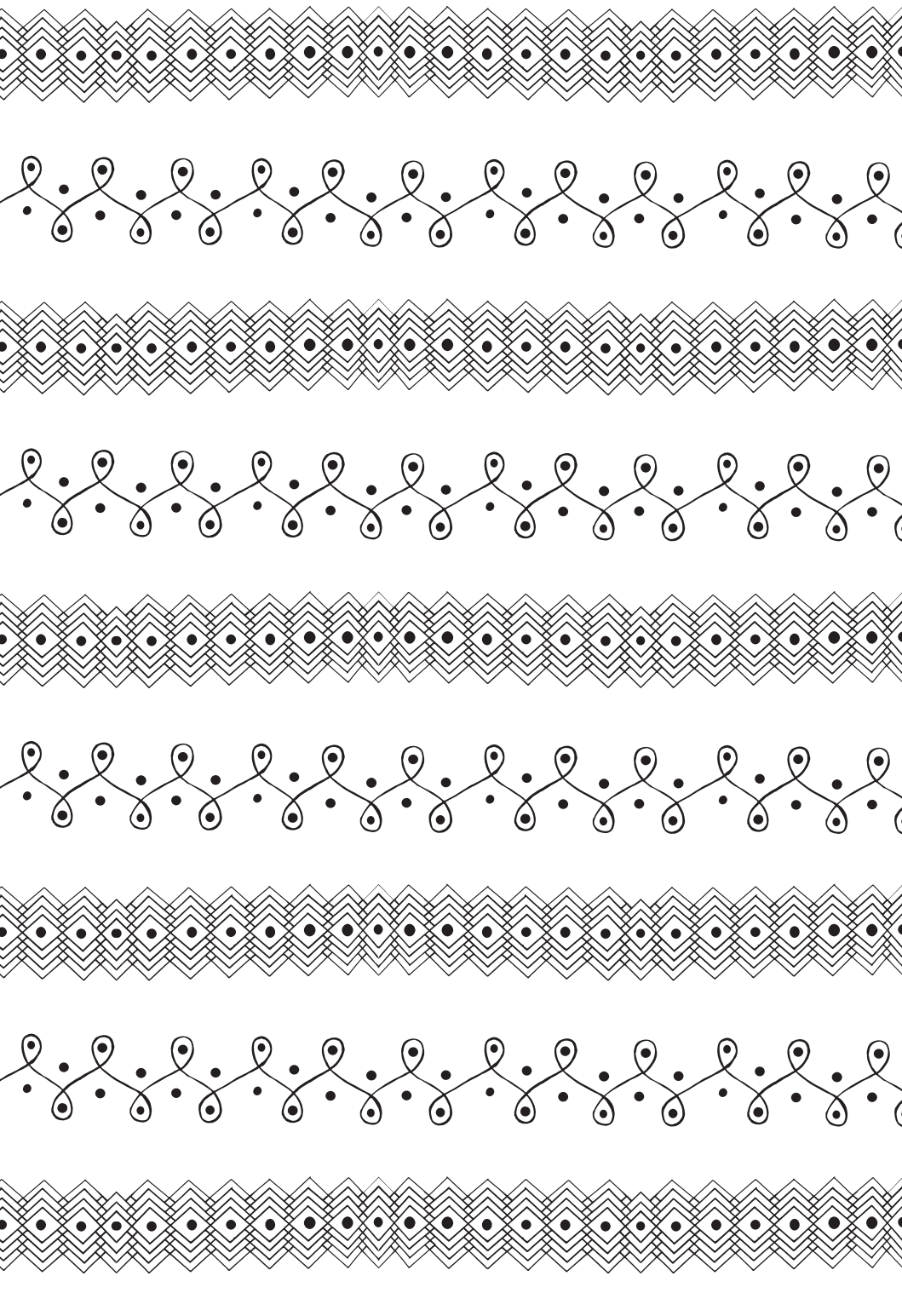
Pag. 125: *Renato Rodrigues Arroio*

LA HISTORIA DEL PUEBLO CHIKUITANO
NARRADA POR EL RÍO TARUMÃ:

Pag. 126: *Natali Rodrigues Arroio*

Pag. 131: *Adriele Cassupá Rodrigues*





FORMATO *14x21cm*

MIOLO *Papel Pólen Soft 80g/m²*

CAPA *Papel Supremo 250g/m²*

TIPOGRAFIA *Unicode 11,3/16*

IMPRESSÃO *Gráfica Multifoco*

Este libro es el resultado de un proyecto sobre diseño legal y derecho visual aplicado al caso de la contaminación del río Tarumã y reflexiones sobre el pueblo Chiquitano. Desarrollado como parte del taller ECO_CARE, cofinanciado por instituciones noruegas y la Universidad Ártica de Noruega, el proyecto promovió un enfoque colaborativo entre investigadores, estudiantes y la comunidad Chiquitana. La Parte I explora los pilares éticos y metodológicos del proyecto, enfocándose en la descolonización de la investigación y el uso de narrativas co-creadas para la gobernanza participativa del agua. La Parte II presenta resultados tangibles: una historia ilustrada que sensibiliza a los niños, documenta fases legales de la lucha por el medio ambiente y apoya cursos en diseño legal y derecho ambiental. El proyecto siguió principios de ciencia abierta e involucró activamente a todos los participantes en una metodología inclusiva e innovadora.

Dibujo hecho por *Adriele Cassupá Rodrigues*,
representa Suru caminando hacia el Río Tarumã.

Financiación e instituciones participantes



ISBN 978-65-5611-423-1



9 786556 114231 >